

**Convocatoria general de
subvenciones del
Ayuntamiento de Barcelona
para el año 2024**

Cultura	A
Deportes	B
Educación y Cultura	C
Salud y Cuidados	D
Personas Mayores	E
Mujeres	F
Adolescencia y Juventud	G
Infancia	H
Democracia Activa y Participación Ciudadana	I
Acción Comunitaria y Asociacionismo	J
Inmigración-Acogida y Refugio	K
Civismo y Convivencia	L
Fomento de Actividades Organizativas	M
Comercio de Proximidad y Promoción Económica	N
Personas con Discapacidad	O
Innovación Democrática	P
Usos del Tiempo	Q
Pluralismo Religioso y Conviccional	R
Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal	S
Consumo	T
Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada	U
LGTBI	V
Derechos Humanos	W
Promoción de la Perspectiva Intercultural	X
Ciencia y Universidades	Y

ÍNDICE

1. Objeto	4
2. Finalidades y régimen jurídico	4
3. Solicitantes.....	4
4. Condiciones y requisitos	5
5. Plazo y forma	5
6. Solicitud	6
7. Procedimiento de concesión	7
8. Cuantía de la subvención, conceptos subvencionables e incompatibilidades	8
9. Modalidades de los proyectos.....	12
10. Obligaciones de las personas beneficiarias	15
11. Pago	15
12. Órganos colegiados.....	15
13. Publicidad	18
14. Reformulación del proyecto	18
15. Modificaciones del proyecto	18
16. Justificación y control	19
17. Valoración del proyecto.....	20
CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN	Error! No s'ha definit el marcador.1
CIUDAD – Hasta un máximo de 4 puntos.....	21
DISTRITO – Hasta un máximo de 6 puntos.....	22
REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS.....	Error! No s'ha definit el marcador.
CIUDAD – Hasta 6 puntos.....	Error! No s'ha definit el marcador.3
DISTRITO – Hasta 4 puntos.....	Error! No s'ha definit el marcador.5

1. Objeto

Convocatoria ordinaria mediante **concurrencia competitiva** para la concesión de subvenciones para llevar a cabo **proyectos, actividades y servicios de distrito y de ciudad** en los ámbitos temáticos de **Cultura; Deportes; Educación y Cultura; Salud y Cuidados; Personas Mayores; Mujeres; Adolescencia y Juventud; Infancia; Democracia Activa y Participación Ciudadana; Acción Comunitaria y Asociacionismo; Inmigración-Acogida y Refugio; Civismo y Convivencia; Fomento de Actividades Organizativas; Comercio de Proximidad y Promoción Económica; Personas con Discapacidad; Innovación Democrática; Usos del Tiempo; Pluralismo Religioso y Conviccional; Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal; Consumo; Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada; LGTBI; Derechos Humanos; Promoción de la Perspectiva Intercultural; y Ciencia y Universidades, para el año 2024.**

2. Finalidades y régimen jurídico

Las actividades o proyectos que se subvencionen **fomentarán** actividades de interés público o social cuyas finalidades sean las siguientes:

- Mejorar la **cohesión** y la **inclusión social** de la ciudad.
- Promover el **asociacionismo y el voluntariado**.
- **Fomentar valores** sociales y culturales y formas de participación nuevas.
- Mejorar los canales de **participación ciudadana**.
- Favorecer la **cooperación** entre el sector público, el sector no lucrativo y el sector privado.
- Posibilitar el **crecimiento cultural** cuantitativo o cualitativo de la ciudad, desde el reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales.
- Promover un **desarrollo más sostenible** de la ciudad.
- Fomentar valores de **civismo y convivencia** poniendo en valor la diversidad de la ciudad.
- Contribuir a garantizar la **calidad de la salud** en la ciudad.
- Promover, defender y garantizar los **derechos de ciudadanía** en condiciones de equidad, garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Fomentar el desarrollo del **comercio** de la ciudad.
- **Empoderar** a personas y colectivos en la superación de problemas y desigualdades, mediante fórmulas comunitarias y cooperativas.
- Promover la **acción comunitaria**.
- Promover la **perspectiva intercultural** en el tejido asociativo de la ciudad.
- Promover la aplicación de los **principios de la economía social y solidaria y el consumo responsable**.
- Hacer frente a la **emergencia climática**.
- Promover un **sistema alimentario sano, justo y sostenible**.
- Promover los **derechos digitales y la innovación democrática**.
- Promover, defender y garantizar la **igualdad** por razón de género, clase social, edad, origen nacional o étnico, religión, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, entre otros.
- Promover el crecimiento de la práctica deportiva y del tejido deportivo como elemento clave en la calidad de vida de la ciudadanía.

El **régimen jurídico** se determina en la base tercera de las Bases reguladoras de esta convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* con fecha de 24 de noviembre de 2021.

3. Solicitantes

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las **personas jurídicas y físicas** que deban realizar la actividad prevista para su otorgamiento, con las particularidades que se concretan en el **apartado 17, "Requisitos y criterios de valoración específicos"**, de esta convocatoria, **según el ámbito temático al que se concurra**.

Las personas solicitantes tienen que cumplir los requisitos establecidos en la base cuarta de las Bases reguladoras generales.

De acuerdo con lo indicado en la base cuarta de las Bases reguladoras, la persona solicitante deberá disponer de **sede social o delegación en el término municipal de Barcelona**, salvo en los casos que se especifican en el **punto 17, "Requisitos y criterios de valoración específicos"**, de esta convocatoria, para ser persona beneficiaria.

- **A) Cultura (ámbito territorial de ciudad):** no es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre y cuando el proyecto se realice en Barcelona, a excepción de los casos en que quede suficientemente acreditada la proyección y repercusión para la ciudad.
- **B) Deportes:** no es obligatorio tener sede social en Barcelona para los programas de ciudad **Ba, Bb, Bd y Bi**.
- **C) Educación y Cultura (ámbito territorial ciudad):** no es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.
- **R) Pluralismo Religioso y Conviccional:** no es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.

- **W)** Derechos Humanos (ámbito territorial **ciudad**): no es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.
- **X)** Promoción de la Perspectiva Intercultural: no es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.
- **Y)** Ciencia y Universidades: no es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre y cuando el proyecto se realice en Barcelona, a excepción de los casos en que quede suficientemente acreditada la proyección y repercusión para la ciudad.

Las personas solicitantes deberán adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia. En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta, será de aplicación el régimen sancionador que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones que prevé el artículo 84 con respecto a las personas beneficiarias de ayudas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Sin embargo, las personas físicas o jurídicas, diferentes de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar que cumplen, en los términos que prevé el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003 general de subvenciones, los plazos de pago que establece la Ley 3/2004 para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

4. Condiciones y requisitos

Según lo previsto en la base novena de las Bases reguladoras, **los proyectos o actividades incluirán los siguientes requisitos:**

- Que el proyecto tenga **objetivos y finalidades** coincidentes con lo que se establece en esta convocatoria.
- Que las actividades o los servicios complementen o suplan la **competencia municipal** en estas materias.
- Que las **actividades se lleven a cabo en el término municipal** de Barcelona, desde una dimensión de distrito o de ciudad, o fuera de esta en el caso de que se consideren de interés para la proyección exterior de la ciudad, o en el caso de que lo prevea la modalidad correspondiente, que se acredite suficientemente la repercusión de estas actividades en la misma.
- Que las **actividades se realicen sin ánimo de lucro**; de lo contrario, tendrá que revertir en las propias actividades subvencionadas.
- Que las solicitudes presentadas **eviten el lenguaje discriminatorio o sexista** en su redacción y utilicen un lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas en las comunicaciones internas y externas.
- Que las actividades o los servicios que se proponen sean coherentes con los **valores, las políticas y las prácticas municipales**, especialmente con respecto a la sostenibilidad y la transversalidad de género.
- El proyecto **no será igual o similar** a otros de la misma persona física o jurídica solicitante con los que el Ayuntamiento ya colabore en el marco de otra convocatoria de subvenciones o bien mediante subvención extraordinaria (directa, nominativa, con o sin convenio) o similar a algún contrato municipal.
- Que **el proyecto sea realizable** teniendo en cuenta las circunstancias en el momento de presentación de la solicitud de subvención.
- Que las actividades programadas se inicien y finalicen **dentro del año objeto de la convocatoria** o del **curso escolar 2024-2025**, si así se especifica en el ámbito temático al que se concurra. Concretamente, el proyecto se puede desarrollar durante el curso escolar en los siguientes programas:
 - **Bc, Bd, Be, Bf, Bg:** El proyecto se puede desarrollar en el año natural o en el curso escolar 2024-2025 (o un periodo o el otro).
 - **Cb, Cc, Cd:** El proyecto se puede desarrollar en el año natural o en el curso escolar 2024-2025 (o un periodo o el otro).
 - **Wa, Wb, Wc:** Los proyectos que se desarrollen en centros educativos que funcionen por curso escolar podrán realizar el proyecto durante el curso escolar 2024-2025.
 - **Xb:** Los proyectos se podrán desarrollar durante el curso escolar 2024-2025.
 - **Ya, Yb, Yc:** Los proyectos pueden desarrollarse durante el año natural o durante el curso escolar.

En el **apartado 17, “Requisitos y criterios de valoración específicos”**, de esta convocatoria, algunos ámbitos temáticos y programas detallan otros **requisitos específicos que deben cumplir los proyectos presentados**.

5. Plazo y forma

Plazo de presentación de solicitudes:

Será **del 8 al 25 de enero de 2024, ambos incluidos**. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no serán admitidas a trámite.

Forma de presentación de solicitudes y documentación adicional:

- Para los sujetos obligados del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, **es obligatorio rellenar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica** del Ayuntamiento (<http://www.bcn.cat/tramits>), siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites y en el documento “Guía para la tramitación telemática de solicitudes” del web municipal (<https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>).
- Para las personas físicas, también **es obligatorio cumplimentar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica** del Ayuntamiento (<http://www.bcn.cat/tramits>), siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y su correspondiente desarrollo reglamentario, aprobado definitivamente el 22 de enero de 2020.

Sin perjuicio de las medidas que se adopten en situaciones excepcionales, de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada el 21 de diciembre de 2018.

6. Solicitud

Las personas solicitantes deberán presentar, **durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 5, “El plazo y la forma”, de esta convocatoria**, los siguientes documentos debidamente cumplimentados y firmados, que tendrán que incluir los puntos relacionados en la base quinta de las Bases reguladoras:

- **Solicitud de subvención que se rellenará mediante el formulario del portal de Trámites (Documento básico 1): Instancia de solicitud de subvención que genera el portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona a partir del formulario que rellene telemáticamente la persona solicitante.** El formulario contiene una declaración responsable que sustituye a la presentación de documentación administrativa en el momento de la solicitud. En caso de que el/la solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Barcelona a la consulta de las obligaciones tributarias con el TGSS y la AEAT y a la consulta de la DGP, habrá que marcar la casilla correspondiente.
- **Documento descriptivo de proyecto (Documento básico 2):** Hay que anexarlo al trámite de solicitud de subvención del portal de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona (utilizando el modelo establecido y publicado en la web municipal www.ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions, siendo obligatorio cumplimentar todos los puntos de este o un modelo equivalente siempre que contenga todos los puntos y en el mismo orden que el modelo establecido).

No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de la correspondiente solicitud, si no es para adjuntarla a un procedimiento ya iniciado.

La presentación de la solicitud de subvención incluye la solicitud (documento básico 1) y el documento descriptivo del proyecto (documento básico 2). La no presentación de algunos de estos dos documentos, durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 5 de esta convocatoria, es un error no enmendable, por lo que su omisión será motivo de exclusión del procedimiento de concesión.

También será motivo de inadmisión el no cumplimiento de **la aportación de documentos complementarios** establecidos en los requisitos de algunas modalidades en el apartado 17, “Requisitos y criterios de valoración específicos”, concretamente:

- En caso de que el proyecto se realice en un centro educativo, se aportará un acuerdo previo con este para el desarrollo del proyecto.
- ÁMBITO TEMÁTICO D, Salud y Cuidados: por proyectos que se desarrollen en centros educativos, acuerdo escrito previo con el centro o centros.
- ÁMBITO TEMÁTICO Oa, Ob, Oc, Od, Oe (CIUDAD), Personas con Discapacidad: ficha de indicadores.
- PROGRAMA Nb): acuerdo entre asociaciones, si procede.
- PROGRAMA Nc): cuestionario de presencia en internet (que puede rellenarse mediante este [enlace](#)).
- ÁMBITO TEMÁTICO Wa, Wb, Wc (CIUDAD): Por proyecto que se realicen en un centro educativo o servicio público, se aportará un documento de compromiso firmado por el centro educativo o servicio público donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto.

Si se supera el número máximo de solicitudes por persona solicitante o por incompatibilidad de proyectos establecidos en el punto 8, “La cuantía de la subvención, conceptos subvencionables e incompatibilidades”, y en el punto 17, “Requisitos y criterios de valoración específicos”, se inadmitirán las últimas que superen este número por orden de entrada en el registro, salvo que la persona solicitante presente su renuncia expresa a las solicitudes entradas en primer lugar.

Cada solicitud presentada corresponderá a un solo proyecto, señalando un único código de modalidad (ámbito temático, programa específico y ámbito territorial) al que se quiere contribuir.

El hecho de presentar la solicitud implica la aceptación de la realización de las comunicaciones y/o notificaciones electrónicas previstas en esta convocatoria por parte de la Administración **al correo electrónico que necesariamente debe indicar la persona solicitante.**

Igualmente, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder a sus datos, a rectificarlos y a suprimirlos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre la protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades. Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

7. Procedimiento de concesión

7.1. Admisión de solicitud: una vez presentados el documento básico 1 y el documento básico 2, se comprobará que se ajustan a los requisitos respecto a la persona solicitante y al ámbito del proyecto presentado. En caso de que **la persona interesada no haya cumplimentado correctamente los documentos como se indica** en esta convocatoria, **se le requerirá** mediante correo electrónico y/o notificación electrónica **que los enmiende** de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la que se aprueba el régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común. **En ningún caso se admitirá la sustitución de aquellos proyectos ya presentados.**

7.2. Valoración del proyecto o actividad presentada: una vez admitida la solicitud, se valorará el proyecto de acuerdo con los criterios establecidos, con el fin de que la comisión competente emita el informe preceptivo para la propuesta de resolución provisional del órgano instructor.

Si se produce un empate en la puntuación total entre varias solicitudes de subvención, se aplicará como criterio de desempate la fecha y hora de presentación de la solicitud, teniendo en consideración la solicitud primeramente presentada. En caso de que este criterio no dé lugar a desempate, se dirimirá mediante sorteo.

Si durante el momento de la valoración del proyecto se apreciara un error en la modalidad elegida por parte de la persona solicitante, la solicitud se podrá incluir en el ámbito al que se adecue mejor.

7.3. Resolución provisional: el órgano instructor elevará la propuesta de resolución provisional a la presidencia de cada uno de los órganos colegiados detallados en el apartado 12 de este documento.

La **notificación de la resolución provisional** se efectuará mediante **publicación** en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez que se tenga constancia, se publicará en el tablón de edictos electrónico y en el web del Ayuntamiento de Barcelona.

Al día siguiente de la publicación de la resolución provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia*, **se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación acreditativa requerida** en el mismo anuncio.

En caso de que no se presente esta documentación acreditativa, que acto seguido se relaciona, se denegará la subvención en la resolución definitiva:

- Documentación acreditativa de disponer de sede social o delegación en el término municipal de Barcelona (salvo en las modalidades que se indica).
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales y de reintegro con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como con la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Municipal de Hacienda (IMH) y el resto de las administraciones.
- Documentos de justificación de las subvenciones anteriormente recibidas por parte del Ayuntamiento de Barcelona o sus entes municipales, que se presentarán a través del trámite o registro correspondiente.
- Documentación identificativa de la persona solicitante, en el caso de personas jurídicas: NIF, estatutos, inscripción en el registro que corresponda, NIF y documento acreditativo de la representación legal o bien personas físicas: NIF. No habrá que presentar esta documentación en caso de entidades inscritas en el fichero general de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Barcelona con la documentación actualizada o bien presentando el justificante de realización del trámite de inscripción o modificación, en el plazo previsto para presentar enmiendas, en el trámite de la oficina virtual "Inscripción, modificación de datos y baja del fichero general de entidades ciudadanas" ([acceso al trámite de inscripción en el FGEC](#)).
- Por aquellas subvenciones de importe igual o superior a 10.000,00 €, **declaración de transparencia** con la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **y según el modelo establecido, que se podrá encontrar en la web** <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>.
- Para aquellas subvenciones de importe superior a 30.000 €, cuando el beneficiario de la subvención sea una persona física o jurídica, diferente de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, **declaración responsable** para acreditar que los gastos subvencionables que haya realizado en sus operaciones comerciales **han sido abonados en los plazos de pago establecidos en la normativa sectorial que le sea de aplicación** o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen **medidas de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.
- Otros documentos requeridos en cada uno de los ámbitos temáticos (consultar [el apartado 17, "Requisitos y criterios de valoración específicos"](#)).

En el mismo plazo se abre un trámite para presentar alegaciones. El hecho de que las personas solicitantes interesadas no presenten alegaciones en este plazo supondrá que están conformes, y la resolución provisional tendrá carácter de definitiva. Este supuesto quedará condicionado, en su caso, a la presentación de la documentación acreditativa que se haya indicado en la publicación de la resolución provisional.

Sin embargo se abre un plazo de veinte días hábiles para presentar reformulaciones a partir de la publicación de la resolución provisional en el BOBP, para aquellas solicitudes de subvención aprobadas provisionalmente en las que el importe otorgado sea inferior al importe solicitado en la instancia de solicitud y siempre que eso afecte a la ejecución del proyecto.

En el caso de las subvenciones que estén propuestas para ser otorgadas y a las que no se haya requerido presentar documentación acreditativa, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva sin necesidad de notificarla, si así lo decide el órgano instructor. Del mismo modo, las subvenciones que estén propuestas para ser denegadas por requisitos técnicos o por no haber alcanzado la nota mínima, sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo establecido, tendrán carácter de definitivas sin necesidad de notificarlas de nuevo, si así lo decide el órgano instructor.

Durante el procedimiento de otorgamiento de la subvención, el órgano instructor podrá proponer la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por la persona solicitante; en ese caso, deberá solicitar la aceptación de la persona beneficiaria.

Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación se exponen de forma clara las variaciones y la persona beneficiaria no manifiesta su oposición dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de la propuesta y siempre que, en cualquier caso, de ello no resulten daños a terceros.

7.4. Resolución definitiva: una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación acreditativa requerida y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a dictar la resolución definitiva. La competencia para la estimación y desestimación de alegaciones, así como para el otorgamiento y denegación definitivos, corresponde a las presidencias de las comisiones a propuesta del órgano instructor.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que consideren conveniente para defender sus intereses. Sin embargo, contra las resoluciones del órgano competente de los organismos autónomos que no son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación acreditativa requerida en el mismo anuncio para aquellas subvenciones denegadas en la resolución provisional y aprobadas en la definitiva.

Por otro lado, se abre un plazo de veinte días hábiles para presentar una reformulación en el caso de las subvenciones denegadas en la resolución provisional y aprobadas en la definitiva y en las que el importe otorgado haya sido inferior al solicitado en la instancia de solicitud, o bien en el de aquellas a las que se haya modificado el importe otorgado con respecto al aprobado provisionalmente.

La notificación de la resolución definitiva se efectuará mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez que se tenga constancia, se publicará en el tablón de edictos electrónico y en el web del Ayuntamiento de Barcelona.

7.5. Plazo del procedimiento: el plazo máximo para la resolución definitiva es de seis meses, que empezarán a contar desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. La falta de resolución dentro de dicho plazo legitima a las personas interesadas para entender como desestimadas, por silencio administrativo, sus solicitudes de subvenciones.

8. Cuantía de la subvención, conceptos subvencionables e incompatibilidades

8.1. Cuantías subvencionables

- Por norma general, la cuantía de la subvención otorgada no superará el 50 % del gasto total del proyecto, especificado en el documento básico 2 de descripción del proyecto, de acuerdo con el artículo 2.5 de la Normativa general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2010.
- Para poder considerar cumplidos el objeto y la finalidad de la subvención, tendrá que realizarse y justificarse un mínimo del 50 % del total del proyecto subvencionado. Se entiende por *proyecto subvencionado* el presentado inicialmente o bien el proyecto reformulado y aprobado, de acuerdo con lo que indica el punto 14.6 de las Bases reguladoras y el punto 15 de esta convocatoria.

8.2. Aplicación presupuestaria e importes

Para atender las solicitudes correspondientes a los ámbitos y programas subvencionables, se han autorizado los gastos con cargo en las partidas presupuestarias y estados de previsiones de gastos del ejercicio 2024 que se detallan a continuación. No obstante, estas partidas podrán ser ampliadas por el órgano gestor en una cuantía igual o inferior a 1.292.522,08 euros durante el proceso de otorgamiento y de acuerdo con el artículo 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, con créditos procedentes de convocatorias anteriores que tuvieron un gasto inferior al inicialmente previsto, o como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Tabla 1. Ámbito de distrito

Distrito	Presupuesto	Órgano gestor	Código económico	
Distrito de Ciutat Vella	635.000,00 €	0601	48901	92412
Distrito de L'Eixample	401.490,84 €	0602	48901	92412
Distrito de Sants-Montjuïc	820.000,00 €	0603	48901	92412
Distrito de Les Corts	220.000,00 €	0604	48901	92412
Distrito de Sarrià-Sant Gervasi	326.247,29 €	0605	48901	92412
Distrito de Gràcia	275.060,00 €	0606	48901	92412
Distrito de Horta-Guinardó	445.000,00 €	0607	48901	92412
Distrito de Nou Barris	550.443,00 €	0608	48901	92412
Distrito de Sant Andreu	695.548,35 €	0609	48901	92412
Distrito de Sant Martí	752.081,34 €	0610	48901	92412

Tabla 2. Ámbito de ciudad

Ámbito temático	Presupuesto	Órgano gestor	Código económico	
Cultura (A)	4.505.500,00 €	ICUB	48000	33411
Deportes (B)	2.800.000,00 €	IBE	48901	34112
Educación y Cultura (Cb, Cc, Cd)	450.000,00 €	0800	48901	32627
Educación y Cultura (Ce, Cf, Cg)	494.500,00 €	ICUB	48000	32621
Salud y Cuidados (D)	582.600,00 €	0200	48901	31111
Personas Mayores (Ea)	36.000,00 €	IMSS	48011	23143
Personas Mayores (Eb)	185.000,00 €	0800	48901	23231
Mujeres (Fa)	181.000,00 €	0302	48901	23173
Mujeres (Fb, Fc)	508.000,00 €	0800	48901	23171
Adolescencia y Juventud (G)	165.000,00 €	0800	48901	23221
Infancia (Ha)	115.000,00 €	0800	48901	23213
Infancia (Hb)	125.870,00 €	IMSS	48922	23151
Infancia (Hc)	293.000,00 €	IMSS	48921	23151
Democracia Activa y Participación Ciudadana (Ia)	112.250,00 €	0200	48901	92417
Acción Comunitaria y Asociacionismo (Jb)	220.000,00 €	0200	48901	23182
Acción Comunitaria y Asociacionismo (Jc)	300.000,00 €	0200	48901	23182
Inmigración-Acogida y Refugio (K)	490.000,00 €	0200	48901	23161
Comercio de Proximidad y Promoción Económica (N)	1.650.000,00 €	0706	48901	43141
Personas con Discapacidad (O)	800.000,00 €	IMPD	48901	23105
Innovación Democrática (Pa, Pc, Pd)	70.000,00 €	0200	48901	92419
Innovación Democrática (Pb)	200.000,00 €	0200	48901	92419
Usos del Tiempo (Q)	55.000,00 €	0302	48901	23271
Pluralismo Religioso y Conviccional (R)	100.000,00 €	0800	48901	23251
Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal (Sa, Sb, Sc, Sd y Sf)	560.500,00 €	0900	48901	15143
Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal (Se)	80.000,00 €	0900	48901	16911
Consumo (T)	60.000,00 €	0706	48901	49312

Ámbito temático	Presupuesto	Órgano gestor	Código económico	
Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (Ua)	250.000,00 €	IMSS	48901	23160
Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (Ub)	270.000,00 €	IMSS	48901	23132
LGTBI (V)	165.000,00 €	0800	48901	23254
Derechos Humanos (W)	500.000,00 €	0200	48901	23252
Promoción de la Perspectiva Intercultural (X)	655.000,00 €	0800	48901	23261
Ciencia y Universidades (Y)	400.000,00 €	0706	48901	32626

IMPORTE MÁXIMO POR SOLICITUD

En caso de que la solicitud presentada sobrepase los importes máximos para otorgar por modalidad, se considerará como importe solicitado el establecido en las tablas 3 y 4 siguientes:

Tabla 3. Ámbito de distrito

Por ámbitos temáticos y programas	Importe máximo 2024
Fomento de las actividades organizativas (Mi)	1.000,00 €

Tabla 4. Ámbito de ciudad

Por ámbitos temáticos y programas	Importe máximo 2024
Cultura (A)	200.000,00 €
Salud y Cuidados (D, modalidad a, b)	15.000,00 €
Salud y Cuidados (D, modalidad c)	20.000,00 €
Salud y Cuidados (D, modalidad d, e, f)	8.000,00 €
Mujeres (Fa)	15.000,00 €
Mujeres (Fb, Fc)	20.000,00 €
Adolescencia y Juventud (G)	9.000,00 €
Acción Comunitaria y Asociacionismo (Jb)	8.000,00 €
Acción Comunitaria y Asociacionismo (Jc)	15.000,00 €
Comercio de Proximidad y Promoción Económica (N, modalidad a)	60.000,00 €
Comercio de Proximidad y Promoción Económica (N, modalidad b)	30.000,00 €
Comercio de Proximidad y Promoción Económica (N, modalidad c)	10.000,00 €
Personas con Discapacidad (O)	30.000,00 €
Innovación Democrática (P, modalidad b)	15.000,00 €
Usos del Tiempo (Q)	8.000,00 €
Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal (S, modalidades b, d, f)	10.000,00 €
Consumo (T)	10.000,00 €
LGTBI (V)	20.000,00 €
Promoción de la Perspectiva Intercultural (X)	15.000,00 €
Ciencia y Universidades (Y, modalidad a)	15.000,00 €
Ciencia y Universidades (Y, modalidades b, c y d)	10.000,00 €

8.3. Conceptos subvencionables

Serán subvencionables los siguientes gastos en la medida en que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto, actividad o servicio, siempre que el ámbito temático en el que se concurre **no indique lo contrario en el apartado 17, “Requisitos y criterios de valoración específicos”, de esta convocatoria:**

- Nómina y Seguridad Social del personal fijo y eventual a cargo de la persona jurídica o física.
- Alquileres: arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles.
- Suministros: agua, electricidad, gas y combustibles.
- Comunicaciones: teléfono, correo, mensajería.
- Material fungible de oficina: papel, impresos, fotocopias y otro material de oficina.
- Seguros
- Material técnico o de producción fungible necesario para el desarrollo de la actividad.
- Trabajos realizados por otras empresas: limpieza, seguridad, mantenimiento, actividades directamente ligadas al desarrollo de la actividad/proyecto, auditoría del proyecto (solo en caso de que sea exigida como justificación de esta subvención, por un importe máximo del 5 % del valor del proyecto con un tope de 3.000 euros).

- Dietas de personal: importes de las dietas del personal contratado y del voluntario (locomoción, alojamiento y manutención), de acuerdo con el [Decreto de Alcaldía de normativa sobre anticipos de caja fija y los gastos por dietas, desplazamientos y representación](#), aprobado en fecha 8 de junio de 2018 y publicado en fecha 27 de junio de 2018.
- Tributos, cuando sean abonados directamente por la persona jurídica o física beneficiaria.
- Los gastos de amortizaciones de los bienes adquiridos o de las obras de inversión en los inmuebles utilizados durante la ejecución del proyecto. Sin embargo, el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:
 - Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.
 - Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas (véase la [web de la AEAT](#))
 - Que el coste se refiera al periodo subvencionable.
- Otros gastos en función del ámbito temático al que se concurre y que, en su caso, estarán detallados en el apartado 17, "Requisitos y criterios de valoración específicos", de esta convocatoria.

Cuando se deban hacer gastos de más de 15.000 euros (sin IVA) en el caso de prestaciones de servicios o entrega de bienes, y para aquellos gastos de más de 40.000 euros (sin IVA) en el caso de ejecución de obras, tal como indica la base decimotava, deberán incorporarse **tres presupuestos solicitados** y argumentar el motivo de la adjudicación en caso de no ser la propuesta más ventajosa económicamente.

Las actividades del proyecto subvencionado podrán ser objeto de subcontratación, sin sobrepasar el 50 % del coste total del proyecto subvencionado. Se entenderá por *subcontratación* la adquisición de bienes o servicios connaturales a la singularidad y naturaleza de la propia persona física o jurídica solicitante de la subvención. **Cuando la actividad que vaya a subcontratarse sobrepase el 20 % del importe de la subvención y ese importe sea superior a 60.000 euros, se necesitará la autorización previa del órgano que otorgó la subvención y se procederá a su formalización por escrito.** No se podrá fraccionar un contrato con el objeto de disminuir su cuantía y evitar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos sobre la renta.
- Los **gastos de inversión**, incluidas las adquisiciones de bienes muebles.
- Los gastos realizados con **fecha anterior al inicio** del proyecto y **fecha posterior a la finalización** del proyecto.
- Los gastos de productos que pueden crear adicción y son perjudiciales a la salud según los organismos médicos, nacionales o internacionales, como el tabaco, las bebidas alcohólicas y otros de características similares. Estos gastos podrán ser excepcionados en algunas modalidades de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 17. "Requisitos y criterios de valoración específicos"
- Otros gastos en función del ámbito temático al que se concurre y que, en su caso, estarán detallados en el apartado 17, "Requisitos y criterios de valoración específicos", de esta convocatoria.
- Donaciones realizadas a otras personas jurídicas sin recibir ningún tipo de prestación a cambio.

8.4. Incompatibilidades en cuanto a la presentación de proyectos por parte de una persona solicitante aplicables a todos los ámbitos temáticos

- **En el ámbito territorial de DISTRITO (código territorial del 01 al 10):**
No se podrá presentar más de una solicitud del **mismo proyecto** en un mismo distrito, aunque sea en ámbitos temáticos diferentes.
Ejemplo: no puede presentarse el mismo proyecto a Ca1 y Ha1.
- **En el ámbito territorial de CIUDAD (código territorial 11):**
No se podrá presentar más de una solicitud del **mismo proyecto** entre programas de un mismo ámbito temático.
Ejemplo: no puede presentarse el mismo proyecto a Fa11 y Fb11.

Existen otras incompatibilidades en la presentación de proyectos, en función de los ámbitos temáticos a los que se presente la solicitud. Se pueden consultar en cada ámbito temático **en el apartado 17, "Requisitos y criterios de valoración específicos"**.

Si durante el momento de la valoración se apreciara un error en el ámbito escogido por parte de las personas solicitantes, la solicitud se podrá incluir en el ámbito al que se adecue mejor.

9. Modalidades de los proyectos

Ámbitos territoriales

Ámbito territorial	Código
Distrito de Ciutat Vella	1
Distrito de L'Eixample	2
Distrito de Sants-Montjuïc	3
Distrito de Les Corts	4
Distrito de Sarrià-Sant Gervasi	5
Distrito de Gràcia	6
Distrito de Horta-Guinardó	7
Distrito de Nou Barris	8
Distrito de Sant Andreu	9
Distrito de Sant Martí	10
Ciudad	11

Ámbitos temáticos y programas

Ámbito temático	Programa	Distrito	Ciudad
A Cultura	a Proyectos artísticos y culturales de ámbito de distrito	SÍ	
	b Artes visuales y cultura digital		SÍ
	c Artes escénicas		SÍ
	d Cine y audiovisuales y salas de cine		SÍ
	e Música		SÍ
	f Entidades, plataformas y agentes profesionales de la cultura y de las artes		SÍ
	g Proyectos transdisciplinarios, de debate cultural y de pensamiento		SÍ
	h Cultura popular	SÍ	SÍ
	i Creación artística comunitaria	SÍ	SÍ
	j Letras, librerías y promoción de la lectura		SÍ
	k Salas de teatro		SÍ
	l Salas de música		SÍ
	m Espacios de creación		SÍ
	n Memoria histórica		SÍ
	o Diseño, arquitectura y arte urbano		SÍ
	p Calendario del ciclo festivo y fiestas mayores	SÍ	
B Deportes	a Trofeos internacionales Ciudad de Barcelona		SÍ
	b Competiciones deportivas internacionales y eventos deportivos de interés ciudadano		SÍ
	c Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de colectivos específicos	SÍ	SÍ
	d Proyectos o actividades que promueven específicamente la participación de las personas con discapacidad en la actividad física o en el deporte	SÍ	SÍ
	e Proyectos o actividades específicas de promoción de la salud desde la actividad física o el deporte		SÍ
	f Apoyo al deporte federado femenino que compita en el ámbito estatal		SÍ
	g Apoyo al deporte femenino	SÍ	
	h Apoyo a las actividades físicas en clubs o entidades deportivas de ámbito territorial de distrito o barrio	SÍ	
	i Proyectos de promoción del deporte en edad escolar desarrollados por las entidades o los centros de un determinado distrito o barrio de la ciudad	SÍ	
	j Proyectos de promoción de deportes minoritarios	SÍ	SÍ

Àmbit temàtic	Programa	Distrito	Ciudad
C Educació y Cultura	a	Sí	
	b		Sí
	c		Sí
	d		Sí
	e		Sí
	f		Sí
	g		Sí
D Salut y Cuidados	a		Sí
	b		Sí
	c		Sí
	d		Sí
	e		Sí
	f	Sí	Sí
E Personas Mayores	a	Sí	Sí
	b	Sí	Sí
	c	Sí	
F Mujeres	a		Sí
	b	Sí	Sí
	c	Sí	Sí
G Adolescencia y Juventud	a	Sí	Sí
	b	Sí	Sí
	c	Sí	Sí
	d	Sí	Sí
H Infancia	a	Sí	Sí
	b		Sí
	c	Sí	Sí
I Democracia Activa y Participación Ciudadana	a		Sí
J Acción Comunitaria y Asociacionismo	a	Sí	
	b		Sí
	c		Sí
K Inmigración-Acogida y Refugio	a		Sí
	b		Sí
L Civismo y Convivencia	a	Sí	
M Fomento de Actividades Organizativas	a	Sí	

Àmbito temàtic		Programa	Distrito	Ciudad
N	Comercio de Proximidad y Promoción Económica	a	Acciones de dinamización, comunicación, formación y sostenibilidad	SÍ
		b	Apoyo profesional a la gestión del proyecto de la entidad	SÍ
		c	Proyectos de mejora en la digitalización de las entidades del comercio	SÍ
		d	Promoción económica de proximidad	SÍ
O	Personas con Discapacidad	a	Vida independiente e inclusión en la comunidad	SÍ
		b	Innovación en el apoyo y el acompañamiento en el ejercicio de la capacidad jurídica	SÍ
		c	Respiro para familias con personas con discapacidad a cargo	SÍ
		d	Atención social para personas con discapacidad que complementen los servicios públicos	SÍ
		e	Ocio inclusivo para personas con discapacidad	SÍ
		f	Promoción de las personas con discapacidad	SÍ
P	Innovación Democrática	a	Desarrollo e implementación de <i>software</i> o de infraestructuras digitales basadas en Decidim o en otras tecnologías libres para la mejora de la participación democrática	SÍ
		b	Proyectos en el marco de la Capitalidad Europea de la Democracia	SÍ
		c	Capacitación digital para la participación democrática, defensa de los derechos digitales y fomento de las tecnologías libres para la formación	SÍ
		d	Proyectos de investigación y desarrollo en materia de innovación democrática y retos de la sociedad red	SÍ
Q	Usos del Tiempo	a	Promoción de acciones para una organización del tiempo más saludable, igualitaria, eficiente y sostenible	SÍ
R	Pluralismo Religioso y Conviccional	a	Contribución al conocimiento de la diversidad religiosa y del hecho religioso	SÍ
		b	Celebración de fiestas y actos religiosos e interreligiosos	SÍ
S	Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal	a	Promoción de actividades e iniciativas para el conocimiento y la difusión de la arquitectura y la protección del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad	SÍ
		b	Promoción de actividades e iniciativas para lograr los objetivos del Compromiso ciudadano por la sostenibilidad	SÍ
		c	Promoción de estudios, actividades e iniciativas para favorecer un urbanismo que contribuya a construir una ciudad equitativa, sostenible, segura, saludable y sin barreras	SÍ
		d	Promoción de actividades e iniciativas para el desarrollo del Plan de movilidad urbana de Barcelona (PMU)	SÍ
		e	Promoción de actividades e iniciativas dirigidas a la protección y la defensa de los animales	SÍ
		f	Promoción de actividades e iniciativas para la difusión y el debate en torno a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y su aplicación en Barcelona	SÍ
T	Consumo	a	Proyectos de ampliación y dinamización de la base social y de fomento de un consumo informado, seguro y sostenible por parte de las asociaciones de defensa de las personas consumidoras	SÍ
U	Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada	a	Ámbito de atención a las necesidades básicas, sociolaborales, relacionales y de cuidado personal para personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias con relación al sinhogarismo (categorías ETHOS 1, 2, 3, 6, 7 o 11): personas que pernoctan al raso, personas que pernoctan o viven en refugios o servicios residenciales o de alojamiento para personas sin hogar, personas que pernoctan o viven en estructuras no convencionales (caravanas, vehículos, estructuras temporales, etc.), incluyendo juventud migrada sola	SÍ
		b	Ámbito de atención a las necesidades básicas de alimentación e higiene para personas en situación de vulnerabilidad social	SÍ
		c	Atención a las personas o familias en situación de vulnerabilidad social	SÍ

Àmbito temàtic		Programa	Distrito	Ciudad	
V	LGTBI	a	Sensibilización ciudadana y visibilización	SÍ	SÍ
		b	LGTBI-fobia		SÍ
		c	Derechos sexuales y reproductivos de los colectivos LGTBI		SÍ
W	Derechos Humanos	a	Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía	SÍ	SÍ
		b	Lucha contra la discriminación y los discursos de odio	SÍ	SÍ
		c	Promoción de la perspectiva antirracista		SÍ
		d	Proyectos de apoyo ciudadano para el acceso a derechos y a la plena ciudadanía de las personas refugiadas, migradas o solicitantes de protección internacional: promoción de la mentoría y la acogida en hogares de la ciudadanía		SÍ
X	Promoción de la Perspectiva Intercultural	a	Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación durante el año 2024		SÍ
		b	Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación durante el curso escolar 2024-2025		SÍ
		c	Acciones para promover la perspectiva intercultural	SÍ	SÍ
		d	Acciones para promover la transferencia y el aprendizaje de saberes culturales diversos		SÍ
		e	Fomento de la participación social, política y económica de personas de orígenes y contextos culturales diversos en todos los espacios de la ciudad		SÍ
		f	Fomento de la realización de actividades y manifestaciones culturales de orígenes y contextos diversos		SÍ
		g	Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de orígenes y contextos de las diversas comunidades del Estado	SÍ	SÍ
Y	Ciencia y Universidades	a	Congresos y eventos científicos y académicos en la ciudad		SÍ
		b	Educación, divulgación y cultura científica		SÍ
		c	Apoyo a actividades de investigación participativa		SÍ

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de las personas beneficiarias **son las que determinan las bases cuarta y decimosexta de las Bases reguladoras.**

11. Pago

La entrega de los fondos públicos correspondientes a la subvención podrá efectuarse con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las actuaciones o los proyectos inherentes a la subvención.

En ningún caso el pago de la subvención se efectuará en metálico. Se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona jurídica o física solicitante y bajo su responsabilidad.

Es obligación de las personas beneficiarias comunicar al Ayuntamiento, con fecha límite de finales de año, la cuenta bancaria de la persona jurídica o física solicitante para el abono de los fondos públicos correspondiente a la subvención; la no comunicación comportará de oficio la anulación de la orden de pago y la revocación de la subvención otorgada. En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté dada de alta en la base de datos de pago de los acreedores del Ayuntamiento de Barcelona o del ente otorgante de la subvención, no será necesario aportar esta documentación si los datos no han sufrido modificaciones. En caso contrario, deberá aportarse la documentación bancaria a través del [trámite correspondiente](#).

No se hará efectivo el pago de la subvención mientras la persona beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fiscales y de reintegro con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social y el resto de administraciones, y de la justificación de cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento y sus entidades municipales, una vez agotados los plazos.

12. Órganos colegiados

Actúan como órganos colegiados competentes para emitir el informe para la propuesta de resolución provisional las siguientes personas o entidades:

PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LAS DIEZ COMISIONES DE ÁMBITO DE DISTRITO

- Presidente/a del consejo de distrito (que la preside)
- Concejala/a de distrito
- Gerente de distrito
- Director/a de Servicios a las Personas y Territorio
- Director/a de Servicios Generales
- Secretario/a delegado/a del distrito (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LAS COMISIONES DE ÁMBITO DE CIUDAD

Instituto de Cultura de Barcelona

- Presidente/a del Instituto de Cultura de Barcelona (que la preside)
- Concejala/a de Cultura e Industrias Creativas, que podrá presidir las reuniones en ausencia del presidente
- Gerente del Instituto de Cultura de Barcelona, o persona en quien delegue.
- Tres personas de los órganos de dirección del ICUB propuestas por la presidencia
- Seis personas designadas por el presidente/a del ICUB a propuesta del Comité Ejecutivo del Consejo de la Cultura de Barcelona
- Secretario/a delegado/a del Consejo de Administración (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Instituto Barcelona Deportes

- Concejala/a de Deportes
- Gerente del Área de Cultura, Educación, Deportes y Ciclos de Vida
- Gerente del Área de Movilidad, Infraestructuras y Servicios Urbanos
- Gerente del Instituto Barcelona Deportes
- Director/a de Promoción y Eventos Deportivos
- Jefe/a de departamento de Promoción Deportiva
- Jefe/a de Administración
- Secretario/a del Consejo Rector (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Instituto Municipal de Personas con Discapacidad

- Presidente/a del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Gerente del Área de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad
- Gerente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Jefe/a de Estrategia y Coordinación del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Jefe/a de Administración y Personal del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Secretario/a del Consejo Rector (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Instituto Municipal de Servicios Sociales

- Presidente/a del Instituto Municipal de Servicios Sociales
- Gerente del Instituto Municipal de Servicios Sociales
- Director/a de Servicios de Intervención Social en Grupos Poblacionales Vulnerables
- Director/a de Servicios de Atención Social Territorial y Comunitaria
- Director/a ejecutivo/a de Gestión de Recursos y Provisión de Servicios y Calidad
- Secretario/a del Consejo Rector (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad

- Teniente/a de Alcaldía responsable del área (que la preside)
- Concejala/a de Salud, Personas con Discapacidad y Estrategia contra la Soledad
- Comisionado/a de Acción Social
- Comisionado/a de Relaciones Institucionales
- Gerente del Área de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad
- Director/a de Servicios de Recursos
- Director/a de Servicios de Salud y Cuidados
- Director/a de Servicios de Inmigración y Refugio
- Jefe/a del Departamento de Derechos Humanos y Cooperación
- Director/a de Servicios de Democracia Activa
- Director/a de Innovación Democrática
- Coordinador/a de Servicios de Acción Comunitaria
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal

- Teniente/a de Alcaldía responsable del área (que la preside)
- Gerente del Área de Urbanismo y Vivienda
- Gerente del Área de Movilidad, Infraestructuras y Servicios Urbanos
- Director/a de Servicios de Comunicación y Participación
- Director/a de Servicios de Coordinación Económica
- Director/a de Servicios de Derechos de los Animales
- Jefe/a del Departamento de Gestión y Protección de los Animales
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Cultura, Educación, Deportes y Ciclos de Vida

- Teniente/a de Alcaldía responsable del área (que la preside)
- Concejala/a de Feminismos, Igualdad y Memoria Democrática
- Concejala/a de Educación y Personas Mayores
- Comisionado/a de Políticas de Infancia, Adolescencia, Juventud y LGTBI
- Director/a de Servicios de Promoción de la Infancia, Juventud y Personas Mayores
- Director/a de Servicios de Feminismos y LGTBI
- Gerente del Área de Cultura, Educación, Deportes y Ciclos de Vida
- Comisionado/a de Relaciones Ciudadanas y Diversidad Cultural y Religiosa
- Gerente del IMEB
- Director/a de Educación
- Responsable del Departamento de Interculturalidad y Pluralismo Religioso
- Director/a de Recursos
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Ámbito de Educación y Cultura

- Presidente/a del Instituto de Cultura de Barcelona (que la preside).
- Concejala/a de Cultura e Industrias Creativas, que podrá presidir las reuniones en ausencia del presidente/a.
- Concejala/a de Educación y Personas Mayores del Ayuntamiento de Barcelona, o persona en quien delegue.
- Gerente/a del Área de Cultura, Educación, Deportes y Ciclos de Vida.
- Gerente/a del Instituto de Cultura de Barcelona
- Dos personas de los órganos de dirección del ICUB propuestas por la presidencia
- Director/a de Educación
- Seis personas designadas por el presidente/a del ICUB a propuesta del Comité Ejecutivo del Consejo de la Cultura de Barcelona
- Secretario/a delegado/a del ICUB (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Ámbito de Comercio y Consumo y Ciencia y Universidades

- Concejala/a de Comercio, Restauración y Mercados (que la preside)
- Gerente de Promoción Económica
- Director/a de Comercio, Restauración y Consumo
- Técnico/a de la Dirección de Comercio
- Letrado/a de la Dirección de Comercio
- Jefe/a del Departamento de Consumo
- Técnico/a del Departamento de Consumo
- Jefe/a del Departamento de Ciencias y Universidades
- Técnico/a del Departamento de Ciencias y Universidades
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Ámbito de Género y Políticas del Tiempo

- Teniente/a de Alcaldía responsable del área (que la preside)
- Concejala/a de Promoción Económica, Trabajo, Feminismos, Igualdad y Memoria Democrática
- Gerente de Servicios Generales
- Director/a de Servicios de Género y Políticas del Tiempo
- Dos técnicos/as de la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Por causas justificadas, los miembros de la Comisión podrán delegar su asistencia a la sesión a otra persona de su equipo/departamento/dirección. No obstante, el número máximo de delegaciones que se admitirán en una misma comisión será de un tercio de sus miembros.

13. Publicidad

Las propuestas de resoluciones **provisionales** y las resoluciones **definitivas** de otorgamiento y denegación de subvenciones se **publicarán a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona** y, una vez que se tenga constancia de su publicación en el diario oficial, en el tablón de edictos electrónico y en el web del Ayuntamiento de Barcelona.

14. Reformulación del proyecto

En caso de que **el importe otorgado provisionalmente haya sido inferior al solicitado inicialmente y siempre que eso afecte a la ejecución del proyecto**, la persona beneficiaria podrá presentar, de forma telemática por el portal de Trámites, la reformulación del proyecto en un plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, de acuerdo con el punto 7.3 de la presente convocatoria.

En caso de producirse una disminución de ingresos derivada de la denegación o del otorgamiento parcial de subvenciones de otras administraciones públicas, podrá presentarse la reformulación en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de otorgamiento y denegación definitiva de la otra administración.

La reformulación del proyecto tendrá que respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

El hecho de que la persona beneficiaria no presente la reformulación de su proyecto en este plazo supone que se ejecutará de acuerdo con el proyecto presentado en la solicitud, y se considerará que este es el importe a la hora de valorar la justificación del proyecto.

La aportación de fondos propios podrá reducirse manteniendo en todo caso su porcentaje inicial respecto del total del proyecto reformulado. Se entienden por *aportación de fondos propios* los conceptos contenidos en los puntos E) y siguientes del plan de viabilidad (Recursos propios de la entidad, Taquillaje, Cuotas de inscripción, Venta de productos y Publicidad o patrocinio y otros).

La reformulación tendrá que ser aprobada por el órgano competente. Transcurrido el plazo de tres meses para resolver que fija el artículo 21 de la Ley de procedimiento administrativo, se considerará aprobada la reformulación presentada. La aprobación de la reformulación establece el nuevo coste total del proyecto subvencionado. En caso de aprobación de la reformulación, esta sustituye a la solicitud presentada inicialmente a efectos de la justificación del proyecto.

En caso de denegación de la reformulación, dicha denegación será notificada a la persona beneficiaria.

15. Modificaciones del proyecto

En cualquier momento, a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado, la persona beneficiaria podrá presentar, de forma telemática por el portal de Trámites, modificaciones del proyecto, que deberán ser aprobadas por el órgano competente. Las solicitudes de modificación de los proyectos subvencionados podrán ser presentadas tanto por las personas beneficiarias que han podido presentar reformulaciones (importe de la subvención inferior al importe solicitado), como por las que han recibido la subvención igual al importe solicitado.

Las modificaciones podrán presentarse en aquellos casos en los que la persona beneficiaria ponga de manifiesto que se han producido alteraciones en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre y cuando se mantengan el objeto y la finalidad de la misma.

Si la modificación del proyecto **comporta una reducción del coste total del proyecto subvencionado**, se aplicará la **reducción proporcional de la subvención otorgada** respecto al porcentaje subvencionado y se procederá al correspondiente reintegro parcial, teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- Para poder considerar cumplidos el objeto y la finalidad de la subvención, tendrá que realizarse y justificarse un mínimo del 50 % del total del proyecto subvencionado. Se entiende por *proyecto subvencionado* el presentado inicialmente o bien el proyecto reformulado y aprobado, de acuerdo con lo que indica el punto 14.6 de las Bases reguladoras y el punto 14 de esta convocatoria.
- El incumplimiento de este gasto mínimo conllevará la revocación automática de la subvención otorgada.
- El resto de desviaciones por debajo del 50 % comportarán la correspondiente reducción de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un máximo del 20 % de desviación presupuestaria entre el coste inicialmente presupuestado o reformulado y aprobado y el gasto final justificado de la actividad subvencionada que no conllevará reducción de la cuantía de la subvención otorgada. El órgano competente solo podrá aplicar este porcentaje de desviación si se garantiza que se han cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

16. Justificación y control

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que considere oportunos, el destino de las cantidades otorgadas en relación con sus finalidades. El/La beneficiario/a de la subvención deberá dar libre acceso a su contabilidad (libros y registros contables).

Igualmente, y a los efectos de justificación, hay que atender a lo que de forma específica cada programa puede establecer como requisito propio para la presentación de la memoria de actuación.

La justificación debe llevarse a cabo en **el plazo máximo de dos meses** desde la finalización del proyecto subvencionado. La persona perceptora de la subvención deberá aportar la justificación mediante la **cuenta justificativa relacionada en la base decimoctava de las Bases reguladoras y según los modelos establecidos, que se podrán encontrar en el web <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>**. En caso de no hacer uso de estos modelos, es totalmente imprescindible presentar todos y cada uno de los datos y declaraciones incluidos en ellos, mediante cualquier otro documento.

Igualmente, en el momento de la justificación **deberá aportarse telemáticamente una copia escaneada de las facturas originales de las subvenciones otorgadas y, como mínimo, por la totalidad del importe subvencionado**, y estas se referirán a **gastos efectuados a lo largo de la duración del proyecto subvencionado**. **Estas facturas escaneadas se adjuntarán a una declaración responsable de carácter obligatorio firmada por la representación legal de la persona beneficiaria, de acuerdo con lo que se establece a continuación.**

Se considerará gasto realizado aquel que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación indicado en esta convocatoria. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá requerir los justificantes de pago de las facturas aportadas.

De acuerdo con la base decimoctava de las Bases reguladoras, para los proyectos presentados de importe igual o superior a 150.000 euros o para subvenciones concedidas de importe igual o superior a 30.000 euros, debe presentarse una cuenta justificativa con aportación de un **informe auditor** que tendrá que incluir la información especificada en las Bases reguladoras. El gasto de los servicios externos de auditoría derivado de la revisión de la cuenta justificativa se considerará gasto subvencionable, por un importe máximo del 5 % del valor del proyecto con un tope de 3.000 euros.

Con carácter obligatorio, habrá que presentar los **elementos de difusión y publicidad** (físicos o virtuales) junto con la justificación del proyecto (se tendrá en cuenta la publicidad en línea, los enlaces a la web, los documentos gráficos virtuales, etc.).

La persona física o jurídica beneficiaria tiene que hacer constar, en los elementos de difusión y publicidad, la frase: *“Con el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona – Distrito de... o Dirección de... / Instituto...”*, de acuerdo con la normativa de imagen corporativa del Ayuntamiento de Barcelona. Puede consultar la normativa gráfica en la web del Ayuntamiento <https://ajuntament.barcelona.cat/normativagrafica/>.

Se utilizará preferentemente la lengua catalana en todo el material gráfico y audiovisual dirigido al público (carteles, anuncios, comunicaciones, etc.) cuando estén vinculados al objeto de la subvención, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Reglamento de uso de la lengua catalana del Ayuntamiento de Barcelona.

La justificación se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona (<http://www.bcn.cat/tramits>), **e incluirá la declaración responsable firmada por la representación legal de la persona beneficiaria** conforme a lo siguiente:

1. Que las facturas o documentos probatorios equivalentes que se relacionan han servido para justificar la subvención otorgada en el seno de esta convocatoria.
2. Que estos documentos, en el porcentaje/importe establecido, no se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.
3. Que los documentos justificativos adjuntos que se aportan cumplen lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos aportados.
5. Asimismo, que se compromete a conservar los documentos originales durante cuatro años para poder presentarlos al Ayuntamiento de Barcelona en caso de que se le soliciten.

Y adjuntas a la citada declaración responsable se incluirán las **facturas o documentos probatorios escaneados que se mencionan en el párrafo anterior**. **Esta declaración responsable firmada por la representación legal de la persona beneficiaria deberá ajustarse al modelo que se encontrará en el web <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>**.

Para los proyectos de ámbito de **distrito**, se permite justificar en facturas simplificadas (antiguamente denominadas tiques de compra):

- Para subvenciones de hasta 500 euros, como máximo un 50 % del importe otorgado.
- Para subvenciones de 501 a 1.000 euros, como máximo un 25 % del importe otorgado.

Para los proyectos de **distrito subvencionados con más de 1.000 euros** y los **proyectos subvencionados de ámbito de ciudad**, los **tiques no pueden superar el 10 % del importe otorgado** y hasta un **máximo de 300 euros**.

Las facturas simplificadas o tiques de compra irán acompañados de una diligencia de la persona representante legal de la persona física o jurídica, que indicará en qué concepto se imputa ese gasto, en caso de que no esté especificado en el propio tique.

Se establece un máximo del 20 % de desviación presupuestaria entre el coste inicialmente presupuestado o reformulado y aprobado y el gasto final justificado de la actividad subvencionada que no conllevará reducción de la cuantía de la subvención otorgada. El órgano competente solo podrá aplicar este porcentaje de desviación si se garantiza que se han **cumplido el objeto y la finalidad** de la subvención.

Si la justificación presentada no se ajusta al coste total del proyecto subvencionado, esta se tratará como una **modificación de proyecto**, e implicará la **reducción proporcional de la subvención otorgada** con respecto al porcentaje subvencionado y se procederá al reintegro parcial correspondiente, teniendo en cuenta los condicionantes establecidos en el **apartado 15 de esta convocatoria**.

17. Valoración del proyecto

El proyecto puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos** repartida en dos partes:

- Puntuación por adecuación del proyecto a los criterios generales de valoración (base décima de las Bases reguladoras): hasta 6 puntos en el caso de programas de DISTRITO y hasta 4 puntos en los programas de CIUDAD. Se trata de criterios que evalúan las características de las personas solicitantes y la adecuación técnica del proyecto (entidad, fundamentos, impacto, solidez, financiación, perspectiva de género, perspectiva intercultural, perspectiva ecosocial, ambientalización y consumo responsable).
- Puntuación por adecuación del proyecto a los criterios específicos de valoración de cada ámbito temático (base séptima de las Bases reguladoras): hasta 4 puntos en el caso de programas de DISTRITO y hasta 6 puntos en los programas de CIUDAD. Para cada ámbito se detallan los requisitos y los criterios que debe cumplir el proyecto presentado, atendiendo a las especificidades de cada tema, que se tomarán como base para valorar el proyecto.

La **valoración final** del proyecto resultará de la **suma de la puntuación obtenida en ambos grupos de criterios** y vendrá acompañada y explicitada con elementos cualitativos o comentarios técnicos que quedarán reflejados en el informe técnico de valoración.

Los proyectos, en cualquier caso, **deberán conseguir una puntuación mínima de 4 puntos globales**; por lo tanto, **no podrán recibir subvención aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior**.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

CIUDAD - Hasta un máximo de 4 puntos

- a.** Entidad (persona física o jurídica) 0,8 puntos
1. Base social o trayectoria
 2. Número de proyectos desarrollados el año anterior
 3. Número de proyectos desarrollados el año anterior en colaboración con terceros
 4. Nivel de autonomía financiera y equilibrio entre fuentes de financiación
 5. Número de personas voluntarias
- b.** Fundamentos 0,8 puntos
1. Colaboración o complementariedad con la acción de la Administración local considerando los valores que contiene, proyecta y promueve
 2. Ajuste a la realidad social y cultural y a las necesidades del colectivo al que se dirige
 3. Que el proyecto aborde nuevos fenómenos sociales en la ciudad y plantee nuevos enfoques
 4. Nivel de concreción, coherencia interna y viabilidad del proyecto (cualitativa, económica y permanencia temporal)
 5. Grado de participación del colectivo beneficiario en el diseño del proyecto
 6. Nivel de concreción de los indicadores de seguimiento del proyecto y grado de adecuación a las actividades propuestas
- c.** Impacto 0,4 puntos
1. Relevancia del proyecto (impacto esperado entre el colectivo destinatario)
 2. Aumento de la capacitación de las personas o de los colectivos implicados
 3. Mejora de la sensibilización de la población en general respecto al objeto del proyecto
 4. Grado de mejora del acceso a la información del proyecto (se valorará el uso de nuevas tecnologías)
- d.** Solidez y financiación 0,8 puntos
1. Capacidad y recursos para gestionar, ejecutar y evaluar el proyecto
 2. Plan de financiación del proyecto (aportación propia, porcentaje solicitado, previsión y capacidad para conseguir otras fuentes de financiación y recursos)
- e.** Incorporación de la perspectiva de género 0,4 puntos
1. La entidad incorpora la igualdad de género en su funcionamiento (estatutos, objetivos, misión, trayectoria o estructura organizativa)
 2. La igualdad de género se incorpora en el proyecto presentado a partir de su metodología (implementación, seguimiento y evaluación) o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, población destinataria, valores que promueve)
- f.** Incorporación de la perspectiva ecosocial, la ambientalización y el consumo responsable en el proyecto 0,4 puntos
- El proyecto incorpora, en sus distintas fases, acciones concretas con beneficios ambientales y sociales. Son ejemplos de ello el fomento de la alimentación sostenible, la ambientalización de eventos, el uso de energías renovables, la contratación y la compra sostenible de servicios y productos (incluidas la economía social y solidaria y la compra local), el fomento del transporte público, la prevención de residuos, etc.
- g.** Incorporación de la perspectiva intercultural al proyecto 0,4 puntos
1. La entidad incorpora la perspectiva intercultural en sus estatutos, objetivos o misión, memoria de actividades o estructura organizativa.
 2. El proyecto presentado prevé la incorporación de la perspectiva intercultural en su desarrollo a partir de su metodología (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, valores que promueve).

DISTRITO - Hasta un máximo de 6 puntos

- a.** Entidad (persona física o jurídica) 1,3 puntos
1. Base social o trayectoria
 2. Número de proyectos desarrollados el año anterior
 3. Número de proyectos desarrollados el año anterior en colaboración con terceros
 4. Nivel de autonomía financiera y equilibrio entre fuentes de financiación
 5. Número de personas voluntarias
- b.** Calidad 0,9 puntos
1. Nivel de concreción, coherencia interna y viabilidad del proyecto (cualitativa, económica y permanencia temporal)
 2. Grado de participación del colectivo beneficiario en el diseño del proyecto
 3. Nivel de concreción de los indicadores de seguimiento del proyecto y grado de adecuación a las actividades propuestas
- c.** Impacto 0,9 puntos
1. Relevancia del proyecto (impacto esperado)
 2. Aumento de la capacitación de las personas o de los colectivos implicados
 3. Mejora de la sensibilización de la población en general en el objeto del proyecto
 4. Grado de mejora del acceso a la información del proyecto (se valorará el uso de nuevas tecnologías)
- d.** Vinculación en el territorio 1,7 puntos
1. Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias del territorio
 2. Participación en los órganos formales y no formales del distrito (consejos, mesas, grupos de trabajo)
 3. Ajuste a la realidad social y cultural y a las necesidades del colectivo al que se dirige
- e.** Incorporación de la perspectiva de género 0,4 puntos
1. La entidad incorpora la igualdad de género en su funcionamiento (estatutos, objetivos, misión, trayectoria o estructura organizativa)
 2. La igualdad de género se incorpora en el proyecto presentado a partir de su metodología (implementación, seguimiento y evaluación) o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, población destinataria, valores que promueve)
- f.** Incorporación de la perspectiva ecosocial, la ambientalización y el consumo responsable en el proyecto 0,4 puntos.
El proyecto incorpora, en sus distintas fases, acciones concretas con beneficios ambientales y sociales. Son ejemplos de ello el fomento de la alimentación sostenible, la ambientalización de eventos, el uso de energías renovables, la contratación y la compra sostenible de servicios y productos (incluidas la economía social y solidaria y la compra local), el fomento del transporte público, la prevención de residuos, etc.
- g.** Incorporación de la perspectiva intercultural al proyecto: 0,4 puntos.
1. La entidad incorpora la perspectiva intercultural en sus estatutos, objetivos o misión, memoria de actividades o estructura organizativa.
 2. El proyecto presentado prevé la incorporación de la perspectiva intercultural en su desarrollo a partir de su metodología (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, valores que promueve).

REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

CIUDAD - Hasta 6 puntos

A) Cultura

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto en diferentes programas del ámbito de cultura.

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto en los programas que comparten ámbito de Ciudad y de Distrito: "Ah. Cultura popular" y "Ai. Creación artística comunitaria".

Los proyectos de alcance de distrito o realizados por entidades que tienen como finalidad el barrio o distrito deben presentarse al programa de distrito. Los proyectos del ámbito de CIUDAD, tanto en su comunicación como en el diseño de la actividad, tienen que estar dirigidos al conjunto de Barcelona. Las personas asistentes o participantes procederán de diferentes barrios de la ciudad o de otros lugares.

No se podrán presentar en el ámbito de cultura los proyectos que se hayan presentado en el ámbito de Educación y Cultura.

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un máximo de dos proyectos. En caso de presentarse más de dos proyectos, se valorarán los dos primeros según su orden de presentación en el registro.

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona, salvo los casos en que quede suficientemente acreditada su proyección y repercusión en la ciudad.

En el programa "Ak. Salas de teatro" será obligatorio presentar, debidamente cumplimentado, el formulario anexo indicado, junto con la solicitud.

Ab) Artes visuales y cultura digital (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos e iniciativas del ámbito de las artes visuales (artes plásticas, imagen, fotografía, imagen en movimiento) que tengan como objetivo la difusión y promoción de la creación en las vertientes de programación estable, apoyo a la creación, sensibilización de públicos, comunicación, creación de comunidades, sensibilización a lenguajes artísticos, formación, transferencia de conocimiento a la ciudadanía, comercialización, fomento del coleccionismo...
- Proyectos relacionados con la cultura digital (videoarte, realidad aumentada, realidad virtual, arte digital/*net art*, *software art*, inteligencia artificial, videojuegos, aplicaciones, entre otros), que generen o desarrollen entornos y tecnologías digitales.
- Queda excluida la elaboración o renovación de las páginas web de las entidades solicitantes o de los proyectos presentados.
- Quedan asimismo excluidos los proyectos de producción de obra artística o performativa.

Criterios de valoración:

A. Calidad del proyecto 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

B. Retorno social y vinculación cultural con la ciudad..... 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos). Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Ac) Artes escénicas **(ámbito de ciudad)****Requisitos:**

- Proyectos culturales del ámbito de las artes escénicas y del movimiento (teatro, danza, circo y otras expresiones de las artes del movimiento y artes de calle artísticas), que signifiquen una mejora en relación con la oferta de actividades de artes escénicas y del movimiento de la ciudad: investigación y experimentación en estos ámbitos, incorporación y formación de públicos, acercamiento y difusión de nuevos géneros, creación de nuevos formatos, y visualización de nuevos talentos y creadores/as emergentes.
- Quedan excluidas las producciones y giras de espectáculos.

Criterios de valoración:

A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
 - Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos). Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Ad) Cine y audiovisuales y salas de cine **(ámbito de ciudad)****Requisitos:**

- Proyectos en el ámbito del cine y el audiovisual, festivales de cine, muestras y programaciones que signifiquen una mejora en la programación y oferta de cine y audiovisual de la ciudad, desde los ámbitos de la exhibición, programación estable, singular, diversa e inédita o inexistente en los circuitos más comerciales. Iniciativas que apuesten por la experimentación, innovación, nuevos formatos y creatividad en este ámbito.
- Salas de cine de la ciudad que trabajan en la mejora de la programación y la oferta de cine y audiovisual de la ciudad.
- Quedan excluidas las producciones audiovisuales.

Criterios de valoración:

A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos). Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Ae) Música (ámbito de ciudad)**Requisitos:**

- Proyectos e iniciativas en el ámbito de la música, festivales, muestras y programaciones de música en vivo que contribuyan al enriquecimiento del tejido musical de la ciudad y que favorezcan los espacios de participación, circulación y coproducción cultural teniendo en cuenta la singularidad en la programación y la diversidad de estilo y géneros.
- Que puedan incluir propuestas inéditas y especializadas.
- Que apuesten por la experimentación, la innovación, los nuevos formatos, la creatividad y los nuevos talentos.

Quedan excluidas las producciones musicales, grabaciones y giras. Criterios de valoración:**A. CALIDAD DEL PROYECTO** 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Af) Entidades, plataformas y agentes profesionales de la cultura y de las artes (ámbito de ciudad)**Requisitos:**

- Programas, proyectos y actividades con carácter articulador de sector, impulsados por agentes, plataformas y entidades profesionales de los ámbitos de la cultura y la creación artística.

Criterios de valoración:**A. CALIDAD DEL PROYECTO** 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Ag) Proyectos transdisciplinarios, de debate cultural y de pensamiento (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Iniciativas y proyectos que trabajen de forma transversal diferentes disciplinas y ámbitos culturales, que actúen de agentes articuladores.
- Proyectos que incluyan el debate cultural y el pensamiento crítico hacia la cultura desde varias perspectivas: histórica, filosófica, política, de género, ambiental y científica, entre otras.

Criterios de valoración:

A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Ah) Cultura popular (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos e iniciativas en el ámbito de la cultura popular y tradicional local con incidencia e impacto en el movimiento festivo en la ciudad de Barcelona y en su programación cultural.
- Proyectos que repercutan en la promoción y difusión de la cultura popular y tradicional local, en la promoción del patrimonio inmaterial y de la interrelación entre los diversos ámbitos de las culturas populares y tradicionales en el mundo asociativo, así como su interrelación con el mundo académico.
- Este programa es incompatible con los proyectos que se presenten en el programa de cultura popular del ámbito de Distrito.

Criterios de valoración:

A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Ai) Creación artística comunitaria **(ámbito de ciudad)**

Requisitos:

- Proyectos colaborativos que den lugar a creaciones artísticas a partir de procesos de lógica comunitaria y una realidad y un contexto social concretos. El proceso de creación artística se incardina en un proceso comunitario en el territorio, ofrece oportunidades de expresión a vecinos y vecinas y propicia experiencias significativas de autoorganización ciudadana. Responden a contextos sociales concretos y permiten visualizar realidades concretas únicas.
- Tienen que ser procesos creativos.
- Tienen que situar la comunidad en el centro del proyecto.
- Debe propiciarse la participación activa en la creación artística por parte de las personas participantes.
- El resultado de la autoría debe ser colaborativo.
- Debe propiciarse el empoderamiento personal de las personas participantes.
- Este programa es incompatible con los proyectos que se presenten en el programa de creación artística comunitaria del Distrito.

Criterios de valoración:

- A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos
Se valorará:
- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
 - Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
 - Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
 - Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos
Se valorará:
- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Internacionalización: Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
 - - Colaboración o vínculos internacionales.

Aj) Letras, librerías y promoción de la lectura **(ámbito de ciudad)**

Requisitos:

- Proyectos, actividades e iniciativas en el ámbito de la promoción, la divulgación y el impulso del sector y de la actividad literaria de la ciudad que busquen impulsar la promoción de la lectura.
- Actividades y proyectos de librerías o asociaciones culturales y de promoción del libro que tengan como objetivo la difusión del patrimonio literario entre la ciudadanía.

Criterios de valoración:

- A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos
Se valorará:
- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
 - Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
 - Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
 - Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos
Se valorará:
- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
 - Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Ak) Salas de teatro **(ámbito de ciudad)**

Requisitos:

- Salas y espacios escénicos de la ciudad que trabajen para ofrecer una programación estable de artes escénicas, para impulsar la creación, producción y difusión de la actividad escénica de Barcelona y para enriquecer el mapa de espacios profesionales de teatro, danza y circo de la ciudad.

Criterios de valoración:

- Índice de calidad de programación 2 puntos
- Índice de producción de espectáculos 1,6 puntos
- Índice de presencia de versión original o traducciones al catalán 1 punt
- Índice de género 0,4 puntos
- Índice de empleo 0,4 puntos
- Índice de precio de entrada 0,2 puntos
- Índice de peso de subvención 0,2 puntos
- Número de espectáculos 0,2 puntos

Los datos que se utilizarán para valorar los proyectos hacen referencia al ejercicio anterior a la presente convocatoria y se indicarán en un formulario anexo. Será obligatorio presentar cumplimentado el formulario anexo indicado para este programa, junto con la solicitud.

Al) Salas de música **(ámbito de ciudad)**

Requisitos:

- Salas y espacios estables de programación de música en vivo que dispongan de una licencia de actividad que permita actuaciones musicales en directo, ya sea en formato acústico, semiamplicado o amplificado.

Criterios de valoración:

- A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Am) Espacios de creación **(ámbito de ciudad)**

Requisitos:

- Espacios y proyectos que centren su actividad en la creación e investigación artísticas, desde la vertiente del acompañamiento y el apoyo a los procesos creativos en sus distintas fases (búsqueda, investigación, creación, producción y exhibición).
- Espacios y proyectos que ofrezcan recursos y herramientas para nutrir, favorecer, impulsar y hacer crecer el talento y la creatividad cultural y artística.

Criterios de valoración:

A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

An) Memoria histórica (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Iniciativas y proyectos que trabajen de forma transversal diferentes disciplinas y ámbitos relacionados con la memoria democrática y colectiva de la ciudad.
- En concreto, se priorizarán proyectos conmemorativos, pedagógicos, de investigación y de difusión de la memoria democrática (que aborden la memoria desde una perspectiva de género) y de recuperación de las memorias minorizadas y de los valores democráticos.
- Asimismo, se dará prioridad a aquellos proyectos que tengan un impacto real en el territorio de Barcelona (barrios, distritos, etcétera).

Criterios de valoración:

A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

Ao) Diseño, arquitectura y arte urbano (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos e iniciativas que tengan como principal motor el impulso de la creatividad y la innovación desde la perspectiva de los sectores del diseño, la arquitectura y el arte urbano. Proyectos abiertos a todos los públicos que impulsen el desarrollo y la divulgación de estos ámbitos de la cultura.

Criterios de valoración:

- A. CALIDAD DEL PROYECTO 3 puntos
Se valorará:
- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros
 - Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
 - Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
 - Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD 3 puntos
Se valorará:
- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
 - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
 - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
 - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
 - Apuesta clara por creadores/as locales.
 - Internacionalización:
 - Colaboración o vínculos internacionales.

B) Deportes

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Bd11 y Bd1.

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a: dos proyectos por cada epígrafe (a y b) y un proyecto por cada epígrafe (c, d, e, f y j).

Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o del curso escolar 2024-2025, excepto en los programas Ba) y Bb), donde el periodo de realización debe ser el año natural.

El siguiente requisito es de aplicación a todos los programas de fomento de la práctica deportiva (letras c, d, e, f y j):

Si las actividades debe dirigirlas personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte, en Cataluña, y la Ley 7/2015, de modificación de la Ley 3/2008.

Todas las propuestas deberán hacer uso de un lenguaje inclusivo y de imágenes no estereotipadas en las comunicaciones internas y externas.

Se debe garantizar la presencia de la imagen municipal en el espacio web y en la difusión que se pueda hacer por redes sociales del proyecto con el logotipo municipal.

Ba) Trofeos internacionales Ciudad de Barcelona _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Los trofeos internacionales Ciudad de Barcelona deberán ser de modalidades deportivas reconocidas federativamente o que estén bajo su amparo y tendrán carácter internacional (al menos uno/a de los/las deportistas, equipos o selecciones participantes debe ser de fuera del Estado español). Estos, además, serán de la máxima categoría de edad (sénior) y tendrán continuidad anual o bianual. Para formar parte, la organización deberá haber solicitado previamente y por escrito su propuesta para ser TICB. El IBE valorará y comunicará las condiciones para formar parte de este programa de trofeos internacionales Ciudad de Barcelona. Sin esta aceptación no se podrá optar a esta ayuda.
- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
- Las competiciones TICB se realizarán en el término municipal de Barcelona.
- Las actividades programadas se llevarán a cabo dentro del año objeto de la convocatoria de la subvención.
- Solo son subvencionables los siguientes conceptos: viajes y desplazamientos, alojamiento y alimentación, dietas del personal que participa en el proyecto, alquiler de las instalaciones, transporte de materiales y de equipos, infraestructuras y servicios directamente relacionados con la actividad. En el caso de la partida de recursos humanos, esta no podrá superar un 15 % del presupuesto de la actividad.

- Hay que garantizar la presencia de la imagen municipal tanto en el cartel como en cualquier otro soporte publicitario impreso y en el espacio web donde se anuncie el acto con el logotipo municipal, así como en el lugar donde se lleve a cabo el acto.
- Hay que respetar y garantizar los criterios del Ayuntamiento respecto a la cantidad, tipología y ubicación de los soportes publicitarios municipales en el acto. En ningún caso la visibilidad del Ayuntamiento podrá ser inferior a la de cualquier otro patrocinio. Se debe aceptar el diseño, la normativa específica y el manual gráfico de imagen municipal, con la denominación Ciudad de Barcelona.
- La difusión del acto debe ir a cargo de la organización. Se debe hacer difusión y publicidad del evento a través de los canales y soportes propios de la entidad organizadora (web, redes sociales y otros medios) a los que esta tenga acceso. La información del evento tiene que estar a la disposición del público, como mínimo, quince días antes de la celebración del trofeo.
- Se debe enfatizar en los elementos de imagen como, por ejemplo, “trofeo Internacional” y la nomenclatura “Ciudad de Barcelona”.
- Las acciones de difusión son opcionales, con el visto bueno del Instituto Barcelona Deportes.
- Deben tener como premio un solo trofeo: el ánfora, para las personas ganadoras de la disciplina (individual o de equipo), podrá ser doble solo en caso de que en la misma competición existan las categorías masculina y femenina. Esto no excluye que pueda ser otorgado, de forma conjunta con el premio Ciudad de Barcelona, un gran premio o trofeo con el nombre de las personas colaboradoras.
- Obligación del organizador/a de que, una vez finalizado el acontecimiento y en un plazo máximo de dos meses, presentará, junto con el resto de documentación justificativa, una memoria técnica justificativa alojada en una aplicación específica del IBE.

Criterios de valoración:

- Grado de adecuación al Plan estratégico del deporte vigente en el Ayuntamiento de Barcelona 1 punto
- Internacionalidad de la celebración deportiva, tanto con respecto al número de países participantes como al nivel deportivo de la competición 1,75 puntos
- Se tendrá en cuenta la coherencia y el interés coyuntural del acto, así como el valor social del proyecto 2,25 puntos
- Se valorará la adopción de medidas preventivas basadas en las buenas prácticas de gestión ambiental Barcelona +Sostenible promovida por el Ayuntamiento de Barcelona 1 punto

Bb) Competiciones deportivas internacionales y eventos deportivos de interés ciudadano (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona cuando se trate de federaciones o agrupaciones deportivas, o de empresas promotoras de celebraciones y actividades deportivas.
- Solo son subvencionables las categorías deportivas por encima de los 18 años, es decir, a partir de sénior y veteranos/as.
- Hay que garantizar la presencia de la imagen municipal tanto en el cartel como en cualquier otro soporte publicitario impreso y en el espacio web donde se anuncie el acto con el logotipo municipal, así como en el lugar donde se lleve a cabo el acto.
- Las actividades programadas se llevarán a cabo dentro del año objeto de la convocatoria de la subvención.
- Obligación del organizador/a de que, una vez finalizado el acontecimiento y en un plazo máximo de dos meses, presentará, junto con el resto de documentación justificativa, la memoria de impacto alojada en una aplicación específica del IBE.
- En aquellos eventos de proyección y repercusión internacional se contemplará en el presupuesto una partida dedicada a la promoción de los deportes que se celebren.

Criterios de valoración:

- El grado de cumplimiento en el Plan estratégico del deporte en Barcelona 1 punto
- Se tendrá en cuenta la incidencia en que las modalidades deportivas del evento estén arraigadas en nuestra ciudad o que hayan sido priorizadas para su promoción ciudadana. También se considerará la contribución del evento en la difusión de los valores educativos asociados a la práctica de la actividad física y el deporte y, finalmente, que se realice un adecuado tratamiento de la igualdad de género y de la imagen de la mujer asociada a la práctica deportiva de alto nivel 1,5 puntos
- Se tendrá en cuenta la coherencia y el interés coyuntural del acto, así como el valor social y los objetivos del proyecto 1 punto
- La internacionalidad de la celebración deportiva con respecto al número de países participantes 0,5 puntos
- El acto debe ser de ámbito de ciudad y se valorará la coherencia y originalidad del proyecto 1,5 puntos
- Se valorará la adopción de medidas preventivas basadas en las buenas prácticas de gestión ambiental, especialmente las relativas al fomento del reciclaje, la minimización de todo tipo de residuos generados y la reducción de las emisiones contaminantes y los ruidos, fomentando las buenas prácticas 0,5 puntos

Bc) Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de colectivos específicos _ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos que promuevan la actividad física y deportiva de forma regular y continuada para colectivos específicos que, por sus características, tienen especial dificultad para la realización de la práctica deportiva (excepto los que promueven la participación de personas con discapacidad, que corresponden a la letra d).
- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona y de diferentes puntos de la ciudad.
- Hay que indicar específicamente el colectivo al que se dirige el proyecto.
- Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se programarán, como mínimo, una vez por semana durante ocho meses. Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.

Quedan excluidos:

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en periodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

Criterios de valoración:

- Frecuencia semanal de la actividad..... 1,5 puntos
- Participación en ligas regulares federativas o escolares 1 punto
- Promoción de la actividad en territorios socialmente desfavorecidos 1,5 puntos
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo.. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 1,5 puntos

Bd) Proyectos o actividades que promueven específicamente la participación de las personas con discapacidad en la actividad física o en el deporte _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona y de diferentes distritos.
- Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de los centros educativos en horario lectivo.
- Los proyectos del ámbito de la fisioterapia.
- Los proyectos para niños y niñas y jóvenes en periodos de vacaciones.

Criterios de valoración:

- Número de participantes con discapacidad..... 2 puntos
- Participación en pruebas deportivas..... 0,5 puntos
- Participación regular en la actividad física o deportiva..... 1,5 puntos
- Propuesta de actividades con carácter inclusivo..... 1 punto
- Se necesita material de apoyo para la realización del proyecto..... 0,5 puntos
- No disponen de espacio propio para la realización del proyecto 0,5 puntos

Be) Proyectos o actividades específicas de promoción de la salud desde la actividad física o el deporte _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Las actividades o proyectos deben llevarse a cabo en coordinación entre los equipamientos o entidades deportivas de la ciudad y los agentes sanitarios.
- Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se programarán, como mínimo, una vez por semana durante ocho meses.
- Las actividades o proyectos tienen que realizarse en equipamientos o entidades deportivas de la ciudad de Barcelona.
- Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.
- Las personas destinatarias tienen que ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.

Criterios de valoración:

- Formación de las personas que intervienen en el proyecto, grado en CAFE..... 1,5 puntos
- Frecuencia semanal de la actividad 1,5 puntos
- Previsión de hacer una valoración a posterior del proyecto por parte del equipo de salud 1,5 puntos
- Previsión de continuidad de la actividad física o de la práctica deportiva promovida 1,5 puntos

Bf) Apoyo al deporte federado femenino que compita en el ámbito estatal _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- La persona física o jurídica solicitante debe estar adscrita a una federación deportiva.
- Se debe acreditar en el documento de proyecto el número de deportistas mujeres que competirán en el ámbito estatal, así como facilitar su calendario de competiciones en este nivel territorial.
- El proyecto debe desarrollarse de forma continuada durante toda la temporada deportiva que determine la federación correspondiente.
- Las personas destinatarias tienen que ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante las violencias sexuales.

Criterios de valoración:

- Número de deportistas que compitan en el ámbito estatal 2 puntos
- Participación en competiciones internacionales (se debe informar del nombre, sede y número de deportistas que participan) 1 punto
- Cargos de la junta directiva ocupados por mujeres (presidencia, vicepresidencia, secretaria, etc.) 1 punto
- Presencia femenina en el organigrama técnico del club y el equipo principal del proyecto (indicar número y rol) 1 punto
- Número de personas del equipo con formación acreditada en protocolos de prevención de violencias sexuales y otros temas de género en la propia entidad 1 punto

Bj) Proyectos de promoción de deportes minoritarios _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Programas de deportes practicados de forma regular que sean de poca implantación en la ciudad y reconocidos como deportes por la Secretaría General del Deporte.
- Para considerarse de ciudad y minoritario, el proyecto tiene que ser de una modalidad deportiva de baja implantación en el conjunto de los distritos. Para la determinación de *minoritario*, se tendrá en cuenta también si la categoría deportiva es minoritaria.
- Las personas destinatarias tienen que ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
- Las actividades se desarrollarán de forma continuada a lo largo del año y se programarán, como mínimo, una vez por semana durante ocho meses.
- Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.

Quedan excluidos:

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en periodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo

Criterios de valoración:

- Titulación de la persona que coordina y dirige la actividad físico-deportiva (CAFE, ciclos, etc.) 0,5 puntos
- Porcentaje de personal contratado 0,5 puntos
- Frecuencia semanal de la actividad 1 punto
- Participación en ligas escolares o federativas 1,5 puntos
- Ser entidad homologada por el Ayuntamiento/IBE 0,5 puntos
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo .. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 1,5 puntos

C) Educación y Cultura

- No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto entre los programas del ámbito C.
- El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un máximo de dos proyectos. En caso de presentarse más de dos proyectos, se valorarán los dos primeros según su orden de presentación en el registro.
- En caso de que sean proyectos que se tengan que desarrollar en centros educativos, deberá establecerse un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto o tener un acuerdo de participación en alguna convocatoria abierta a centros educativos organizada por la Administración pública. En ambos casos, se acreditará con la solicitud, excepto en los casos de las solicitudes presentadas en los programas Ce, Cf y Cg, en que solo se requerirá que el nombre del centro o centros educativos donde se desarrollará el proyecto o actividad que aparezcan indicados en el Documento básico 2
- Los proyectos en centros educativos podrán tener lugar durante el horario lectivo o más allá del horario lectivo. En caso de proyectos que se desarrollen en espacios escolares públicos más allá del horario lectivo, deben ser abiertos no limitados al alumnado matriculado en el centro.
- Los proyectos de AMPA y AFA tienen que presentarse en el ámbito de distrito Ca.

- No es obligatorio tener sede social o delegación en el municipio de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.
- Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o el curso escolar 2024-2025 (solo en los programas Cb, Cc y Cd).
- En los proyectos que se presenten a los programas Ce, Cf y Cg, el periodo de realización del proyecto subvencionable tendrá que ser el año natural de la convocatoria.
- Quedan excluidos los programas de formación e inserción (PFI).
- Solo se valorarán los proyectos relacionados con diversidad funcional si son de pequeña infancia.

Cb) Generar oportunidades educativas de aprendizaje reduciendo desigualdades y fomentando la cohesión social, en especial, más allá del horario lectivo _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos educativos, preferentemente los que tengan lugar más allá del horario lectivo, que ayuden a reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social, desde una estrategia común y compartida con las entidades educativas, culturales, sociales y el territorio, y con la vocación de ciudad educadora.
- Proyectos educativos que fomenten el juego en el espacio público con niños y niñas y familias.
- Proyectos educativos que fomenten actividades de renaturalización para hacer frente a la crisis climática con niños y niñas y familias, con el fin de concienciar y educar en el respeto por la naturaleza y el entorno.

Criterios de valoración:

- Calidad pedagógica del proyecto 1 punto
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto.
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad 1 punto
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen estrategias para garantizar la equidad.
- Participación de la comunidad educativa 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, y otros agentes educativos.
- Innovación metodológica 1 punto
Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos.
- Proyectos con perspectiva comunitaria 1,5 puntos
Conexiones con el entorno y agentes próximos.

Cc) Promover la educación y la crianza de la pequeña infancia _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos educativos, preferentemente los que tengan lugar más allá del tiempo escolar, que ayuden a reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social, desde una estrategia común y compartida con las entidades educativas, culturales, sociales y el territorio, y con la vocación de ciudad educadora.
- Proyectos que contribuyan a generar confianza en las competencias de las familias en el cuidado y educación de niños y niñas, y que se conviertan en un recurso preventivo y comunitario que ayude a evitar situaciones de riesgo derivadas del aislamiento familiar.
- Proyectos que en su despliegue no tengan un funcionamiento de jardín de infancia o *escola bressol*.
- Proyectos de atención y acompañamiento de la pequeña infancia que promuevan y generen espacios inclusivos de atención a la diversidad.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés educativo y desde la perspectiva cultural y comunitaria inclusiva 1,5 puntos
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad 2 puntos
- Proyectos que promuevan la corresponsabilidad en la crianza o proyectos que fomenten redes de apoyo para minimizar la soledad en la crianza 1,5 puntos
- Participación activa de las familias, implicación y participación de la comunidad educativa 1 punto

Cd) Apoyo a proyectos que refuercen la educación de personas adultas _____ (ámbito ciudad)

Requisitos:

- Proyectos educativos que ayuden a reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social desde una estrategia común y compartida con las entidades educativas, culturales, sociales y el territorio, con la vocación de ciudad educadora.
- Acciones y proyectos encaminados a garantizar la equidad de derechos en el acceso a la formación y la educación de personas adultas

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés educativo 1 punto
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido.
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad 2 puntos
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen estrategias para garantizar la equidad y los proyectos vinculados a la promoción de la participación.
- Participación de la comunidad educativa 1,5 puntos
Grado de participación e implicación de la comunidad educativa. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

Ce) Práctica y aprendizaje de competencias artísticas _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos y programas que centren su actividad en la formación, el aprendizaje y la práctica de idiomas o técnicas artísticas (artes escénicas, artes visuales, literatura, música, etc.). Estos proyectos de aprendizaje y prácticas en disciplinas artísticas pueden llevarse a cabo en centros de enseñanza de régimen general o especial (*escoles bressol*, escuelas e institutos, escuelas de artes) o en otros espacios con función educativa (centros culturales u otros equipamientos de carácter social y comunitario, etc.).
- Quedan excluidos los gastos de funcionamiento y estructura general de los centros educativos y escuelas de arte, así como de los programas pedagógicos regulares y anuales de esos espacios.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés cultural, artístico y educativo 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido. Trayectoria profesional de la persona solicitante y del equipo de gestión. Impacto, retorno social y educativo en la ciudad
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad 1,5 puntos
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Trabajo con colectivos en situación de vulnerabilidad y con riesgo de exclusión social e incorporación de la accesibilidad. Colaboración con agentes de ámbito supralocal.
- Participación y ciudadanía cultural 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa y vínculos con agentes culturales y educativos de la ciudad. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección entre cultura y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

Cf) Promover procesos de creación artística en contextos educativos _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos que promuevan y faciliten la participación y desarrollo de procesos de creación artística en entornos y contextos educativos en sus distintas fases: investigación, estudio, creación, producción y exhibición. La participación y la implicación en estos procesos tienen que incorporar algunos de los factores básicos del aprendizaje, como la expresión y la comunicación de lo aprendido, así como el análisis, interpretación y comprensión de la realidad y la sociedad actuales.
- Proyectos que, a partir del desarrollo de procesos artísticos en contextos educativos (ya sean en centros educativos como en otros equipamientos que tengan una función educativa), fomenten los vínculos y las relaciones entre los sistemas artístico y educativo. Es relevante la participación activa y significativa de artistas en estos procesos, así como la función de mediación y acompañamiento que hay que llevar a cabo para crear estas intersecciones entre los dos ámbitos.
- Quedan excluidos los gastos de funcionamiento y estructura general de los centros educativos y escuelas de arte, así como de los programas pedagógicos regulares y anuales de esos espacios.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés cultural, artístico y educativo 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido. Trayectoria profesional de la persona solicitante y del equipo de gestión. Participación significativa de artistas en el desarrollo del proyecto.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 1,5 puntos
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social e incorporación de la accesibilidad. Colaboración con agentes de ámbito supralocal.
- Participación y ciudadanía cultural 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa. Definición del sistema estable de relación y colaboración con los agentes culturales y educativos de la ciudad con los que se desarrolle el proyecto. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección entre cultura y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Participación de equipos de mediación cultural y artística en el acompañamiento a los procesos de creación y a los agentes participantes. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

Cg) Investigación y conocimiento en el ámbito de cultura y educación _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos centrados en la investigación, experimentación o divulgación del desarrollo de prácticas artísticas y de creación en todas sus vertientes y contextos educativos, así como proyectos que fomenten la investigación y la innovación en la pedagogía, la sensibilización y la práctica artística.
- Quedan excluidos los gastos de funcionamiento y estructura general de los centros educativos y escuelas de arte, así como de los programas pedagógicos regulares y anuales de esos espacios.
- Quedan excluidos los proyectos educativos de fábricas de creación municipales u otras entidades en convenio con el Ayuntamiento por una actividad igual o similar.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés cultural, artístico y educativo 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido. Trayectoria profesional de la persona solicitante y del equipo de gestión.
- Participación y ciudadanía cultural 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa y vínculos con agentes culturales y educativos de la ciudad. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección entre cultura y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.
- Transferencia y contraste de la investigación o innovación con otros agentes culturales y educativos 1,5 puntos

D) Salud y Cuidados

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos de Ciudadanía (W). *Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Fa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.*

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos proyectos (diferentes) por solicitante en el ámbito temático de Salud y Cuidados (D11). Solo podrán presentarse dos (a Da11 y Db11, por ejemplo).

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrá presentar el mismo proyecto por solicitante en más de uno de los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D11).

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas sin ánimo de lucro. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

- Quedan excluidos en todos los programas del ámbito temático de Salud y Cuidados (D): Proyectos de actividades de carácter terapéutico y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria, clínica.
- Proyectos de actividades propias de la cartera de servicios sanitarios y sociales de la red pública.
- Proyectos orientados al desarrollo de actividades de carácter puntual (jornadas, conferencias, congresos, etc.), a excepción de la modalidad Db11.
- Proyectos orientados a la realización de estudios, investigaciones, etc.

En caso de que sean proyectos que deban desarrollarse en centros educativos, será necesario presentar, junto con la solicitud, un acuerdo escrito previo con ellos para su desarrollo. Estos proyectos tienen que comportar un trabajo con las familias, el claustro y el alumnado con el objetivo de transformar la mirada de la comunidad educativa en referencia al tema que tratar.

Si un proyecto está llevado a cabo de forma conjunta por dos entidades y ambas entidades se presentan a subvención, hay que explicitarlo en el redactado del proyecto. El proyecto de cada entidad planteará la financiación y la cofinanciación según la propia entidad.

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona jurídica o al agente que lo organice o gestione. La subvención otorgada será para la realización de un proyecto concreto y no para la financiación general de la entidad.

Los proyectos especificarán si habrá que pagar por la participación en las actividades que realizar y definirán con claridad el número y el perfil de las personas beneficiarias.

Da) Apoyo a las personas cuidadoras de personas con enfermedades o en situación de dependencia (ámbito ciudad)

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Proyectos de atención, apoyo y acompañamiento a las personas que cuidan de familiares o personas de su entorno con enfermedad o en situación de dependencia para mejorar su salud física, mental y social. Se valorarán las actividades de atención, información, formación, orientación, apoyo y acompañamiento a las personas cuidadoras en su labor de cuidado.
- Proyectos de actividades de apoyo y acompañamiento individual y familiar así como grupal y comunitario, orientados al empoderamiento y lucha contra la soledad no deseada de las personas cuidadoras, promoviendo su vinculación al tejido asociativo y de apoyo de la comunidad.
- Iniciativas que contribuyan a dar visibilidad y hacer emerger la situación de las personas que cuidan a un familiar o persona de su entorno con enfermedad o en situación de dependencia. Acciones para el reconocimiento, la garantía de derechos, la inclusión y la participación del colectivo de personas cuidadoras.

Las personas beneficiarias de los proyectos deben ser personas del entorno familiar, no profesionales, que cuidan de personas enfermas, dependientes, con discapacidad o personas mayores.

Criterios de valoración:

- Adecuación del proyecto a las líneas de actuación y prioridades de la Estrategia de apoyo a las personas que cuidan a familiares con una enfermedad o dependientes en la ciudad de Barcelona 2019-2024 1,5 puntos
- Calidad metodológica del proyecto con la descripción de objetivos, actividades e indicadores de resultados esperados y alcanzados 1,5 puntos
- Grado de impacto sobre la población destinataria y adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo a quien se dirige, número de beneficiarios y beneficiarias del proyecto, nivel de intensidad en la atención 1 punto
- Proyectos que prioricen la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida 1 punto
- Grado de trabajo en red y coordinación del proyecto con otros servicios sociales y sanitarios públicos y del tercer sector 1 punto

Db) Promoción y apoyo al colectivo de trabajadoras del hogar y los cuidados (ámbito ciudad)

Requisitos:

- Proyectos de actividades dirigidas a las personas trabajadoras del hogar que promuevan su bienestar mediante actividades de atención, apoyo, acompañamiento y asesoramiento, y que se orienten a uno o más de los siguientes objetivos:
 - La corresponsabilidad de todos los actores sociales a la hora de garantizar el derecho a un cuidado digno y de calidad.
 - La prevención y reducción de situaciones de precariedad laboral y proporcionar información y asesoramiento sobre derechos laborales y facilitar contrataciones justas.
 - La prevención y atención en situación de abusos físicos o acoso sexual en el sector del trabajo doméstico.
 - El reconocimiento social al sector de trabajadoras del hogar y de los cuidados.
 - La profesionalización e inserción sociolaboral de trabajadoras del hogar y cuidado y/o mujeres que tengan interés en este ámbito.
 - El colectivo de personas beneficiarias de los proyectos deben ser personas trabajadoras del hogar y los cuidados, no vinculadas a empresas prestadoras de servicios de la cartera pública, que trabajan o viven en Barcelona.

Criterios de valoración:

- Grado de impacto sobre la población destinataria y adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo a quien se dirige 2 puntos
- Calidad metodológica del proyecto con la descripción de objetivos, actividades, indicadores y evaluación de resultados conseguidos 1 punto
- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red con otros agentes públicos y del tercer sector y abordaje comunitario 1 punto
- Grado de implicación y participación de las personas destinatarias en el diseño y evaluación de las actividades, y fomento del empoderamiento y la capacidad de autoorganización colectiva 1 punto
- Proyectos que prioricen la actuación con las trabajadoras del hogar y los cuidados en situación socioeconómica más desfavorecida 1 punto

Dc) Promoción de la salud sexual y reproductiva _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Iniciativas y acciones destinadas a la promoción de los derechos sexuales y de una sexualidad saludable en todas las etapas de la vida sin estigma ni discriminación.
- Iniciativas y acciones destinadas a la promoción del abordaje integral de las situaciones complejas y las poblaciones vulnerables en relación con la salud sexual y reproductiva.
- Iniciativas y acciones destinadas a la prevención de los embarazos no deseados, la promoción de la salud reproductiva y los derechos de las mujeres y otras personas gestantes.
- Proyectos orientados a la sensibilización.
- Iniciativas de prevención y promoción en ámbito escolar, que tengan en cuenta el documento de “Criterios de calidad de las intervenciones de educación afectiva y sexual implementadas en los centros educativos de la ciudad de Barcelona”, de la Estrategia para la salud sexual y reproductiva.

Criterios de valoración:

- Adecuación del proyecto a las líneas de actuación y prioridades de la Estrategia compartida de salud sexual y reproductiva de la ciudad de Barcelona 1 punto
- Proyectos que introduzcan elementos de innovación en cuanto a la problemática abordada o metodología utilizada 0,5 puntos
- Sistemas de evaluación y mejora continua del proyecto 0,5 puntos
- Proyectos que tengan en cuenta actuaciones específicas en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida 1 punto
- Grado de impacto, medible con indicadores, en la calidad de vida de las personas destinatarias, su entorno o en el conjunto de la ciudadanía de Barcelona 1 punto
- Descripción de sistemas de participación de los colectivos objeto de la intervención en la detección de necesidades o en el diseño del proyecto 1 punto
- Proyectos que comporten el trabajo comunitario y en red entre entidades o agentes de la ciudad, o mismo ámbito temático, generando espacios de coordinación y trabajo conjunto. 1 punto

Dd) Promoción, prevención y mejora de la salud mental _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Adecuación del proyecto a las líneas de actuación y prioridades del Plan de salud mental de Barcelona vigente.
- Actuaciones que sean de ámbito de ciudad.

Criterios de valoración:

- Proyectos dirigidos específicamente a las necesidades de salud mental y bienestar emocional de las personas incluidas en algún colectivo vulnerable o que prioricen su actuación en barrios con una situación socioeconómica más desfavorecida 1,5 puntos
- Proyectos que trabajen en red o de manera coordinada con otras organizaciones o entidades del ámbito de la salud mental en la ciudad, especialmente las mesas de salud mental de los distritos o mesas comunitarias 1,5 puntos
- Proyectos que desarrollen actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 1 punto
- Grado de impacto, medible con indicadores, en la calidad de vida de las personas destinatarias, su entorno o en el conjunto de la ciudadanía de Barcelona 1 punto
- Proyectos que introduzcan elementos de innovación en cuanto a la problemática abordada o la metodología utilizada, o que introduzcan elementos de mejora en proyectos de continuidad 1 punto

De) Promoción de la salud, prevención y reinserción en el campo de las adicciones _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Iniciativas centradas en las estrategias de prevención y promoción, así como de reinserción, que faciliten la inclusión de las personas que sufren un proceso de adicción.

Criterios de valoración:

- Adecuación del proyecto a las líneas de actuación y prioridades del Plan de acción de drogas de Barcelona vigente 2,5 puntos
- Adecuación de la metodología del proyecto para la consecución de los objetivos 1,5 puntos
- Grado de innovación de la iniciativa 0,5 puntos
- Proyectos que prioricen la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida..... 1 punto
- Grado de coordinación con otras entidades o instituciones 0,5 puntos

Df) Apoyo a personas afectadas por problemas de salud, y promoción de la salud _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Iniciativas centradas en el apoyo a personas con enfermedades o problemas de salud crónicos, emergentes, minoritarios o con un alto impacto en salud pública.
- Iniciativas que promuevan la participación activa y social de personas voluntarias en el acompañamiento a personas con dificultades para utilizar los servicios y recursos existentes.
- Proyectos orientados a reducir las barreras socioeconómicas de colectivos vulnerables en el acceso a una buena salud.
- Proyectos orientados a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad
- Los proyectos de asesoramiento y atención sobre enfermedades o problemas de salud serán priorizados por delante de proyectos que incorporen la difusión y sensibilización como su única finalidad.
- Los proyectos deben estar abiertos a la participación de personas de toda la ciudad.

Criterios de valoración:

- Grado de impacto, medible con indicadores, en la calidad de vida de las personas destinatarias, su entorno o en el conjunto de la ciudadanía de Barcelona 1 punto
- Proyectos que introduzcan elementos de innovación en cuanto a la problemática abordada o metodología utilizada 0,75 puntos
- Introducción de elementos de mejora en proyectos de continuidad..... 0,75 puntos
- Descripción de sistemas de participación de los colectivos objeto de la intervención en la detección de necesidades o en el diseño del proyecto 1 punto
- Proyectos que tengan en cuenta actuaciones específicas en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida 1 punto
- Proyectos que demuestren la promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades y agentes del mismo territorio o mismo ámbito temático, generando espacios de coordinación y trabajo conjunto 1 punto
- Proyectos que registren los recursos y actividades que promueven en la herramienta cercasalut.barcelona como medio de difusión en toda la ciudad 0,5 puntos

E) Personas Mayores

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos de Ciudadanía (W).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Fa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

En el ámbito de CIUDAD (11) un proyecto presentado al programa Eb no se podrá presentar a ningún otro programa ni a ningún otro ámbito temático.

En el ámbito CIUDAD (11), un proyecto presentado en el programa Ea no se podrá presentar en los programas "Hb. Iniciativas de atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes en riesgo social y sus familias (Infancia)", "Hc. Proyectos de intervención socioeducativa para niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de riesgo social", "Ua. Ámbito de atención a las necesidades básicas, sociolaboral, relacionales, etc." y "Ub. Atención a las necesidades básicas de alimentación e higiene para personas en situación de vulnerabilidad social".

Ea) Atención a las personas mayores _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos sociales y comunitarios de promoción de la autonomía personal y de apoyo al mantenimiento de las personas mayores en su entorno domiciliario, reducción del aislamiento y promoción de la autonomía personal.
- Actuaciones dirigidas a la prevención y atención de personas mayores en riesgo o situación de exclusión social, prestando especial atención a las mujeres.
- Proyectos sociales de apoyo a personas solas o que sufren situaciones de soledad no deseada, sin red social o familiar, que requieren un acompañamiento hasta el final de la vida.
- Acciones grupales o comunitarias que promuevan la autoorganización de las personas mayores en la innovación de los modelos de cuidado y atención de las personas mayores frágiles.
- Actividades de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores con dependencia.
- Actuaciones de atención e intervención con personas mayores en situación de maltrato.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de actividades propias de servicios concertados.
- Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación.
- En el ámbito de ciudad, los proyectos que no sean de ámbito y alcance de ciudad.
- Los proyectos que sean de ámbito de salud y discapacidades.
- Los proyectos que sean de promoción social de personas mayores con discapacidades.
- Los proyectos dirigidos a personas que no tengan una discapacidad específica de personas mayores.

Criterios de valoración:

- Que el proyecto se base en experiencias y metodologías innovadoras relacionadas con la AICP 2 puntos
- Que complemente la actuación de los servicios sociales municipales..... 2 puntos
- Por la metodología, objetivos, indicadores y la evaluación de resultados..... 2 puntos

Eb) Promoción de las personas mayores (ámbito de ciudad)

Requisitos:

Los proyectos presentados deben estar dirigidos a personas de más de 65 años y su finalidad debe ajustarse a algunos de los temas que se mencionan:

- Acciones de promoción del envejecimiento activo.
- Acciones que promuevan la formación a partir de los 65 años.
- Acciones que promuevan las relaciones intergeneracionales de las personas mayores con otros grupos de edad, sobre todo infancia, adolescencia y juventud.
- Proyectos de prevención y sensibilización dirigidos a las personas mayores para evitar situaciones de soledad no deseada.
- Sensibilización a la ciudadanía para un trato respetuoso hacia las personas mayores y ruptura de estereotipos.
- Sensibilización y educación de la ciudadanía para que el envejecimiento sea un proceso a lo largo de toda la vida.
- Actuaciones de sensibilización para combatir el edadismo y que promuevan el empoderamiento de las personas mayores.

Únicamente se aceptarán los proyectos dirigidos a otros segmentos de población en los últimos tres casos indicados anteriormente.

Criterios de valoración:

- Actuaciones que ayuden a paliar el sentimiento de soledad no deseada de las personas mayores 1,5 puntos
- Que promuevan la participación y el voluntariado de las personas mayores en los ámbitos social, deportivo, de ocio, tecnológico, político y cultural de la ciudad. Que las acciones se dirijan a visualizar la labor de las personas mayores en los ámbitos social y cultural de la ciudad..... 1,5 puntos
- Que las acciones se dirijan a la transmisión del saber y la experiencia de las personas mayores de manera intergeneracional. Que los proyectos establezcan vinculaciones o trabajo en red entre equipamientos y servicios dirigidos a toda la ciudadanía, no únicamente a las personas mayores..... 1,5 puntos
- Que los proyectos se dirijan a la formación continua y diversa de las personas mayores, premiando aquellos proyectos que luchen contra la brecha digital 1,5 puntos

F) Mujeres

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos (W).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Fa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

Una misma entidad solo puede presentar un máximo de dos proyectos al ámbito Mujeres de ciudad.

Fa) Reducción de la pobreza y la precariedad de las mujeres _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Estar dirigido a mujeres en especial situación de vulnerabilidad, pobreza y precariedad.
- Contribuir a sensibilizar y dar a conocer el fenómeno de la feminización de la pobreza y la precariedad.
- Incluir formas de pobreza y precariedad que sufren las mujeres de manera específica (pobreza menstrual, de tiempo, energética, etc.). Plantear nuevos proyectos y nuevas maneras de luchar contra la pobreza y la precariedad de las mujeres.
- Plantear propuestas que tengan especial relación con la precariedad y pobreza femenina. vinculadas a ámbitos productivos como podría ser el textil, la atención a las personas, los cuidados, la salud, el turismo, la restauración, la hostelería o la cultura, entre otros.
- Promover la cualificación y la acreditación profesionales, así como la inserción y la permanencia en el mercado de trabajo para mujeres en situación de vulnerabilidad: acciones de formación orientadas a la recolocación profesional, acciones orientadas a la inserción laboral en empleos masculinizados, etc.
- Plantear la participación y la coproducción con las entidades de mujeres del territorio en ámbitos de lucha contra la pobreza y la precariedad de las mujeres.
- Promover la creación o el fortalecimiento de redes de colaboración entre entidades dedicadas a combatir la feminización de la pobreza y la precariedad.
- Plantear acciones/proyectos en colaboración con los servicios públicos (educación, salud, servicios sociales) o con los equipamientos de proximidad del territorio.
- Plantear propuestas de intervención que mejoren el empleo o las condiciones de trabajo de las mujeres en los polígonos industriales de la ciudad.
- Facilitar la socialización de los cuidados.
- Dotar de herramientas de empoderamiento a las mujeres trabajadoras de sectores precarios y fomentar el bienestar emocional y la salud integral.
- Plantear proyectos para el emprendimiento o el autoempleo.
- Plantear proyectos en defensa de los derechos laborales de las mujeres.
- Plantear proyectos que faciliten el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de pobreza y precariedad.

Criterios de valoración:

- Orientación del proyecto a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, lo cual tendrá que quedar especificado..... 1 punto
- El contenido del proyecto:
 - Por las líneas de trabajo y la metodología que hay que seguir, los ámbitos de actuación y el calendario de las actuaciones 0,75 puntos
 - Por las herramientas de evaluación de proceso y de impacto, continuada y final, con indicadores cuantitativos y cualitativos, y fuentes de verificación..... 0,5 puntos
 - Por las estrategias de difusión y comunicación del proyecto..... 0,25 puntos
- La innovación en el contenido, actuaciones o metodología de desarrollo del proyecto 0,5 puntos
- La promoción de la participación activa de las mujeres beneficiarias del proyecto en la definición e implantación del trabajo que se va a realizar 0,75 puntos
- La contribución del proyecto a la creación o fortalecimiento de redes de colaboración entre entidades 0,5 puntos
- La sostenibilidad y perdurabilidad de los resultados del proyecto a medio y largo plazo 1 punto
- La incorporación de la perspectiva feminista e interseccional 0,75 puntos

Fb) Violencias machistas: atención o prevención _____ **(ámbito de ciudad)**

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Acciones de acompañamiento y apoyo a las mujeres en los procesos judiciales por violencia machista.
- Actuaciones para el empoderamiento de las mujeres en cualquier situación de violencia machista.
- Iniciativas dirigidas a la detección y atención de la violencia sexual o la promoción de la coeducación y la educación afectiva y sexual, así como de la prevención de los comportamientos machistas y la libertad de las relaciones sexuales.
- Acciones de prevención o visibilización, concienciación o rechazo ciudadano contra las diferentes formas y ámbitos de las violencias machistas e impulso de actuaciones comunitarias para la promoción de relaciones respetuosas, saludables y equitativas entre hombres y mujeres.
- Acciones de búsqueda, investigación y reflexión sobre la construcción cultural del género y de eliminación del machismo.
- Acciones de formación para prevenir las violencias machistas y elaboración de recursos para capacitar el conjunto de la ciudadanía para su detección y abordaje.

Criterios de valoración:

- Complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 2 puntos
- Que tengan en cuenta la diversidad de las mujeres de la ciudad y permitan avanzar en la detección o atención de las diferentes formas de violencia 2 puntos
- Innovación en el contenido, actuaciones o metodología del proyecto..... 2 puntos

Fc) Defensa y promoción de los derechos de las mujeres (ámbito ciudad)**Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Acciones de promoción de la participación social, cultural, política y tecnológica de las mujeres, con formato presencial o virtual.
- Acciones culturales que aborden la equidad de género.
- Acciones feministas emblemáticas impulsadas por grupos y entidades de la ciudad.
- Acciones que promuevan la coeducación en todos los ámbitos de la vida comunitaria
- Acciones que fomenten la necesidad de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en los diversos ámbitos de la vida personal, laboral y familiar.
- Acciones para remover los obstáculos que impidan la promoción de las mujeres en el ámbito laboral, la visibilidad de buenas prácticas y la creación de redes.

Criterios de valoración:

- Innovación en el contenido, actuaciones o metodología del proyecto..... 2 puntos
- Que potencien la toma de conciencia en torno a las desigualdades de género 2 puntos
- Que promuevan la colaboración y el trabajo en red o la creación de nuevos grupos 1 punto
- Que tengan en cuenta la diversidad de mujeres de la ciudad 1 punto

G) Adolescencia y Juventud

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos (W).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Ga11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

En el ámbito de CIUDAD (11), solo se podrá presentar un proyecto al ámbito temático de Juventud (G), para lo que se tendrá que escoger entre uno de sus programas: a), b), c) o d).

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Ga) Proyectos anuales de funcionamiento ordinario que consoliden el desarrollo de las actividades de las entidades juveniles (ámbito de ciudad)**Requisitos**

- Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y destinados a fomentar la participación juvenil o el apoyo al asociacionismo juvenil.
- La persona solicitante está inscrita en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Proyectos que fomenten la participación directa de adolescentes y jóvenes en experiencias colectivas que promuevan la diversidad, la igualdad de género, la democracia interna, los comportamientos igualitarios y el reconocimiento de la realidad juvenil.
- Proyectos anuales de funcionamiento ordinario de entidades juveniles que fomenten la autoorganización y la autogestión de la propia población joven.
- Proyectos que fomenten el voluntariado y la participación de adolescentes o jóvenes en proyectos sociales o de intercambio internacional promovidos por secciones o asociaciones juveniles.

Criterios de valoración:

- El proyecto conlleva manifiestamente el liderazgo de la población adolescente y joven en el diseño, la realización y la evaluación del propio proyecto o de las actividades vinculadas utilizando una metodología que promueve la autoorganización y la autogestión colectiva 1,5 puntos
- La persona solicitante está inscrita en el censo del CRAJ (Centro de Recursos para Asociaciones Juveniles) 0,9 puntos
- El proyecto comporta la promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades y agentes del territorio y la consiguiente generación de espacios de coordinación y trabajo conjunto 0,9 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,9 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,9 puntos
- Fomenta el intercambio y la convivencia entre jóvenes de origen cultural diverso 0,9 puntos

Gb) Proyectos que promuevan la igualdad y el ejercicio de los derechos como ciudadanos y ciudadanas de adolescentes y jóvenes (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y destinados a fomentar su participación en la promoción de los derechos como ciudadanos y ciudadanas.
- La persona solicitante está inscrita en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Acciones que favorezcan la formación y sensibilización de adolescentes y jóvenes en la igualdad y la diversidad, en la participación y en el ejercicio activo de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.
- Prevenir el discurso del odio y luchar contra las discriminaciones por motivos de género, origen cultural, discapacidad, etc.

Criterios de valoración:

- El proyecto promueve la movilización directa de adolescentes y jóvenes para la defensa y reivindicación de sus derechos o la denuncia ante situaciones de discriminación, acoso, abuso o desigualdad 1,5 puntos
- El proyecto se dirige específicamente a la población adolescente (12-16 años) 0,9 puntos
- El proyecto se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad y actúa especialmente con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión 0,9 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,9 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,9 puntos
- El proyecto fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil 0,9 puntos

Gc) Promoción de la lucha contra la soledad, de la salud integral, de hábitos saludables y de prevención de conductas de riesgo dirigidas exclusivamente a la población juvenil (ámbito de ciudad)

Requisitos

- Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y destinados a fomentar su participación en la promoción de la salud y hábitos saludables.
- La persona solicitante está inscrita en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Promoción de la salud emocional en la adolescencia y la juventud.
- Prevención y reducción de conductas de riesgo en el consumo de tóxicos o el abuso de nuevas tecnologías.
- Promoción de la lucha contra la soledad.
- Promoción de la salud sexual de las personas adolescentes y jóvenes, incluyendo todos los géneros y orientaciones sexuales.
- Promoción de hábitos saludables de alimentación y la prevención de trastornos alimentarios.

Criterios de valoración:

- Se promueve la participación directa de adolescentes y jóvenes en acciones de empoderamiento que pongan en práctica el autoconocimiento, el cuidado personal y el fomento de hábitos saludables entre iguales 1,5 puntos
- El proyecto se dirige específicamente a la población adolescente (12-16 años) 0,9 puntos
- El proyecto identifica situaciones de malestar y conductas de riesgo y ofrece acciones adecuadas, contrastadas y diferenciadas que benefician directamente al colectivo destinatario del proyecto 0,9 puntos
- El proyecto ofrece mecanismos de atención, orientación y acompañamiento presencial e individual 0,9 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,9 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,9 puntos

Gd) Apoyo a propuestas culturales o de ocio alternativo promovidas por adolescentes y jóvenes o dirigidas por estos **(ámbito de ciudad)**

Requisitos

- Proyectos liderados específicamente por adolescentes o jóvenes o dirigidos a promover su participación en propuestas culturales o de ocio alternativo.
- La persona solicitante está inscrita en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Proyectos que difundan la creación joven en cualquiera de sus vertientes (música, artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, cultura dispersa, etc.) desarrollando formatos que permitan la introducción de nuevos lenguajes y expresiones artísticas lideradas por jóvenes o que promuevan y den visibilidad a jóvenes creadores/as.
- Proyectos que sitúen a la población joven como generadora o beneficiaria directa y principal de propuestas de ocio alternativo o de expresiones culturales.
- Facilitar el acceso de los y las jóvenes al consumo cultural y al ocio.
- Hacer de la diversidad cultural un valor que compartir, dando a conocer las diferentes expresiones culturales que conviven en la ciudad.

Criterios de valoración:

- Se promueve el liderazgo de la población adolescente y joven a lo largo de las distintas fases del proceso de creación artística (preproducción, producción y posproducción), o bien el proyecto conlleva manifiestamente el liderazgo, la autoorganización y la autogestión colectiva de adolescentes y jóvenes en propuestas dirigidas a fomentar un ocio alternativo y no consumista 1,5 puntos
- El proyecto facilita la accesibilidad al ocio o a la cultura de adolescentes y jóvenes, en especial a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad 0,9 puntos
- El proyecto utiliza principalmente equipamientos juveniles públicos de distrito o se desarrolla principalmente en estos 0,9 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,9 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,9 puntos
- Fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil o se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad ... 0,9 puntos

H) Infancia

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos (W).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Ha11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

En el ámbito CIUDAD (11), un proyecto presentado en el programa Hb o Hc no se podrá presentar en los programas “Ea. Atención a las personas mayores”, “Ua. Ámbito de atención a las necesidades básicas, sociolaboral, relacionales, etc.” ni “Ub. Atención a las necesidades básicas de alimentación e higiene para personas en situación de vulnerabilidad social”.

Ha) Promoción de la infancia **(ámbito de ciudad)**

En el ámbito de CIUDAD (11), las entidades solo podrán presentar un proyecto al programa de promoción de la infancia.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de promoción de la infancia que se realicen en centros educativos en horario lectivo, salvo proyectos de prevención de las violencias sexuales en la infancia y proyectos de aprendizaje y servicios (APS) en el ámbito de la participación de niños y niñas. Para proyectos en los ámbitos de prevención de las violencias sexuales en la infancia y de aprendizaje y servicios (APS) en el ámbito de la participación de niños y niñas que se desarrollen en centros educativos en horario lectivo, se presentará un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto o tener un acuerdo de participación en proyectos de los ámbitos mencionados en alguna convocatoria abierta a centros educativos organizada por la Administración pública. En ambos casos, se acreditará con la solicitud.
- Los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados o a la persona física o jurídica o el agente que lo organice o gestione, así como los proyectos dirigidos exclusivamente a un único colectivo de personas.
- Los proyectos que no incorporen alguno de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en clave de infancia.
- Proyectos de actividades de verano que sean susceptibles de ser homologados a la campaña de vacaciones de verano “T’estiu molt”.

Requisitos:

Los proyectos presentados deben cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Proyectos que favorezcan la sensibilización y el conocimiento de los derechos de los niños y niñas, y, especialmente, que fomenten que los niños y niñas son sujetos de pleno derecho.
- Proyectos que difundan los derechos de la infancia a través de la televisión, la radio, la prensa o internet, con la participación activa de los niños y niñas.
- Proyectos de promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños y niñas.
- Proyectos de prevención de la violencia sexual hacia los niños y niñas.
- Proyectos que aborden el tema de la soledad y la infancia.
- Proyectos sobre el edadismo con los niños y niñas.
- Proyectos que promuevan la participación directa de los niños y niñas en todos los ámbitos que fomenten su liderazgo y sus aportaciones como especialistas en los temas que les afectan (*).
- Proyectos que fomenten la implicación de los niños y niñas en la gobernanza de las entidades y que contemplen su vinculación territorial (*).
- Proyectos que incluyan a los niños y niñas en los órganos de participación de las entidades (*).
- Proyectos que promuevan la constitución de asociaciones de niños y niñas o secciones infantiles dentro de las entidades de personas adultas (*).
- Proyectos que fomenten la creación de entidades independientes y autónomas por parte de los niños y niñas (*).

(* Las entidades que hayan presentado un proyecto orientado a la participación de niños y niñas y que reciban subvención municipal quedan obligadas a asistir a hasta dos reuniones de trabajo, convocadas por el Departamento de Promoción de la Infancia, con el fin de compartir y generar [conocimiento sobre la participación de niños y niñas](#).

Criterios de valoración:

- Análisis de la evaluación de impacto del proyecto 1 punto
- Que el proyecto contribuya a la difusión de los derechos de los niños y niñas, que fomente la participación activa de los niños y niñas y que contemple la coordinación con espacios de participación existentes, especificando cómo se llevará a cabo 1,5 puntos
- Trabajo en red: cuantificación del porcentaje de tiempo que se dedica al trabajo en red 1 punto
- Que el objeto del proyecto contemple la descripción de un diagnóstico participativo, del conocimiento del territorio donde se implementa y de las características del colectivo destinatario 1 punto
- Que sea un proyecto innovador e incorpore la voz de los niños y niñas de forma creativa 0,75 puntos
- Que el proyecto incorpore y especifique medidas concretas para la prevención de cualquier tipo de maltrato y de violencia sexual hacia los niños y niñas 0,75 puntos

Hb) Iniciativas de atención psicoterapéutica a niños y niñas y adolescentes en riesgo social y a sus familias (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Iniciativas de intervención psicoterapéutica dirigidas a colectivos de infancia y adolescencia (menores de 18 años), y a sus familias, en situación de riesgo, vulnerabilidad o exclusión social por causas derivadas de problemáticas exclusivamente sociales y familiares.
- No se podrán presentar proyectos únicamente dirigidos a otros colectivos de diversidad funcional o salud mental.
- Se valorará que las familias y los menores atendidos sean derivados por servicios de atención social básicos y especializados en un porcentaje no menor al 50 %.
- El proyecto planteará un plan de atención terapéutico con la familia, adultos o niños y niñas.
- La atención a los niños y niñas y adolescentes y sus familias debe realizarse fuera del contexto escolar.
- De ámbito de ciudad, entendemos como tal los que van dirigidos a la población, como mínimo de tres distritos de la ciudad.
- Intervención con una temporalidad definida y no diaria.
- Proyecto desarrollado durante el periodo consecutivo mínimo de los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones del año en que se presenta.

Criterios de valoración:

- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento. Concreción de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario. Porcentaje en tiempo por cada caso que se dedica a esta función 2 puntos
- Impacto sobre la población destinataria. Número de personas beneficiarias del proyecto. Número de planes de atención terapéuticos acordados con las familias y consecución de estos. Nivel de intensidad en la atención psicoterapéutica: frecuencia de las sesiones, días y horario de funcionamiento, duración media de los tratamientos, modalidad/es de atención (individual/grupal) 2,5 puntos
- Capacidad y disponibilidad del proyecto y la entidad para intervenir con la población infantil y adolescente en situación de riesgo social o desamparo, tal como se define en la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia. Trayectoria y bagaje en la atención a niños y niñas y adolescentes y sus familias, derivados de los servicios sociales básicos y los servicios sociales especializados 1,5 puntos

Hc) Proyectos de intervención socioeducativa para niños y niñas y adolescentes y sus familias en situación de riesgo social (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- El proyecto no debe ser igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento colabore mediante convenio, subvención, contratación o concertación del Instituto Municipal de Servicios Sociales.
- El proyecto debe haberse desarrollado durante un mínimo de 9 meses del año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones del año en que se presenta.
- El proyecto va dirigido a colectivos de infancia y adolescencia, y a sus familias, en situación de riesgo social detectado desde los servicios sociales, vulnerabilidad o exclusión social por causas derivadas de problemáticas exclusivamente sociofamiliares. No se podrán presentar proyectos de actividades únicamente dirigidos a colectivos de diversidad funcional o salud mental.
- El proyecto tiene que incidir en la atención social directa a niños y niñas, a adolescentes o a sus familias, a través de planes de intervención educativa, y deberá incluirse en alguna de estas tipologías:
- Proyectos de intervención socioeducativa dirigidos a familias con niños y niñas de entre 0 y 3 años, cuyos fines específicos deben ser: Acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora de la crianza.
- Proyectos de intervención socioeducativa, salvo los centros abiertos, dirigidos a niños o adolescentes de entre 4 y 15 años, fuera de horario escolar, cuyos fines incluyan lo siguiente: educar para el autocuidado y la mejora de los hábitos de vida saludable y ofrecer apoyo y acompañamiento en el proceso de escolarización.
- Proyectos de intervención socioeducativa dirigidos a familias con niños y niñas o adolescentes de entre 4 y 18 años, cuyos fines incluyan lo siguiente: Acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora del ejercicio de la parentalidad.
- Proyectos de intervención socioeducativa, salvo los centros abiertos, dirigidos a adolescentes de entre 16 y 18 años, cuyos fines incluyan lo siguiente: Promover la autonomía personal y el autocuidado.

Todas las tipologías incluirán finalidades transversales:

- Promover las competencias emocionales: identificación y regulación de las propias emociones y las del niño o niña a cargo y el fomento del vínculo intrafamiliar.
- Promover las competencias sociales, de relación y de comunicación positiva con el entorno.

Criterios de valoración:

- Capacidad del proyecto. Número de niños y niñas y adolescentes y de familias que se atenderán en el proyecto, porcentaje de niños y niñas y adolescentes y de familias en situación de riesgo social 1 punto
- Porcentaje de familias o niños y niñas atendidos que disponen de plan de trabajo individual en el proyecto, con compromiso y seguimiento 1,5 puntos
- Intensidad del proyecto: periodicidad de las sesiones, horas semanales, etc. 1 punto
- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red de servicios sociales públicos y del tercer sector. Abordaje comunitario 1 punto
- Influencia del proyecto sobre la población de territorios de distrito con mayor necesidad según los indicadores socioeconómicos o con menor número de recursos sociales 1,5 puntos

I) Democracia Activa y Participación Ciudadana

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de una misma persona solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia Activa y Participación Ciudadana (I11), Acción Comunitaria y Asociacionismo (J11) e Innovación Democrática (P11).

Las personas solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y en ningún caso se admitirán gremios.

Los proyectos presentados a Participación ciudadana se entienden orientados a fomentar la democracia activa de la ciudadanía, la participación democrática innovadora y las iniciativas que faciliten la presencia activa de personas o colectivos de varios contextos culturales en espacios y canales de participación previstos en el Reglamento de participación ciudadana.

En caso de que sean proyectos que vayan a desarrollarse en centros educativos, deberá disponerse de un acuerdo previo con los centros para poder llevar a cabo el proyecto, y dicho acuerdo deberá presentarse con la solicitud.

Los proyectos para el fortalecimiento democrático de asociaciones y los proyectos de acciones voluntarias deben dirigirse a la letra Jb.

Ia) Fomento de la participación y la ciudadanía activa _____ (ámbito de ciudad)

La Dirección de Democracia Activa hará el seguimiento de los proyectos subvencionados y podrá convocar, como mínimo, dos sesiones de trabajo obligatorias para las entidades subvencionadas (una reunión de seguimiento del proyecto y una reunión de presentación de los resultados obtenidos), siempre que así lo solicite la Dirección de Democracia Activa del Área de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad.

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Proyectos que promuevan los canales e instrumentos previstos en el Reglamento de participación ciudadana y potencien la participación más diversa y amplia posible.
- Proyectos que tengan como objetivo la mejora de la diversidad y la pluralidad en la participación real de todas las personas y entidades involucradas en los procesos participativos promovidos por el Ayuntamiento.
- Proyectos que fomenten la deliberación ciudadana, tanto presencial como digital.
- Proyectos que fomenten la participación infantil y juvenil.
- Proyectos formativos de participación ciudadana dirigidos a la ciudadanía.

Criterios de valoración:

- Gestión del proyecto en red con la participación de otras entidades o colectivos..... 1 punto
- Aportaciones metodológicas concretas que mejoren la diversidad y pluralidad de la participación real en el proyecto 2 puntos
- Grado de innovación del proyecto, que mejore el impacto en la ciudadanía 0,5 puntos
- Incorporación de medidas explícitas que potencien la hibridación de la participación presencial/digital 0,5 puntos
- Incorporación de un análisis de evaluación de resultados y de impacto del proyecto en su entorno 1 punto
- Que el proyecto incorpore y especifique medidas concretas para colectivos que no participan habitualmente o con mayor dificultad para hacerlo..... 1 punto

J) Acción Comunitaria y Asociacionismo

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de una misma persona solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia Activa y Participación Ciudadana (I11), Acción Comunitaria y Asociacionismo (J11) e Innovación Democrática (P11).

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un proyecto por cada epígrafe (b, c).

Jb) Fortalecimiento democrático y social y transparencia de las asociaciones _____ (ámbito de ciudad)

Las personas solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro, y en ningún caso se admitirán gremios, universidades, colegios profesionales, asociaciones de profesionales, fundaciones o cooperativas (tengan o no ánimo de lucro).

Las solicitudes que se dirijan a este programa no podrán superar los 8.000,00 €.

Requisitos:

Los proyectos presentados tienen que cumplir los siguientes requisitos, en línea con el Plan municipal de acción comunitaria 2018-2022:

- Incorporar el objetivo del fortalecimiento democrático de la asociación.
- Impulsar la transparencia en el seno del asociacionismo.
- Potenciar el tejido social y el asociativo como elemento de promoción social y comunitaria.
- Promover y facilitar acciones que amplíen la incidencia social y la capacidad transformadora de los proyectos asociativos y de las acciones voluntarias.
- Explicar la innovación en los temas citados.

Criterios de valoración:

- Explícita el funcionamiento y las estrategias de mejora de la organización interna, así como la creación o mejora de las herramientas de transparencia de la gestión de la entidad 1 punto
- Explícita la creación o mejora de espacios de participación, gobernanza y decisión de las personas asociadas o voluntarias de la entidad 2 puntos
- Explícita la creación o mejora del sistema de comunicación interna y externa de la entidad 1 punto
- Plantea acciones dirigidas a fomentar la implicación de las personas asociadas o voluntarias en las acciones colectivas de su entorno y facilita la incorporación de personas no asociadas y de iniciativas ciudadanas 2 puntos

Jc) Desarrollo y fortalecimiento de acciones y procesos comunitarios (ámbito ciudad)

Los/as solicitantes deben ser entidades sin ánimo de lucro, y en ningún caso se admitirán gremios, universidades, partidos políticos, sindicatos, colegios profesionales, asociaciones de profesionales ni ninguna otra organización de naturaleza similar a las anteriormente citadas.

Las solicitudes que se dirijan a este programa no podrán superar los 15.000,00 €.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, con la solicitud deberá presentarse un acuerdo escrito previo con los centros.

Los proyectos objeto de la subvención deben tener como objetivos principales el fortalecimiento de la comunidad, la cohesión y la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, y se realizarán mediante acciones comunitarias de fomento de las relaciones sociales, de pertenencia y de cooperación entre miembros de un determinado espacio de convivencia, que potencien el tejido social y asociativo como elemento de promoción social y comunitaria y den a conocer los valores del asociacionismo y el voluntariado. Los proyectos obtendrán una puntuación mínima del 30 % de la puntuación que se otorga a cada uno de los criterios de valoración específica. Será motivo de denegación de la subvención el hecho de no lograr esta puntuación mínima.

Requisitos:

Los proyectos presentados tienen que cumplir los siguientes requisitos, en línea con el Plan municipal de acción comunitaria 2018-2022:

- Las entidades desarrollarán la acción comunitaria a partir de iniciativas orientadas a lo siguiente:
 - El fortalecimiento (empoderamiento) de la comunidad.
 - La mejora de las condiciones de vida (dando respuesta a necesidades).
 - La inclusión o cohesión social.
- Plantearán acciones/proyectos en colaboración con los servicios públicos del territorio (servicios sociales, escuelas, centros de atención primaria de salud).
- Plantearán acciones/proyectos estratégicos en colaboración con los equipamientos de proximidad del territorio (casales de barrio, centros cívicos, bibliotecas, etc.).
- Plantearán nuevos proyectos o propuestas innovadoras en acción comunitaria.
- Los proyectos deben explicitar estrategias de políticas activas de incorporación de la perspectiva de género, la atención y el empoderamiento de colectivos vulnerables, de población con diversidad funcional y de población con orígenes diversos.

Criterios de valoración:

- La colaboración y vinculación de la entidad con otros agentes del territorio donde se llevará a cabo el proyecto (entidades, equipamientos o servicios), en los últimos dos años 1 punto
- La concordancia entre los objetivos y las actuaciones comunitarias para conseguir los objetivos y transformar la realidad y los recursos dedicados al proyecto 0,5 puntos
- La concreción y la transversalidad del proyecto y de la metodología comunitaria, indicando los colectivos a los que se dirige el proyecto, con los que se diseña y con los que se trabajan las diferentes actuaciones, el calendario de las actuaciones, cómo se comunica y se difunde la promoción de la intervención comunitaria como herramienta de fortalecimiento de la ciudadanía 1 punto
- La introducción de herramientas de evaluación participativa continuada y final, e indicadores cuantitativos y cualitativos, para analizar el proceso comunitario y el impacto entre las personas y colectivos implicados, así como el impacto en la sensibilización de la población en general con respecto al objeto del proyecto 1 punto.
- La concreción de los espacios de gobernanza y toma de decisión de las actuaciones del proyecto, de los espacios de deliberación y participación en el territorio de la ciudadanía asociada y no asociada 1,5 puntos
- La construcción de proyectos colectivos con perspectiva comunitaria y con estrategias de participación, sostenibilidad y perdurabilidad, con varios agentes del territorio y con actividades conjuntas y de colaboración entre distintas entidades y entre diferentes agentes comunitarios: colectivos concretos de población (niños y niñas, jóvenes, personas mayores, mujeres, personas con diversidad funcional o con especial vulnerabilidad, etc.), los servicios públicos de la política social, los equipamientos de proximidad, el tejido asociativo y los agentes socioeconómicos del barrio 1 punto

K) Inmigración-Acogida y Refugio

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V), Promoción de la Perspectiva Intercultural (X) y Derechos Humanos (W).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Ea11, Fa11 y Ka11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

Ka) Formación en lenguas de acogida y acompañamiento a personas migradas _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Promoción de acceso al conocimiento de las lenguas de la sociedad de acogida de las personas migradas que promuevan el conocimiento del entorno.
- Cumplir las especificidades establecidas en el [marco común europeo de referencia de las lenguas](#) sobre aprendizajes, enseñanza y evaluación de lenguas extranjeras para personas migradas.
- Acciones formativas que ayuden al cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos por la legislación vigente en materia de extranjería y de acogida. ([LOEX](#) y [Ley de acogida](#))
- Acciones formativas que trabajen con el alumnado la competencia intercultural y que muestren la ciudad como espacio diverso en las líneas marcadas por el [marco común europeo de referencia de las lenguas](#) y el [Plan de interculturalidad](#) del Ayuntamiento de Barcelona.
- Programas que contemplen sistemas de evaluación de los alumnos y formadores/as, entornos y metodología.
- Acciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro.

Criterios de valoración:

- Acciones de formación instrumental básica en castellano (alfabetización) 0,5 puntos
- Acciones de formación instrumental básica en catalán (alfabetización) 0,5 puntos
- Diversidades de niveles ofrecidos en lengua extranjera (A1, A2, B1, etc.) 1 punto
- Formación impartida por docentes con formación acreditada (ELE; CLE, Educación de personas adultas, Formación de la nueva ciudadanía (certificado ACOF/UB) o equivalentes) 1 punto
- Formaciones en lengua (catalán o castellano) de una duración de 45 horas o más. 1 punto
- Dinamización de espacios de conversación en catalán o castellano 0,5 puntos
- Formaciones que cuenten con sistemas de evaluación bidireccional, tanto del alumnado como del sistema y el profesorado..... 0,5 puntos
- Acciones de conocimiento del entorno de proximidad y acompañamiento a los recursos municipales y asociativos del territorio de las personas migradas 1 punto

Kb) Apoyo y asesoramiento jurídico a personas migradas _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Acompañamiento y asesoramiento jurídico colegiado en materia de extranjería y asilo.
- Acciones que faciliten el acceso a la información básica y recursos que capaciten a las personas migradas en el ejercicio de sus derechos y deberes personales y de ciudadanía.
- Acompañamiento, asesoramiento y tramitación de recursos en vía administrativa sin representación legal en ámbitos sin cobertura del derecho a justicia gratuita.
- Acciones que complementen los servicios y proyectos municipales en el apoyo jurídico a las personas migradas.
- Acciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro.

Criterios de valoración:

- Servicios propios de apoyo y asesoramiento jurídico gratuito en materias de asilo y extranjería desarrolladas por profesionales de la abogacía colegiados/as, con formación específica en extranjería y asilo 1 punto
- Servicios de apoyo en las presentaciones telemáticas y seguimiento de las diferentes solicitudes y trámites en el ámbito de asilo y extranjería..... 1 punto
- Servicios de apoyo y asesoramiento en la tramitación de recursos de alzada y reposición en vía administrativa 1 punto
- Servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y administrativo para la contratación de personas en situación administrativa irregular..... 1 punto
- Servicios de apoyo y asesoramiento ofrecidos en horarios complementarios a los servicios municipales que realizan funciones parecidas..... 1 punto
- Servicios de apoyo para la tramitación telemática de trámites con la Administración en barrios sin puntos de atención del proyecto XARSE..... 1 punto

N) Comercio de Proximidad y Promoción Económica

Las personas solicitantes de los programas del ámbito temático de Comercio de Proximidad y Promoción Económica: Na), Nb) y Nc) deben ser asociaciones de comerciantes territoriales o sectoriales y entidades de comercio sin ánimo de lucro.

En ningún caso pueden ser beneficiarios de ninguno de estos programas los mercados municipales y los colegios profesionales.

La limitación máxima del importe que subvencionar para cada una de las modalidades de comercio es de aplicación por entidad solicitante (solicitante por n.º de CIF). Véase la tabla 2 de esta convocatoria general.

No serán subvencionables en las modalidades Na, Nb y Nc los siguientes conceptos de gasto:

- Gastos relacionados con el alumbrado navideño.
- Comidas, cenas, servicios de comidas o similares de la entidad.
- El gasto por servicios prestados por empresas vinculadas según lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

Otras limitaciones para las modalidades Na, Nb y Nc:

- El gasto por 1) sueldos y salarios del personal fijo o eventual y el gasto por 2) servicios prestados por terceros para dar fundamentalmente apoyo a la gestión de la entidad solo será subvencionable en el programa Nb. Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos “recursos humanos” y “trabajos realizados por empresas externas”, respectivamente, del estado de gastos e ingresos, e incluido en estos.
- En caso de que la entidad requiera contratar puntualmente el servicio profesional de personas para participar en acciones de dinamización, este gasto será subvencionable únicamente en la modalidad Na y se considerará como “trabajos realizados por empresas externas” en el estado de gastos e ingresos tanto en la solicitud como en la justificación.
- El gasto por servicios de mejora de la digitalización del comercio y por proyectos de colaboración entre asociaciones en el ámbito digital será subvencionable únicamente en el programa Nc.

Na) Acciones de dinamización, comunicación, formación y sostenibilidad (ámbito de ciudad)

Requisitos:

Estas acciones deberán fomentar actividades de interés público o social que:

- Dinamicen el comercio urbano de proximidad.
- Promuevan el asociacionismo comercial territorial o sectorial.
- Potencien fórmulas de colaboración público-privadas, de autogestión u otras.
- Mejoren la competitividad del comercio de la ciudad, generen sinergias con otros sectores económicos o sociales.
- Promuevan buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social de los comercios.
- Promuevan la profesionalización en la gestión de la entidad a través de la formación continuada o promuevan la mejora de las competencias profesionales de las personas que trabajan en el sector.

Limitaciones en el programa:

- Serán únicamente subvencionables las acciones formativas que no sean impartidas por el Ayuntamiento de Barcelona u otro ente municipal, como, por ejemplo, Barcelona Activa.

Criterios de valoración:

- Actividades de dinamización y promoción comercial de proximidad, que promuevan la singularidad de la zona, creación de marca, etc. 2 puntos
- Proyectos de promoción de la zona comercial en colaboración con otros agentes económicos, sociales, culturales o turísticos 1 punto
- Proyectos que fomenten la sostenibilidad y la eficiencia de los recursos (economía de escala, servicios compartidos, etc.) 1 punto
- Acciones de comunicación y difusión del proyecto en los comercios y en consumidores/as o clientes/as, acciones de fidelización, acciones por la sostenibilidad 0,5 puntos
- Presentación del plan estratégico de la entidad (*) 1 punto
- (*) Se considerará especialmente el plan estratégico resultante de la realización de formación profesionalizadora acreditada de la persona dinamizadora.
- Calidad del proyecto 0,5 puntos

Nb) Apoyo profesional a la gestión del proyecto de la entidad (ámbito de ciudad)

Se entiende por apoyo profesional la gestión de las tareas realizadas por la persona dinamizadora comercial, administrativa o de comunicación. El apoyo profesional puede ser prestado por el personal fijo o eventual contratado por la entidad (considérese como “recursos humanos”) o por terceros (considérese como “trabajos realizados por empresas externas”). Es preciso definir las tareas que esta persona realizará en la solicitud de subvención.

Además de esta línea habitual de subvención, las asociaciones de comerciantes territoriales de primer nivel o base pueden presentar proyectos conjuntos de apoyo profesional a la gestión (mínimo dos asociaciones). Solo una de las asociaciones comerciales territoriales presentará el proyecto por el importe total, junto con un documento de compromiso firmado por la presidencia de las entidades participantes, por el que se manifiestan y acuerdan las obligaciones y colaboraciones oportunas. Este documento puede descargarlo como anexo a la documentación de la convocatoria.

Limitaciones en el programa:

- Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos “recursos humanos” y “trabajos realizados por empresas externas” de la memoria económica.
- No será subvencionable el gasto por sueldos y salarios o por servicios realizados por personas que formen parte de la junta de la entidad (presidencias, secretarías generales, etc.).

Criterios de valoración:

- Coherencia entre las tareas definidas en la solicitud y el proyecto presentado:
- Tareas de dinamización comercial 1 punto
- Tareas administrativas dirigidas a promover la sostenibilidad económica de la entidad mediante el mantenimiento y el incremento del número de personas afiliadas y la búsqueda de patrocinios 1,5 puntos
- Tareas administrativas en el refuerzo de la comunicación, la difusión de las actividades de la entidad y la promoción del comercio urbano de proximidad 1,5 puntos
- Iniciativas de colaboración conjunta entre varias entidades 2 puntos

Nc) Proyectos de mejora en la digitalización de las entidades de comercio (ámbito de ciudad)

Barcelona apuesta por un modelo de transformación digital que implanta nuevas tecnologías en el tejido comercial como fuente de oportunidades y ventajas competitivas para el comercio local. El objetivo es lograr mejorar el nivel de madurez digital de las entidades comerciales, de modo que puedan ser un referente para sus asociados y asociadas.

Requisitos:

Proyectos o acciones de mejora en la digitalización de las entidades de comercio:

- Acciones que promuevan la obtención de presencia básica o amplia en internet.
- Creación o actualización de un web adaptado a dispositivos móviles, al menos en dos idiomas, con sección de noticias, promociones, etc., con los datos de contacto, implementación de analítica web y adaptación a la LOPD.
- Creación o actualización de las redes sociales y geolocalización.
- Creación o actualización de los contenidos digitales.
- Acciones que promuevan el desarrollo de una presencia activa en internet.
- Comunicación digital: gestión de perfiles y publicación de contenidos en redes sociales.
- Servicios de márketing digital: posicionamiento web y publicidad en internet y en redes sociales.
- Ampliación de la cartera de servicios de la asociación.
- Servicio de comunicación y márketing digital para sus comercios asociados.

Requisitos particulares:

Realizar el cuestionario de presencia en internet, habilitado en la página web de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, disponible en <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>.

() Para la realización del cuestionario de presencia en internet y asesoramiento derivado de este se podrán dirigir al Servicio de Atención Presencial de la Oficina de Atención a las Empresas (OAE), edificio Mediativ, Roc Boronat, 117, 08018 Barcelona, tel.: 933 209 600. Enlace: <https://empreses.barcelonactiva.cat/>.*

Limitaciones en el programa:

- Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos “trabajos realizados por empresas externas” y “publicidad y propaganda”, si procede, del estado de gastos e ingresos, e incluido en estos.

A efectos de justificación: La memoria de actuación deberá incluir información detallada de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Criterios de valoración:

- Acciones realizadas para la mejora de la presencia digital de la asociación 2,5 puntos
- Incremento de los servicios ofrecidos a las personas asociados para la transformación digital 2,5 puntos
- Aportar el informe de asesoramiento de la OAE (*) 1 punto

O) Personas con Discapacidad

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U) y LGTBI (V).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Ea11, Fa11 y Pa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

En el ámbito O11, una misma entidad podrá presentar un máximo de dos proyectos diferentes, siempre que estos proyectos se presenten en programas diferentes.

Las personas solicitantes de los programas de personas con discapacidad deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan por misión, en sus estatutos, la atención, promoción y apoyo a las personas con discapacidad o trastornos de salud mental.

Los proyectos y actividades deben definir con claridad la previsión del número y perfil de personas beneficiarias: edad, sexo y tipología de discapacidad. A tal efecto se obliga a presentar, además del documento 1 y el documento 2, la **FICHA DE INDICADORES** habilitada en la [página web de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona](#).

Requisitos comunes para los programas a), b), c), d) y e):

- Los proyectos y actividades deberán ir orientados al fomento de los derechos de las personas con discapacidad, la promoción de la autonomía y la vida independiente, y la inclusión en la comunidad, conforme a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas.
- Los proyectos y actividades deben ir dirigidos a las siguientes personas:
 - Con discapacidad de cualquiera de los siguientes tipos: física, intelectual, sensorial, psicosocial, o de trastornos de salud mental, autismo y pluridiscapacidad.
 - Con discapacidad de todas las edades que hayan adquirido la condición de discapacidad antes de los 65 años y que residan en la ciudad de Barcelona.
- Los proyectos y actividades deben definir con claridad la previsión del número y perfil de personas beneficiarias: edad, sexo y tipología de discapacidad. A tal efecto, hay que completar la **FICHA DE INDICADORES** habilitada [en la página web de subvenciones](#).
- Las actividades del proyecto deben tener continuidad durante el periodo de ejecución. No se subvencionarán actividades puntuales.

Quedan excluidos:

- Los proyectos propios de la cartera de servicios (servicios residenciales, servicios diurnos, atención domiciliaria, servicios de soporte en el ejercicio de la capacidad jurídica, etc.). Se exceptúan proyectos o actividades complementarios externos o fuera del horario habitual del servicio.
- Los proyectos que impliquen dotación de productos de soporte, accesibilidad y tecnologías.
- Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria o clínica, así como las actividades de terapias de animales.
- Los proyectos de estudios o investigaciones y de sensibilización ciudadana.

Oa) Vida independiente e inclusión en la comunidad _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos de vida independiente en viviendas alternativas a la institucionalización (fuera del domicilio familiar o de entornos residenciales) para personas con discapacidad o trastorno de la salud mental.
- Los proyectos tienen que tener como eje central la toma de decisiones de la persona con discapacidad con respecto a su proyecto de vida, así como su inclusión en la comunidad.

Criterios de valoración:

- Nivel de fomento de la toma de decisiones de la persona con discapacidad en la definición de su proyecto de vida 2 puntos
- Calidad del seguimiento y evaluación del proyecto y concreción con indicadores de resultados esperados y alcanzados 1 punto
- Grado de innovación del proyecto 0,5 puntos
- Fomento de la vida independiente de mujeres con discapacidad 0,5 puntos
- Objetivos, acciones e impacto dirigidos al fomento de la inclusión en el entorno vecinal y comunitario 1 punto
- Proyectos de vida independiente de colaboración entre entidades que tengan por misión, en sus estatutos, la atención, promoción y apoyo a las personas con discapacidad o trastornos de salud mental 1 punto

Ob) Innovación en el apoyo y acompañamiento en el ejercicio de la capacidad jurídica ____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos de entidades de apoyo que desarrollen metodologías innovadoras para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y trabajen dichas metodologías por y con estas personas, siempre atendiendo a la nueva regulación civil y procesal en materia de capacidad jurídica, la cual suprime los mecanismos de representación (tutela y patria potestad prorrogada) y los sustituye por mecanismos de apoyo y acompañamiento.

Criterios de valoración:

- Grado de originalidad, desarrollo de metodologías innovadoras y coherencia de la propuesta de acuerdo con la naturaleza del proyecto 1,5 puntos
- Calidad del seguimiento y evaluación del proyecto y concreción con indicadores de resultados esperados y alcanzados 1,5 puntos
- Objetivos y acciones dirigidas al fomento de la inclusión en el entorno vecinal y comunitario desde la toma de decisiones autónoma y no sustitutiva 1 punto
- Nivel de fomento de la autonomía de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (definición de su proyecto de vida, toma de decisiones en el ámbito personal o patrimonial, entre otros) 0,5 puntos
- Fomento de la vida independiente de mujeres con discapacidad 0,5 puntos
- Proyectos de apoyo y acompañamiento en el ejercicio de la capacidad jurídica de colaboración entre entidades que tengan por misión en sus estatutos la atención, promoción y apoyo a las personas con discapacidad o trastornos de salud mental 1 punto

Oc) Respiro para familias con personas con discapacidad a cargo _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos de respiro para personas con discapacidad que viven en el domicilio (no para personas que viven en ámbito residencial).
- Las actividades de respiro tienen que comportar estancias temporales de las personas con discapacidad con un mínimo de una pernoctación y un máximo de treinta días totales al año por persona beneficiaria.

Criterios de valoración:

- Grado de calidad del programa de actividades para las personas con discapacidad durante las estancias de respiro 2 puntos
- Implicación y participación de las personas con discapacidad o sus familias en la definición de las actividades 1,5 puntos
- Calidad de la metodología de trabajo para la mejora de la autonomía, el empoderamiento y la inclusión social 1 punto
- Calidad del seguimiento y evaluación del proyecto y su concreción con indicadores de resultados esperados y alcanzados 0,5 puntos
- Proyectos de respiro de colaboración entre entidades que tengan por misión, en sus estatutos, la atención, promoción y apoyo a las personas con discapacidad o trastornos de salud mental 1 punto

Od) Atención social para personas con discapacidad que complementen los servicios públicos _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos de capacitación y formación en la gestión virtual de las actividades diarias, de las relaciones y de los trámites en línea, tanto para personas con discapacidad como para sus tutores/as o familiares, que vayan orientados a la reducción de la brecha digital.
- Proyectos de atención social, apoyo y ayuda mutua para personas con discapacidad y sus familias, orientados a la mejora de la autonomía personal, al fomento de la inclusión social efectiva en el entorno y a la lucha contra la soledad no deseada. Por ejemplo:
 - Actividades de grupos de ayuda mutua.
 - Actividades de acogida, apoyo, asesoramiento individual y familiar.
 - Actividades de promoción de la autonomía y el empoderamiento.
 - Actividades de apoyo y acompañamiento emocional (no terapéutico/clínico).

Criterios de valoración:

- Implicación y participación de las personas beneficiarias en el proyecto 2 puntos
- Proyectos de colaboración o de trabajo en red para la atención social de personas con discapacidad entre entidades y otros agentes, públicos o privados, del sector social o de salud y del territorio 1 punto
- Calidad en la metodología de trabajo para la mejora de la autonomía, el empoderamiento y la inclusión social 1,5 puntos
- Calidad del seguimiento y evaluación del proyecto y su concreción con indicadores de resultados esperados y alcanzados 1 punto
- Proyectos de atención social dirigidos a personas recién llegadas o infancia en situación de discapacidad 0,5 puntos

Oe) Ocio inclusivo para personas con discapacidad _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos de ocio inclusivo que cumplan las siguientes características:
- Proyectos de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad que se llevan a cabo en equipamientos socioculturales y de tiempo libre ordinarios de la ciudad que complementen la acción municipal.
- Proyectos de mediación o apoyo en el ocio para promover, posibilitar y acompañar a las personas con discapacidad para que se puedan incluir en la oferta sociocultural de la comunidad y complementen la acción municipal.

Criterios de valoración:

- Implicación y participación de las personas beneficiarias en la decisión de la actividad de ocio 2 puntos
- Proyectos de colaboración y trabajo en red entre entidades y otros agentes, públicos o privados, del sector social y cultural y de ocio y tiempo libre 1,5 puntos
- Calidad metodológica del proyecto con la descripción de objetivos, actividades e indicadores de resultados 1 punto
- Grado de interrelación de las personas beneficiarias de la actividad de ocio o tiempo libre con personas del entorno ordinario donde se realiza la actividad 1 punto
- Proyectos de ocio inclusivo dirigidos a personas recién llegadas o infancia en situación de discapacidad 0,5 puntos

P) Innovación Democrática

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de una misma persona solicitante entre los ámbitos temáticos de Democracia Activa y Participación Ciudadana (I11), Acción Comunitaria y Asociacionismo (J11) e Innovación Democrática (P11).

Los proyectos presentados deben ser sin ánimo de lucro.

Los proyectos orientados a la innovación democrática se entienden dirigidos a la promoción de los derechos digitales y la participación democrática innovadora, como la toma de decisiones colectivas y la deliberación ciudadana, asociativas o de organizaciones, el control ciudadano de las políticas públicas o de una organización democrática, la producción colaborativa con la Administración o entre organizaciones sociales, el desarrollo de infraestructuras digitales para la participación, el fomento de la capacitación y la mediación digital para la implicación ciudadana, los proyectos de investigación para la innovación democrática, la defensa de los derechos digitales y, en general, los retos que nos presenta la sociedad en red.

En esta línea de subvenciones no se considerará participación la mera comunicación, la apertura de canales de información u otro tipo de medios de participación en actividades que no sean de carácter esencialmente democrático.

La Dirección de Innovación Democrática hará el seguimiento de los proyectos subvencionados, y en el Canódomo - Ateneo de Innovación Digital y Democrática se realizarán, como mínimo, dos sesiones abiertas obligatorias para las entidades subvencionadas (una sesión pública de presentación de proyectos y una sesión pública de presentación de los resultados obtenidos).

En caso de que sean proyectos que se desarrollen en centros educativos, habrá que tener un acuerdo previo con los centros para poder desarrollar el proyecto, que se tendrá que presentar junto con la solicitud.

Pa) Desarrollo e implementación de *software* o de infraestructuras digitales basadas en Decidim o en otras tecnologías libres para la mejora de la participación democrática ____ (ámbito de ciudad)

En esta modalidad, todos los proyectos tendrán que valerse de licencias libres para el código, las tecnologías, documentos y todos los aspectos del desarrollo (en concreto, Affero GPLv3 para el código; Creative Commons BYSA para imagen, texto y diseño; Open Data Commons u Open Database License para datos; licencia procomún sin cable [o inalámbrica] para infraestructuras de comunicación).

También es obligatoria la publicación abierta del proceso de desarrollo y los resultados en plataformas colaborativas (por ejemplo, GitHub o GitLab).

Requisitos:

Los proyectos subvencionables deben cumplir con uno o más de estos requisitos:

- Proyectos de *software* libre orientados al desarrollo o adaptación de la plataforma Decidim (<http://decidim.org>) o aplicaciones de participación compatibles con esta (votos, visualización de datos, etc.).
- Proyectos de desarrollo orientados a la estandarización, federación e interoperabilidad entre diferentes instancias de Decidim o entre otras tecnologías de participación democrática y la plataforma Decidim.
- Proyectos de infraestructuras digitales para favorecer o garantizar la participación democrática.
- Proyectos de desarrollo de identificación, verificación, control de versiones, anonimato u otras medidas de seguridad y privacidad de las comunicaciones por voto electrónico u otras formas de procesos o espacios participativos.
- Proyectos de herramientas de colaboración digital orientados a la toma de decisiones, la rendición de cuentas, la coordinación democrática de actividades de carácter social.

Criterios de valoración:

- Originalidad, desarrollo de metodologías innovadoras y específicas, de acuerdo con la naturaleza del proyecto 1,5 puntos
- Uso de metodologías abiertas (y participativas) de desarrollo e interoperabilidad con otras tecnologías existentes, capacidad de generar una comunidad abierta y colaborativa en torno al proyecto y coordinación con la comunidad MetaDecidim (meta.decidim.org) 1,5 puntos
- Viabilidad técnica del proyecto 1,5 puntos
- Utilidad práctica o funcional del proyecto en el contexto de desarrollo y tecnológico y proyección de futuro sostenible dentro del ecosistema tecnológico 1,5 puntos

Pb) Proyectos en el marco de la Capitalidad Europea de la Democracia _____ (ámbito ciudad)

La Capital Europea de la Democracia es una iniciativa europea que tiene como objetivo promover el debate ciudadano y la participación de la sociedad en la democracia. En enero del 2023 Barcelona fue elegida como Capital Europea de la Democracia por un periodo que va desde setiembre del 2023 a octubre del 2024. En este periodo, la ciudad organizará eventos, conferencias y actividades de ámbito de ciudad, pero también europeos e internacionales centradas en la innovación democrática y la participación ciudadana, así como en otros aspectos claves que se cruzan con la democracia: cultura, educación, tecnología, participación, derechos, ciudad o la cuestión climática.

En concreto, se establecen dos grandes marcos de trabajo temáticos. Por una parte, los retos de la democracia a escala global, las diferentes crisis que lo amenazan y los retos de imaginar nuevas formas de gobernanza en múltiples escalas a través de la cooperación, las redes y nuevos futuros posibles locales y globales. Por otra parte, existe la cuestión de la democracia a escala ciudad y metropolitana, y las innovaciones posibles en participación ciudadana y en la coproducción de políticas públicas.

Esta convocatoria busca fomentar la innovación democrática y la experimentación en torno a la deliberación y el debate público, la construcción de nuevos modelos de participación y coproducción de políticas públicas y la búsqueda de formatos emergentes que se hibriden con la esfera digital.

El objetivo de esta modalidad de subvención es el fomento de eventos, actividades y acciones públicas abiertas al conjunto de la ciudadanía (conferencias, debates, talleres, asambleas, jornadas, encuentros, sesiones de trabajo, ágoras, etc.), hacer que giren en torno a la democracia y que, a la vez, tengan en cuenta los aspectos comentados anteriormente. Se plantean, pues, dos tipologías de propuestas de proyectos según el formato:

1. Encuentros, jornadas, conferencias, asambleas ciudadanas u otras tipologías de eventos que tengan una duración mínima de un día entero (o toda una mañana, o toda una tarde) que: 1) trate algunas de las temáticas planteadas anteriormente. Esta tipología permitiría actividades organizadas por entidades de la ciudad orientadas a la propia entidad, siempre y cuando haya una parte de la actividad abierta al conjunto de la ciudadanía y que esté relacionada con el planteamiento de la Capital Europea de la Democracia, y 2) se realizará entre el 1 de enero de 2024 y el 15 de octubre de 2024 en la ciudad de Barcelona.
2. Actividades, talleres, sesiones de trabajo, debates ciudadanos abiertos temáticos, mesas redondas, ponencias, charlas, cápsulas formativas, espacios abiertos, ágoras públicas, sesiones en directo de radio o vídeo, intervenciones culturales o artísticas, instalaciones, itinerarios, paseos, exhibiciones, presentaciones, así como otros formatos abiertos e innovadores que 1) aborden algunas de las temáticas planteadas anteriormente en el marco de la Capital Europea de la Democracia; 2) sean abiertas al conjunto de la ciudadanía; 3) se realicen entre setiembre y octubre del 2024 en la ciudad de Barcelona.

Estos eventos serán incorporados en el programa público de la Capital Europea de la Democracia, y recibirán apoyo en la comunicación y difusión, siempre y cuando cumplan los requisitos planteados. Las actividades se llevarán a cabo antes del 15 de octubre, que es la fecha en la que finalizará la Capital Europea de la Democracia.

Los proyectos presentados a esta modalidad podrán recibir hasta un máximo de 15.000 euros.

Requisitos:

- Proyectos que se puedan enmarcar en alguna de las dos tipologías descritas anteriormente atendiendo a los requisitos temporales descritos. En este sentido se quieren fomentar aquellos proyectos y propuestas que trabajen de manera transversal y que lo hagan en el espacio público o espacios de concurrencia pública, que presten especial atención a las desigualdades sociales como factor de exclusión de la participación, y que incluyan una mirada diversa e inclusiva en su planteamiento.
- Proyectos que:
 - Busquen abordar los retos de la democracia a escala global, las diferentes crisis que lo amenazan (la desafección política, los discursos del odio, las *fake news*, la pérdida de legitimidad de los poderes públicos o las desigualdades y la pérdida de derechos) y los retos de imaginar nuevas formas de gobernanza en múltiples escalas a través de la cooperación, las redes y nuevos futuros posibles locales y globales.
 - Y/o que trabajen en torno a la democracia a escala de ciudad y metropolitana, los mecanismos de participación existentes y las innovaciones posibles con respecto al protagonismo de la ciudadanía en la gestión de las cuestiones comunes y en la coproducción de políticas públicas.
- Proyectos que fomenten el debate público, el empoderamiento y la participación de la ciudadanía y que incorporen elementos de innovación en la metodología o en los formatos planteados.
- También se valorarán, siempre y cuando se cumplan los requisitos anteriores:
- Proyectos que promuevan el debate en torno a la democracia dentro de las entidades sociales como el intercambio de experiencias innovadoras, jornadas de debate y reflexión en torno a la democracia interna de las organizaciones, proyectos que visibilicen el papel que ha tenido el tejido asociativo y la sociedad civil en la construcción de la ciudad y de sus mecanismos de participación democrática, los modelos de autogestión, las redes de cooperación, solidaridad y apoyo mutuo o el rol de los movimientos sociales y su papel como agentes de cambio y de transformación de la ciudad.
- Proyectos que reflexionen y promuevan el debate democrático entre la ciudadanía, la sociedad civil y las diferentes instituciones públicas con el objetivo de avanzar en sistemas basados en la coproducción de políticas públicas.
- Proyectos que exploren nuevos modelos de gobernanza democrática multiescala, nuevas herramientas, nuevas metodologías o tecnologías emergentes, ante los retos locales y globales de las diferentes crisis sociales y su impacto en las democracias, más allá de la democracia directa o la representativa, y a través de la democracia participativa.
- Proyectos que contemplen un debate, y una reflexión crítica en torno a la tecnología y que pongan en el centro la cuestión de los derechos digitales, el código abierto y el libre acceso al conocimiento.

Criterios de valoración:

- Interés público del proyecto, relevancia y encaje temático en el marco de la Capital Europea de la Democracia 1,5 puntos
- Utilidad, viabilidad e impacto del proyecto en la ciudad, a la ciudadanía y al conjunto del tejido social, incluyendo la perspectiva diversa y con especial atención a las desigualdades 1,5 puntos
- Apertura de la propuesta a la ciudadanía en general, sociedad civil, administraciones públicas o organizaciones 1 punto
- Incidencia del proyecto en la difusión, sensibilización y promoción de la participación, la democracia, la innovación democrática o la coproducción de políticas públicas 1 punto
- Originalidad e innovación en la propuesta metodológica o en los formatos planteados e intersección con tecnologías digitales abiertas en caso de incorporar elementos digitales 1 punto

Pc) Capacitación digital para la participación democrática, defensa de los derechos digitales y fomento de las tecnologías libres para la formación (ámbito de ciudad)

Esta modalidad tiene tres objetivos: el diseño y despliegue de acciones formativas orientadas a la capacitación digital y democrática, el despliegue de acciones y proyectos de defensa de los derechos digitales, y el fomento de tecnologías libres en el campo de la educación formal y no formal. Todos los proyectos presentados a esta modalidad deberán publicar los materiales de formación y presentar una memoria de las acciones realizadas, de las tecnologías desplegadas, y su evaluación con licencias libres (en concreto, Affero GPLv3 para el código; Creative Commons BYSA para imagen, texto y diseño; Open Data Commons u Open Database License para datos).

Requisitos:

Los proyectos subvencionables deben cumplir con uno o más de estos requisitos:

- Proyectos de diseño de acciones formativas realizadas con *software* libre, que:
 - contemplen módulos de autoformación o materiales pedagógicos para la capacitación digital y el empoderamiento democrático dirigidos a la ciudadanía, y
 - tengan como contenidos la utilización de la plataforma de participación democrática, la difusión de los derechos digitales, el *software* libre, la seguridad y privacidad en la red, el uso ético de los datos, tecnología desde la perspectiva de género y otros que puedan estar relacionados.
- Proyectos orientados a la defensa de los derechos digitales, como:
 - el derecho de acceso a la participación política intercedida por las tecnologías de la información y del conocimiento;
 - el derecho a la privacidad y al anonimato en las comunicaciones, en los datos y en los entornos digitales de formación,
 - el derecho de acceso a los medios y al conocimiento para la participación política intercedida por la tecnología, y
 - el derecho a la construcción y a la participación en comunes digitales.
 - el derecho de acceso a la información pública y a los datos abiertos.
- Proyectos de despliegue de tecnologías educativas libres y auditables que:
 - presten su apoyo a comunidades educativas o centros de formación en la puesta en funcionamiento de herramientas libres,
 - acompañen la implementación de esas herramientas en centros de formación, y
 - elaboren pilotos que busquen cubrir nuevas necesidades tecnológicas de los centros de formación.

Criterios de valoración:

- Originalidad, apertura, desarrollo de metodologías innovadoras e incorporación de la colaboración, de acuerdo con la naturaleza del proyecto 1,5 puntos
- Utilidad práctica, impacto y alcance del proyecto y posibilidades de reutilización en entornos digitales 1,5 puntos
- Incidencia en el empoderamiento social y la autogestión de la ciudadanía para la participación democrática mediante herramientas TIC 1,5 puntos
- Incidencia en la difusión, sensibilización y promoción de los derechos digitales 1,5 puntos

Pd) Proyectos de investigación y desarrollo en materia de innovación democrática y retos de la sociedad red (ámbito de ciudad)

Fomentar el desarrollo de estudios científicos y proyectos de innovación o investigación aplicada que permitan:

1. Desarrollar aplicaciones, sistemas y modelos de diseño, gestión y evaluación de la participación y la política que aporten nuevos aspectos a la calidad democrática de la ciudad de Barcelona.
2. Tratar problemáticas contemporáneas y retos en la intersección de la sociedad, la ciencia y la tecnología y la democracia, desde perspectivas nuevas y potencialmente aplicables, para mejorar la vida en Barcelona y más allá, en torno a las siguientes temáticas: innovación democrática y nuevos modelos de participación ciudadana, tecnologías (*hardware* y *software*) libres y democráticas, feminismos y tecnologías, videojuegos con perspectiva crítica, ciencia ciudadana y participativa, cultura digital y derechos digitales, análisis, visualización y gobernanza democrática de datos, procomunes digitales, espacio público y tecnologías digitales, derechos digitales y soberanía tecnológica.

Todos los proyectos presentados en esta modalidad deberán publicar los resultados de la investigación con licencias libres (en concreto, Affero GPLv3 para código; Creative Commons BYSA para imagen, texto y diseño; Open Data Commons u Open Database License para datos). Los temas, problemas o retos a los que se orienta esta convocatoria son: inteligencia artificial, democracia y ciudad; gobernanza de datos e infraestructuras tecnológicas; tecnología y feminismos; redes digitales, datocracia y posverdad; ética y política de la biotecnología; transformación ecológica democrática; geopolítica de la tecnología y justicia global; ciudad digital democrática, y urbanismo crítico.

Los proyectos presentados en esta modalidad tendrán que coordinar con el Canódromo - Ateneo de Innovación Digital y Democrática la realización de una sesión de presentación de los resultados dirigida a la ciudadanía.

Requisitos:

Los proyectos subvencionables deben cumplir con uno o más de estos requisitos:

- Proyectos innovadores o de investigación para la calidad democrática en participación, políticas públicas o procesos sociales (especialmente, los mediados tecnológicamente).
- Proyectos innovadores o de investigación para la calidad democrática en modelos de gobernanza de infraestructuras y comunes digitales.
- Proyectos de investigación básica orientada a la aplicación, de desarrollo experimental o de innovación tecnológica orientados a alguna de las prioridades temáticas asociadas a los retos.
- Acciones de dinamización orientadas a la promoción de la cultura tecnocientífica crítica y de la innovación democrática alineadas en alguna de las prioridades temáticas asociadas a los retos.

Criterios de valoración:

- Originalidad y solvencia científica:
 - Grado de madurez de la propuesta en relación con el estado del arte en el ámbito sociotécnico y científico del proyecto (500 palabras + referencias) 1 punto
 - Solvencia de la propuesta, su viabilidad práctica y sostenibilidad socioeconómica 1 punto
 - Grado de originalidad, coherencia y singularidad de la propuesta y valor experimental e innovador 1 punto
- Solvencia innovadora de la persona solicitante:

Se presentarán y valorarán solo los tres proyectos de innovación de mayor impacto (título, resumen de 200 palabras, referencias) y relevancia sobre el tema objeto de subvención desarrollados por la entidad solicitante o los integrantes del equipo que llevará a cabo el proyecto.

 - Currículum de los miembros del equipo..... 1 punto
 - Formación de la persona que dirija la investigación o de los miembros del equipo investigador. Solo se exige detalle de formación (licenciatura, máster y doctorado), experiencia profesional y las cinco publicaciones más relevantes en el campo.
- Relevancia, impacto, grado de adecuación al plan estratégico de la dirección de Innovación Democrática (<https://ajuntament.barcelona.cat/innovaciodemocratica/es>) y a los fines y temas propuestos en la convocatoria 1 punto
- Apertura a la colaboración con el Ayuntamiento de Barcelona, sociedad civil, ciudadanía y sectores productivos. Se valorará un plan de apertura a la colaboración en la gestión y desarrollo y publicación de experimentos y resultados científicos 1 punto

Q) Usos del Tiempo

Una misma persona jurídica o asociación no puede presentar más de dos proyectos en este ámbito temático.

No se subvencionarán proyectos que hayan sido subvencionados en ediciones anteriores, a excepción de aquellos que cumplan, al menos, una de las condiciones siguientes:

- ✓ Que el proyecto presentado en la convocatoria en curso incorpore innovaciones sustanciales en relación con el proyecto subvencionado anteriormente. Será necesario que la descripción del proyecto especifique y aporte una descripción detallada de estas innovaciones.
- ✓ Que el proyecto presentado a la convocatoria en curso represente un avance del proyecto subvencionado anteriormente. Será necesario que la descripción del proyecto especifique y aporte una explicación detallada de en qué consiste este avance.
- ✓ Que el proyecto presentado incorpore medidas que garanticen su sostenibilidad una vez agotada la subvención.

En ningún caso se subvencionará un mismo proyecto en más de tres convocatorias.

Qa) Promover acciones para una organización del tiempo más saludable, igualitaria, eficiente y sostenible **(ámbito de ciudad)**

Requisitos:

- La finalidad de los proyectos presentados debe estar vinculada con los objetivos del Pacto del tiempo —un compromiso de ciudad para una organización del tiempo más saludable, igualitaria y eficiente— y contribuir a alguna de las finalidades que contemplan sus siete ejes de actuación: tiempo y salud, tiempo y educación, tiempo y cuidados, tiempo y participación, tiempo y servicios a la ciudadanía, tiempo y trabajo y tiempo y ciudad sostenible.
- Más información en: <https://ajuntament.barcelona.cat/usosdeltemps/ca/pacte-del-temps/que-es-el-pacte-del-temps>.
- Las actuaciones pueden ser:

- a) De **incidencia en la organización interna del tiempo de trabajo de las entidades**, vinculadas a la flexibilidad, reducción o compactación horaria, el teletrabajo, facilitar el cuidado y la corresponsabilidad, entre otros.
- b) De **incidencia sobre los servicios o productos dirigidos a personas usuarias**, clientes u otras personas relacionadas con la entidad, para facilitar el acceso con relación a los usos del tiempo.
- c) De **formación o sensibilización, dirigidas a la ciudadanía** —niños, niñas y jóvenes, familias, personas mayores, etc.— u otras entidades de la ciudad, para favorecer la armonización de los diferentes tiempos de vida, la corresponsabilidad y concienciar sobre una buena organización del tiempo.
- d) De **realización o difusión de trabajos de investigación** para favorecer la armonización de los diferentes tiempos de vida y una gestión del tiempo más igualitaria, sostenible, resiliente y saludable.
- e) De **desarrollo de nuevas metodologías o sistemas de explotación de datos** que contribuyan a un mejor conocimiento de los fenómenos relacionados con los usos y la organización del tiempo y sus impactos.
- f) **Otras** vinculadas a los ejes del Pacto del tiempo: tiempo y cuidados, tiempo y participación, tiempo y servicios a la ciudadanía, tiempo y sostenibilidad, tiempo y educación, tiempo y salud y tiempo y mundo laboral.

Criterios de valoración:

- El proyecto se complementa con las acciones municipales para la armonización de la vida laboral, familiar y personal y la corresponsabilidad, y para combatir la pobreza de tiempo 1,2 puntos
- El proyecto incorpora iniciativas y metodologías innovadoras 1,2 puntos
- El proyecto potencia el trabajo en red entre entidades o con plataformas colaborativas 1,2 puntos
- El proyecto tiene un impacto significativo sobre las desigualdades de género o la construcción de nuevos modelos de masculinidades 1,2 puntos
- El proyecto implementa metodologías innovadoras o metodologías de seguimiento —como indicadores desagregados por sexo, una comisión de valoración o la realización de encuestas— para evaluar el impacto y asegurar la sostenibilidad y continuidad de las medidas 1,2 puntos.

R) Pluralismo Religioso y Conviccional

En el ámbito CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un/a mismo/a solicitante entre los ámbitos temáticos, Pluralismo Religioso y Conviccional (R11) y Promoción de la Perspectiva Intercultural (X11).

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

Los/las solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto y deberá presentarse con la solicitud.

Ra) Contribución al conocimiento de la diversidad religiosa y del hecho religioso _____ (ámbito de ciudad)

Iniciativas que faciliten el conocimiento de la diversidad religiosa en la ciudad y que promuevan el diálogo interreligioso e interconviccional y el respeto a la libertad religiosa, así como los elementos fundamentales de las tradiciones religiosas.

Requisitos:

- Acciones que promuevan el conocimiento, la reflexión y el diálogo, tanto desde las confesiones religiosas como en el ámbito interreligioso y de las relaciones entre sociedad y religión, incluyendo las convicciones no religiosas.

Criterios de valoración:

- Que promuevan el conocimiento y que visibilicen la diversidad religiosa presente en la ciudad y el trabajo en defensa del derecho a la libertad religiosa 1,5 puntos
- Que combatan los rumores, estereotipos y actitudes discriminatorias con respecto a diferentes colectivos relacionados con las prácticas o las creencias religiosas 1,5 puntos
- Que incorporen elementos de apertura a la ciudadanía en general 1,5 puntos
- Que favorezcan el conocimiento mutuo y la cooperación entre comunidades religiosas y el tejido social del barrio, distrito o ciudad 1,5 puntos

Rb) Celebración de fiestas y actos religiosos e interreligiosos _____ (ámbito de ciudad)

Iniciativas dirigidas a la normalización de la práctica religiosa de las diversas comunidades y a la colaboración entre comunidades religiosas.

Requisitos:

- Actos y fiestas religiosas de las diversas confesiones o celebraciones interreligiosas que se celebren con carácter anual o de forma extraordinaria.

Criterios de valoración:

- Que normalicen la presencia y la participación de las comunidades religiosas minoritarias en el espacio público 1,5 puntos
- Que incorporen elementos de apertura a la ciudadanía en general..... 1,5 puntos
- Que favorezcan el conocimiento mutuo y la cooperación entre comunidades religiosas y el tejido social del barrio, distrito o ciudad 1,5 puntos
- Que la actividad requiera de un espacio diferente al lugar habitual de encuentro de la entidad 1,5 puntos

S) Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal

Los/as solicitantes deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro y colegios profesionales. Los costes fijos de estructura de alquiler de local y suministros generales presupuestados en el proyecto, en su caso, no podrán superar el 10 % del total del importe de la subvención otorgada. El programa Sb (proyectos dedicados a huertos y jardines comunitarios) queda excluido de esta limitación.

Hay una limitación total a todo el ámbito S de 3 proyectos. Aparte, hay una limitación para cada uno de los programas. Para Sa, Sc y Sd, Se y Sf el límite son 3 proyectos, pero en Sb solo se puede presentar un proyecto (por ejemplo, se podrían presentar 2 proyectos a Sa, Sc, Sd, Se o Sf y uno a Sb; o se podrían presentar 3 proyectos a Sa, Sc, Sd, Se o Sf). No se fija un importe máximo que solicitar en los programas de Arquitectura y Urbanismo y Bienestar Animal.

Sa) Promoción de actividades e iniciativas para el conocimiento y difusión de la arquitectura y la protección del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad (ámbito de ciudad)

Requisitos

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

- Fomentar el reconocimiento de la calidad arquitectónica mediante la promoción de sus valores entre la ciudadanía.
- Promover el papel de la arquitectura como bien de interés público y de sus valores en relación con la calidad de vida, la cultura y la sostenibilidad.
- Promover el conocimiento, la ampliación y la difusión del patrimonio arquitectónico, histórico y artístico de la ciudad de Barcelona.
- Fomentar la protección y preservación de la arquitectura urbana impulsando el conocimiento, la investigación y la reutilización de la preexistencia.

Criterios de valoración:

- Promoción del conocimiento, sensibilización y difusión en el ámbito de la arquitectura y el urbanismo o el patrimonio arquitectónico, histórico y artístico 3 puntos
- Fomento de la participación territorial o sectorial 1 punto
- Incorporación de elementos innovadores y creativos en la investigación y la divulgación 1 punto
- Promoción de la diversidad de participantes, tanto con respecto a las entidades como a la ciudadanía, y apertura a colectivos no especializados 1 punto

Sb) Promoción de actividades e iniciativas para alcanzar los objetivos del Compromiso ciudadano por la sostenibilidad (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de ciudad y al de distrito. Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Sb11 y Sb1.
- La limitación máxima del importe por subvencionar en la modalidad Sb es de 10.000 euros (véase la tabla 4 de estas bases).
- Las actividades e iniciativas que se presenten a este programa deben disponer de un plan de sostenibilidad que garantice la minimización de sus impactos negativos sobre el medio ambiente. Igualmente, será necesario que todos los proyectos presentados que trabajen o tengan impacto sobre el verde o la agricultura realicen una gestión ecológica.

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

- Promover la reducción de emisiones a través del ahorro, la eficiencia energética y la generación de energía de fuentes renovables.
- Fomentar la reducción de la producción de los residuos e impulsar la cultura de la reutilización, el reciclaje y el consumo responsable, en las líneas de la estrategia Residuo cero de Barcelona.
- Fomentar la protección, conservación y renaturalización de los espacios libres y la biodiversidad en la ciudad, de acuerdo con el Plan Naturaleza Barcelona 2021-2030. Se incluyen los proyectos vinculados al aumento y cuidado del verde y la agricultura de la ciudad mediante la gestión ecológica.
- Promover la preservación de los recursos naturales y el impulso de los renovables.
- Impulsar la cultura de la sostenibilidad mediante la educación, la comunicación y la implicación ciudadana.

Criterios de valoración:

- Beneficios socioambientales que el proyecto aporte a la ciudad. Este criterio hace referencia a la finalidad del proyecto, a su impacto y a los resultados esperados. Se valorará especialmente la contribución a una reactivación ecológica, social y económica justa. En los proyectos agrícolas se valorará el uso comunitario 1 punto
Nota: La ambientalización de actividades y eventos no puntuará en este ítem, ya que se incluye como otro criterio de valoración.
- Innovación: valoración del carácter innovador del proyecto, ya sea en relación con su contenido (abordaje de nuevas temáticas), con el enfoque adoptado (a la hora de trabajar problemas sociales y ambientales existentes) o con el formato de desarrollo elegido (incluyendo actividades en formato híbrido o virtual) 1 punto
- Participación: se valorará la gobernanza democrática del proyecto en las diferentes fases (ideación, planificación, ejecución y evaluación). Se tendrá en cuenta tanto la intervención en la toma de decisiones de las personas beneficiarias y de otros colectivos implicados, como la participación interna dentro de la entidad o entidades que lo organizan 1 punto
- Fomento del trabajo en red: proyecto desarrollado en red, que demuestre la capacidad de cooperación y suma de esfuerzos de diferentes sectores ciudadanos, cohesionando iniciativas y coordine actuaciones 0,5 puntos
- Cultura de sostenibilidad: el proyecto incorpora la educación, la comunicación y la acción ciudadana en materia socioambiental 1 punto
- Eficiencia en el uso de los recursos económicos destinados, en relación con el impacto del proyecto (buena adecuación coste-resultado) 0,5 puntos
- Incorporación de la ambientalización y del consumo responsable en las actividades y acontecimientos vinculados al proyecto, así como en la gestión cotidiana de la organización que se presenta a la convocatoria. Este criterio se refiere a cómo se gestiona el proyecto, y a la coherencia en términos sociales y ambientales en la forma de trabajar de la entidad y en cómo se gestionan las actividades (uso de productos de bajo impacto ambiental, prevención de residuos, reducción del consumo de energía y de emisiones, o contratación de empresas de economía social). En los proyectos de cuidado del verde y la agricultura se valorará especialmente la suma de criterios de gestión ecológica, como compostaje, uso de plantel ecológico, producción de semillas, no uso de fitosanitarios de síntesis química, ahorro de agua, etc. 1 punto

Sc) Promoción de estudios, actividades e iniciativas para favorecer un urbanismo que contribuya a construir una ciudad equitativa, sostenible, segura, saludable y sin barreras (ámbito de ciudad)

Requisitos:

La finalidad de los proyectos presentados debe ajustarse, como mínimo, a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Estrategias de participación innovadoras que promuevan una participación representativa en los procesos de transformación urbana.
- Propuestas para contribuir a un espacio público al servicio de las personas y de su vida cotidiana, accesible, seguro y saludable para todo el mundo.
- Propuestas para dar respuesta a las necesidades actuales en el urbanismo. Adaptación al cambio climático, acceso a la vivienda, seguridad y mantenimiento del espacio público e innovación en los instrumentos de planeamiento para la regeneración del suelo urbano consolidado.
- Promoción de la inclusión de los parámetros ambientales y de salud en los procesos de regeneración urbana y grandes rehabilitaciones.

Criterios de valoración:

- Que la propuesta incluya una mirada de toda la ciudad 1 punto
- Que la propuesta fomente la participación territorial o sectorial o el trabajo en red 1 punto
- Que la propuesta sea inclusiva y esté pensada para una ciudadanía diversa.
- Que tenga en cuenta a los colectivos más vulnerables 0,5 puntos
- Que la propuesta incorpore criterios de sostenibilidad ambiental y social y de consumo responsable en las actividades y eventos vinculados al proyecto 1 punto
- Que el proyecto se centre en la atención a los cuidados, en la esfera reproductiva y en la mejora de la vida cotidiana 0,5 puntos
- Que la propuesta incluya criterios de innovación, para resolver tanto retos técnicos como sociales existentes 1 punto
- Que se correspondan con políticas e iniciativas municipales (interiores de manzana, cobertura de las rondas, continuidad de los grandes ejes de ciudades) 1 punto

Sd) Promoción de actividades e iniciativas para el desarrollo del Plan de movilidad urbana de Barcelona (PMU) _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

La limitación máxima del importe por subvencionar en la modalidad Sd es de 10.000 euros (véase la tabla 4 de estas bases).

El objeto del proyecto debe adecuarse a los siguientes temas u objetivos:

- Promoción de los modos de desplazamiento más sostenibles y saludables: movilidad a pie y en bicicleta.
- Promoción de estrategias a favor del transporte público.
- Promoción de iniciativas de optimización de la distribución urbana de mercancías.
- Promoción de medidas para la reducción de los desplazamientos a la ciudad en vehículo privado.
- Promoción de medidas para la mejora de la seguridad vial.

Criterios de valoración:

- Que la propuesta promueva la sensibilización, la educación y la comunicación en el ámbito de la movilidad segura, sostenible, equitativa y eficiente (líneas estratégicas del Plan de movilidad urbana) 1 punto
- Que la propuesta fomente la participación territorial o sectorial 1 punto
- Que el diseño de la propuesta incorpore elementos de trabajo en red y cooperación o coordinación con otros agentes de la comunidad 1 punto
- Que la propuesta tenga un carácter innovador y de creatividad orientado a resolver problemas de movilidad existentes 1 punto
- Que la propuesta incorpore criterios de ambientalización y de consumo responsable en las actividades y eventos vinculados al proyecto (uso de productos de bajo impacto ambiental, prevención de residuos, reducción del consumo de energía y de emisiones, contratación de empresas de la economía social, etc.) 1 punto
- Que se correspondan con políticas e iniciativas municipales ("Obrim carrers", dinamización y usos de los espacios públicos, etc.) 1 punto

Se) Promoción de actividades e iniciativas dirigidas a la protección y la defensa de los animales (ámbito de ciudad)

Los proyectos y actividades deben tener como eje vertebrador la protección y la defensa de los animales en la ciudad.

Requisitos:

- Los objetivos del proyecto deben orientarse explícitamente a la promoción y defensa de los valores relativos a la protección de los animales de la ciudad.
- Los costes fijos de estructura de alquiler de local y suministros generales presupuestados en el proyecto, en su caso, no podrán superar el 10 % del total del importe de la subvención otorgada.
- El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a tres proyectos.
- No se fija un importe máximo para solicitar.

Criterios de valoración:

- Fomento de la protección y la defensa de los animales 0,75 puntos
- Difusión del mundo animal 0,75 puntos
- Fomento de la participación y el asociacionismo en torno al mundo animal 0,75 puntos
- Promoción y difusión de las actitudes y los valores relacionados con la tenencia responsable de animales 1,5 puntos
- Fomento y promoción de la adopción de animales 1,5 puntos
- Fomento de la protección de los espacios libres y la biodiversidad relativa a los animales 0,75 puntos

Sf) Promoción de actividades e iniciativas para la difusión y el debate en torno a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y su aplicación en Barcelona _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

El importe máximo de las subvenciones de la modalidad Sf es de 10.000 € (véase la tabla 4 de estas bases).

Las actividades e iniciativas que se presenten en este programa tienen que prever medidas para minimizar sus impactos negativos en el medio ambiente.

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a una de las siguientes modalidades:

- Promoción de la difusión de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y su aplicación en Barcelona (a través de actividades como publicaciones, exposiciones, conferencias, conmemoraciones, actos festivos o similares).
- Promoción del debate público en torno a los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (a través de actividades como publicaciones, seminarios, mesas redondas, ligas de debates).

Criterios de valoración:

- Impacto previsto del proyecto, referido al valor público que sus resultados generarán en la ciudad 2 puntos
- Carácter innovador del proyecto, ya sea en relación con su contenido, con el enfoque adoptado o con el formato de las actividades 1 punto
- Gobernanza democrática del proyecto en las diferentes fases (ideación, planificación, ejecución, evaluación), considerando tanto la participación interna, dentro de la entidad o entidades promotoras, como la participación externa generada en torno a las actividades del proyecto 1 punto
- Fomento del trabajo en red. El proyecto demuestra capacidad de cooperar y sumar esfuerzos de diferentes sectores ciudadanos, para conseguir iniciativas con más impacto 1 punto
- Coherencia social y medioambiental, en la manera de trabajar de la entidad y en cómo se gestionan las actividades (uso de productos de bajo impacto ambiental, prevención de residuos, reducción del consumo de energía y de emisiones, contratación de empresas de economía social, entre otros) 1 punto

T) Consumo

Las entidades solo podrán presentar un proyecto a todo el ámbito de consumo.

Ta) Proyectos de ampliación y dinamización de la base social y de fomento de un consumo informado, seguro y sostenible por parte de las asociaciones de defensa de las personas consumidoras (ámbito de ciudad)

Los/las solicitantes de este programa deben ser necesariamente organizaciones de personas consumidoras activas que estén inscritas en la sección general del Registro de organizaciones de personas consumidoras de Cataluña, que incluyan en su objeto y actividad principal la información sobre los derechos de las personas consumidoras, la gestión de reclamaciones y la realización de mediaciones en controversias relativas a relaciones de consumo, y que proporcionen atención a las personas de manera presencial o en línea (además de por otros canales).

Los costes fijos de estructura de alquiler de local y suministros generales presupuestados en el proyecto, en su caso, no podrán superar el 10 % del total del importe de la subvención otorgada.

Requisitos:

- Que el objetivo de los proyectos sea el fomento de un consumo informado, seguro y sostenible en unas o más líneas de acción de las descritas a continuación:
- Dinamización y ampliación de la base social de la entidad.
- Que el proyecto esté destinado a colectivos con necesidades específicas o en situación de vulnerabilidad.
- Proyectos territorializados que acerquen la información y recursos relativos al consumo en barrios y distritos.
- Proyectos que fomenten el consumo responsable, entendido como un consumo con compromiso social y ambiental.
- Incorporar al funcionamiento de la entidad y del proyecto criterios de ambientalización y de compra y contratación sostenible (social y ambiental).

Criterios de valoración:

- Se valorará el carácter innovador y la creatividad de la propuesta, orientado a resolver problemas existentes en las relaciones de consumo 1 punto
- Impacto del proyecto en la mejora de la capacidad de las personas destinatarias para realizar un consumo más informado, seguro y sostenible 0,5 puntos
- Se valorará la atención presencial y la incorporación de medios telemáticos para atender a las personas consumidoras en sus gestiones 2 punto
- Integración de iniciativas del territorio y potenciación del trabajo en red con otras entidades y servicios municipales del ámbito (*) 1 punto
- Capacidad de comunicación y difusión del proyecto 0,5 puntos
- Incorporación de indicadores concretos y capacidad de continuidad en el tiempo 1 punto

(*) Se valorarán especialmente propuestas que incluyan la participación y colaboración con la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Barcelona, en especial las sesiones informativas en los barrios (<https://ajuntament.barcelona.cat/omic/es/>) y el Espacio Consumo Responsable (<<http://ajuntament.barcelona.cat/omic/ca/actualitat/consumir-es-triar-com-volem-viure>)

U) Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos (W)..

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Ea11, Fa11 y Ka11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

Un mismo proyecto solo puede presentarse a uno de los subámbitos de atención a personas sin hogar.

Se priorizarán los proyectos de entidades que no tengan otras fuentes de subvención de la misma área o de otras áreas municipales.

En el ámbito de CIUDAD (11), un proyecto presentado en el ámbito U no se podrá presentar en los programas “Atención a las personas mayores” (Ea), “Iniciativas de atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes en riesgo social y sus familias” (Infancia) (Hb) ni “Proyectos de intervención socioeducativa para niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de riesgo social” (Hc).

Ua) Ámbito de atención a las necesidades básicas, sociolaborales, relacionales y de cuidado personal para personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias con relación al sinhogarismo (categorías ETHOS 1, 2, 3, 6, 7 o 11): personas que pernoctan al raso, personas que pernoctan o viven en refugios o servicios residenciales o de alojamiento para personas sin hogar, personas que pernoctan o viven en estructuras no convencionales (caravanas, vehículos, estructuras temporales, etc.), incluyendo juventud migrada sola _____ (ámbito de ciudad)

Definimos a las personas sin hogar de acuerdo con las categorías ETHOS (*European typology of homelessness and housing exclusion*), es decir, todas aquellas personas que se encuentran en situación de exclusión residencial o con vivienda insegura.

Se priorizarán los proyectos de atención directa a las personas en situación de sin hogar. Se admitirán exclusivamente los proyectos orientados a los ámbitos descritos y a los requisitos detallados.

Requisitos:

- Proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la ciudad de Barcelona.
- El proyecto no debe ser igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabore mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.
- Proyectos destinados a personas solas, jóvenes, familias o colectivos en situación de sinhogarismo.

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

- Proyectos orientados a la atención y cobertura de necesidades básicas desde una perspectiva no asistencialista y de empoderamiento de las personas sin hogar según modelos de intervención social integrales, dando cobertura de alojamiento, alimentación, higiene, actividades socioeducativas, etc.
- Proyectos que proporcionen atención a personas sin hogar de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.), valorando especialmente los proyectos dirigidos a los perfiles más vulnerables o cronificados.
- Iniciativas orientadas a la atención diurna en centros de día donde se puedan atender las necesidades sociales, relacionales, formativas, lúdicas y de cobertura de las necesidades básicas (alimentación, higiene, salud, etc.), o que promuevan acciones complementarias en la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social de las personas sin hogar, así como a promover la inclusión social.
- Proyectos orientados a dar una salida de servicios y recursos de atención social a personas sin hogar con la máxima estabilidad y autonomía personal y habitacional (vivienda compartida, acompañamiento en la vida autónoma en vivienda de mercado, etc.).
- Iniciativas que promuevan el acceso de las personas sin hogar a vivienda de mercado asequible.
- Proyectos orientados a la prevención de situaciones de pérdida de autonomía personal y de vínculo social de las personas sin hogar.
- Iniciativas dirigidas a la recuperación de los hábitos de cuidado personal, de los vínculos emocionales y afectivos, los vínculos sociales y comunitarios y las habilidades sociales, así como habilidades laborales y de formación de las personas sin hogar.
- Proyectos orientados al acceso y la vinculación a tratamientos contra adicciones o por otros déficits y problemas de salud de las personas sin hogar.

Criterios de valoración:

- Grado de coordinación y trabajo conjunto de la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento 1 punto
- Concreción y temporalidad de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario 1 punto
- Impacto sobre la población destinataria. Número de personas beneficiarias del proyecto y nivel de intensidad en la atención 1,5 puntos
- Viabilidad: adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige 1,5 puntos
- Eficacia e innovación de la metodología del proyecto 1 punto

Ub) Àmbit de atenció a les necessitats bàsiques de alimentació e higiene per persones en situació de vulnerabilitat social **(àmbit de ciutat)**

Requisitos:

- Projectos destinados a personas o familias en situación de vulnerabilidad social o de apoyo a entidades que cubren necesidades básicas.
- Iniciativas orientadas a la atención y cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene desde una perspectiva de empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad social.
- Proyectos orientados a la prevención de situaciones de pérdida de autonomía personal y de vínculo social.
- Proyectos de atención a personas en situación de vulnerabilidad social de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.).
- Iniciativas que promuevan acciones complementarias a la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad social, así como a promover la inclusión social.
- Proyectos que se hayan desarrollado, como mínimo, un año antes de solicitar la subvención.
- Proyectos que se lleven a cabo en la ciudad de Barcelona y que atiendan a población que viva en Barcelona.
- El proyecto no debe ser igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabore mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.

Criterios de valoración:

- Adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige, nivel de intensidad en la atención e impacto sobre ellas 1 punto
- Viabilidad técnica/económica del proyecto 1 punto
- Estrategias de intervención basadas en una perspectiva de empoderamiento y participación activa de las personas atendidas 1 punto
- Atención a las personas/entidades desde una perspectiva integral, es decir, vinculando distintos ámbitos de la persona (salud, formación, trabajo, integración social, cultura, etc.) 0,5 puntos
- Capacidad de sensibilización social e implicación de la ciudadanía en el proyecto (difusión y voluntariado) 1 punto
- Eficacia e innovación de la estrategia de intervención y de la metodología del proyecto. 0,5 puntos
- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red de servicios sociales públicos y del tercer sector, y concreción de las acciones con abordaje comunitario 1 punto

V) LGTBI

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos (W).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Ea11, Fa11 y Wa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

Una misma entidad solo puede presentar un máximo de dos proyectos en el ámbito LGTBI de ciudad.

En el caso de los proyectos que se llevaban a cabo en el ámbito escolar, se incluirá la propuesta consensuada en relación con la presentación del compromiso de los centros escolares.

Va) Sensibilización ciudadana y visibilización **(àmbit de ciutat)**

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Iniciativas de promoción y reconocimiento de la diversidad de la identidad, la orientación y la expresión de género.
- Acciones de sensibilización, formación, y acompañamiento a los agentes educativos, sociales y laborales para fomentar los derechos de las personas LGTBI.
- Proyectos y acciones para la inclusión de la perspectiva LGTBI en la memoria histórica y que den visibilidad al colectivo LGTBI: divulgación de personas referentes, de espacios referentes.

Criterios de valoración:

- Que se promueva la incorporación de personas LGTBI en las acciones o proyectos 2 puntos
- Experiencias y metodologías innovadoras 1 punto
- Tener en cuenta e incluir en el proyecto las necesidades diferenciadas de las personas LGTBI, atendiendo, además, a las especificidades de los diferentes subcolectivos 3 puntos

Vb) LGTBI-fobia _____ **(ámbito de ciudad)****Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Proyectos y actuaciones contra las situaciones de discriminación por orientación sexual e identidad de género de los y las jóvenes.
- Acciones comunitarias de apoyo a las personas LGTBI que han sufrido violencia.
- Proyectos y acciones que trabajen desde una perspectiva interseccional la LGTBI-fobia en función del origen nacional o étnico, la edad, la discapacidad, la raza o la religión, entre otros.

Criterios de valoración:

- Experiencias y metodologías innovadoras 1 punto
- Tener en cuenta e incluir en el proyecto las necesidades diferenciadas de las personas LGTBI, atendiendo, además, a las especificidades de los diferentes subcolectivos 3 puntos
- Desarrollo de acciones a través del trabajo comunitario y en red entre entidades 2 puntos

Vc) Derechos sexuales y reproductivos de los colectivos LGTBI _____ **(ámbito de ciudad)****Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Acciones de información, divulgación y formación sobre derechos sexuales.
- Acciones de promoción de los derechos de las mujeres lesbianas y bisexuales en materia de salud sexual y reproductiva y de reproducción asistida.
- Proyectos y acciones para la promoción de la salud trans desde una perspectiva no patologizante.

Criterios de valoración:

- Que se promueva la incorporación de personas LGTBI en las acciones o proyectos 2 puntos
- Grado de incidencia en el proyecto de la prevención y atención 1 punto
- Que contribuyan a sensibilizar a la ciudadanía 2 puntos
- Experiencias y metodologías innovadoras 1 punto

W) Derechos Humanos

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V), Derechos Humanos (W) y Promoción de la Perspectiva Intercultural (X).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Ea11, Fa11 y Wa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

En los proyectos que se dirijan a centros educativos o servicios públicos, se aportará un documento de compromiso firmado por el centro o servicio donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto.

Los proyectos presentados en las letras Wa, Wb y Wc que se desarrollen en centros educativos que funcionen por curso escolar podrán realizar el proyecto durante el curso escolar 2024-2025.

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto para toda la población y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona jurídica o al agente que lo organice o gestione. La subvención otorgada será para la realización de un proyecto concreto y no para la financiación general de la entidad.

Wa) Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía _____ **(ámbito de ciudad)**

Iniciativas dirigidas a promover el conocimiento y la defensa efectiva de los derechos humanos para evitar situaciones de vulneración de los derechos mediante la participación ciudadana, así como la promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía, sean derechos reconocidos en la Carta europea de salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad y en la Carta de derechos y deberes de la ciudadanía, o derechos emergentes (justicia climática, bioética, disminución de la brecha digital, etc.).

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Fomento de espacios de debate y reflexión que favorezcan el análisis, la discusión y la búsqueda de soluciones para el acceso real y efectivo y en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad para todos y todas.
- Acciones o iniciativas que permitan avanzar hacia la plena ciudadanía de todas las personas residentes en la ciudad, independientemente de su situación administrativa (personas extranjeras, personas en situación irregular, etc.) con el acceso efectivo a derechos sociales y económicos (por ejemplo, derechos financieros, denuncia segura, etc.).
- Acciones o iniciativas de defensa de los derechos civiles y las libertades públicas en el uso del espacio público, como los derechos de manifestación y de asociación, la libertad de expresión y otros derechos instrumentales, que, generalmente, se ejercen en el espacio público.
- Fomento de la extensión y la protección efectiva de las realidades sociales de los derechos humanos que emergen como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas y económicas (justicia climática, bioética, disminución de la brecha digital, protección de datos, lucha contra la violencia institucional y la impunidad, etc.).
- Proyectos que propongan recomendaciones de actuaciones de defensa de derechos en servicios públicos.

Criterios de valoración:

- Adecuación e innovación del proyecto, con espíritu de transformación social y de impacto con respecto al acceso a los derechos fundamentales y a la prevención de la vulneración de los derechos..... 1,5 puntos
- Proyectos que fomenten el trabajo comunitario y en red con las entidades, grupos formales, informales, comercios, servicios y equipamientos de los barrios 1,5 puntos
- Contribuyen a hacer llegar y hacer efectivos los derechos humanos a la ciudadanía, facilitando la participación de personas cuyos derechos han sido vulnerados..... 1,5 puntos
- Divulgación de los productos o acciones resultantes del proyecto a la sociedad mediante charlas, publicación en redes sociales, webs u otros medios de divulgación 1,5 puntos

Wb) Lucha contra la discriminación y los discursos de odio _____ (ámbito de ciudad)

Iniciativas que potencien la convivencia y la cohesión social basada en el respeto mutuo, las responsabilidades compartidas, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia u otras formas de discriminación. La erradicación y la prevención de las actitudes discriminatorias de los discursos de odio, entendidos como la manifestación de actitudes intolerantes, aplicando la perspectiva interseccional.

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Promoción de actuaciones que avancen hacia la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación de las personas en unos o más ejes de discriminación.
- Lucha contra cualquier forma de discriminación, de vulneración de derechos, de discursos de odio y extremismos violentos, como el racismo, la xenofobia, la aporofobia, la LGTBI-fobia, por razón de género, de edad, de salud, de ideología, de lengua, de religión y de discapacidad. Estos proyectos pueden consistir, entre otros, en:
- Estudios que profundicen en las causas de la discriminación según ejes y en su relación con la infradenuncia, estableciendo propuestas para incrementar la denuncia en situaciones de discriminación.
- Proyectos de atención a personas víctimas de discriminación para responder ante vulneraciones o para preverlas.
- Fomento de prácticas restaurativas ante situaciones de discriminación o discurso de odio.
- Sensibilización y empoderamiento de las personas víctimas de discriminación.
- Promoción del uso responsable de las nuevas tecnologías y la lucha contra la discriminación en internet, en particular, acciones dirigidas al público juvenil.

Criterios de valoración:

- Implicación y participación, empoderamiento y visibilización de los colectivos susceptibles de discriminación 1,5 puntos
- Promoción del trabajo en red entre entidades o servicios públicos en el diseño y la implementación del proyecto 1 punto
- Proyectos que aborden las discriminaciones desde una perspectiva interseccional 1,5 puntos
- Proyectos con amplia cobertura poblacional o territorial o que incorporen transferencia de conocimiento y buenas prácticas 1 punto
- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras. Proyectos que analicen la evaluación de impacto del proyecto (indicadores)..... 1 punto

Wc) Promoción de la perspectiva antirracista (ámbito ciudad)

Acciones y proyectos orientados a aplicar la perspectiva antirracista en ámbitos sociales, públicos y privados, específicamente a sensibilizar, revertir y prevenir las diferentes formas de racismo (estructural, institucional y personal) en sus diversas manifestaciones (afrofbia, antigitanismo, islamofobia, etc.) aplicando la perspectiva interseccional.

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Dar a conocer y sensibilizar a la población general sobre el racismo como eje de opresión que genera desigualdad y discriminación en multitud de ámbitos sociales (educación, trabajo, sanidad, etc.).
- Capacitar a los profesionales de los ámbitos públicos y privados donde se producen las desigualdades para identificar las manifestaciones de racismo y adaptar las prácticas profesionales para revertirlo.
- Promover la aplicación de la perspectiva antirracista e interseccional en organizaciones públicas y privadas.

Criterios de valoración:

- Participación de personas de colectivos racializados en diseño, ejecución y evaluación de los proyectos y actuaciones..... 1,5 puntos
- Acciones en el ámbito de interés prioritario identificadas por la medida de gobierno antirracista: comunidad educativa, juventud, espacios públicos, ocio nocturno, vivienda, servicios sociales y servicios de acogida..... 1,5 puntos
- Adecuación e innovación del proyecto, con espíritu de transformación social y de impacto, y con incorporación de técnicas de evaluación 1 punto
- Aplicación de la perspectiva interseccional. 1 punto
- Proyectos con amplia cobertura poblacional o territorial, o que incorporen transferencia de conocimiento y buenas prácticas. 1 punto

Wd) Proyectos de apoyo ciudadano para el acceso a derechos y a la plena ciudadanía de las personas refugiadas, migradas o solicitantes de protección internacional: promoción de la mentoría y la acogida en hogares de la ciudadanía (ámbito de ciudad)

Acciones de acogida habitacional y acompañamiento a las personas refugiadas, migradas o solicitantes de protección internacional, residentes en la ciudad de Barcelona, en situación de vulnerabilidad o sin red social.

Los gastos del funcionamiento ordinario o interno de la entidad o colectivo podrán justificar parte del proyecto hasta un máximo de un 10 %.

Requisitos:

- Proyectos de atención integral y cobertura de necesidades básicas cuyo objetivo sea acompañar hacia una situación de autonomía o de semiautonomía.
- Proyectos que incluyan como parte de su proceso la acogida en hogares de la ciudadanía.
- Proyectos que incluyan también el acompañamiento con voluntariado o mentoría para facilitar la inclusión de las personas en la red comunitaria.

Criterios de valoración:

- Que promuevan la acogida en hogares de familias o ciudadanía y el voluntariado u otros tipos de acompañamiento de la ciudadanía en proyectos de apoyo a las personas migradas, refugiadas o solicitantes de asilo..... 2 puntos
- Que ofrezcan formación, atención y acompañamiento a las personas mentoras y acogedoras 1 punto
- Que garanticen el acceso a la autonomía o la semiautonomía de las personas acogidas 2 puntos
- Que ofrezcan mecanismos de atención habitacional, orientación y acompañamiento individualizados atendiendo a la heterogeneidad del colectivo y las partes implicadas..... 1 punto

X) Promoción de la Perspectiva Intercultural

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un/a mismo/a solicitante entre los ámbitos temáticos de Inmigración-Acogida y Refugio (K11), Pluralismo Religioso y Conviccional (R11) y Promoción de la Perspectiva Intercultural (X11).

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

Los/las solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto, y dicho acuerdo deberá presentarse con la solicitud.

El periodo de realización de los proyectos presentados en el programa Xb) podrá ser el curso escolar 2024-2025.

Los proyectos deberán incorporar la perspectiva intercultural a través de la promoción de la interacción positiva, el conocimiento mutuo y el reconocimiento de la diversidad, sobre la base de la equidad y la lucha por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades y contra la discriminación.

Los proyectos presentados a esta modalidad podrán recibir hasta un máximo de 15.000 euros.

Xa) Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación durante el año 2024 (ámbito de ciudad)

Acciones y proyectos que promuevan la perspectiva intercultural en el ámbito educativo y en la formación, ya sean proyectos vinculados a centros educativos, en torno a la escuela, a las AFA, como aquellos cuyo objetivo principal sea garantizar la continuidad educativa posobligatoria de alumnado de origen de contextos culturales diversos.

Requisitos:

- Acciones formativas que incorporen una perspectiva intercultural en su diseño y funcionamiento y que trabajen para promocionar la incorporación de la perspectiva intercultural en los centros educativos.
- Acciones encaminadas a garantizar la equidad de derechos en el acceso a la formación y la educación de personas de contextos culturales diversos.
- Proyectos dirigidos a la mejora de la formación y a favorecer la continuidad en el sistema educativo entre las personas de contextos culturales diversos, luchando contra el abandono escolar prematuro y reduciendo la brecha existente.
- Proyectos orientados a garantizar el paso de la educación secundaria obligatoria a la posobligatoria de estudiantes de contextos culturalmente diversos.
- Proyectos de mejora de las competencias interculturales para el conjunto de profesionales del ámbito escolar.
- Proyectos vinculados a las AMPA y AFA, a actividades extraescolares y a otras formas de participación en el ámbito educativo que promuevan las relaciones interculturales o la perspectiva intercultural.
- Se priorizarán los proyectos desarrollados por entidades constituidas por población de contextos culturales diversos.
- Proyectos orientados a incorporar en el currículum escolar temas relacionados con la interculturalidad y la memoria histórica, reconociendo las aportaciones de las comunidades diversas y la historia colonial de Cataluña.
- Proyectos orientados al reconocimiento y al aprendizaje de las lenguas de origen en los centros escolares o a la utilización del plurilingüismo en el aula.

Criterios de valoración:

- Fomento del diálogo intercultural, respeto a la diversidad y lucha por la no discriminación en el ámbito educativo 1 punto
- Fomento de otras formas de participación en el ámbito educativo (refuerzo escolar, extraescolares, mentoría, referentes positivos, AMPA/AFA, etc.) 1 punto
- Proyectos desarrollados por población de contextos culturales diversos 1 punto
- Proyectos de capacitación en competencias interculturales dirigidas al profesorado o al conjunto de profesionales del ámbito escolar 1 punto
- Acciones que promueven la continuidad en el ámbito educativo y trabajan para reducir la brecha en el acceso a los estudios posobligatorios por parte de personas de contextos culturales diversos 1 punto
- Proyectos que otorguen valor al plurilingüismo y que valoren su incorporación en el currículum 1 punto

Xb) Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación durante el curso escolar 2024-2025 (ámbito de ciudad)

Acciones y proyectos que promuevan la perspectiva intercultural en el ámbito educativo y en la formación, ya sean proyectos vinculados a centros educativos, en torno a la escuela, a las AFA, como aquellos cuyo objetivo principal sea garantizar la continuidad educativa posobligatoria de alumnado de origen de contextos culturales diversos.

Requisitos:

- Acciones formativas que trabajen para promocionar la incorporación de la perspectiva intercultural en los centros educativos.
- Acciones encaminadas a garantizar la equidad en el acceso a la formación y la educación de personas de contextos culturales diversos.
- Proyectos dirigidos a la mejora de la formación y a favorecer la continuidad en el sistema educativo entre las personas de contextos culturales diversos, luchando contra el abandono escolar prematuro y reduciendo la brecha existente.
- Proyectos de mejora de las competencias interculturales para el conjunto de profesionales del ámbito escolar.
- Proyectos vinculados a las AMPA y AFA, a actividades extraescolares y a otras formas de participación en el ámbito educativo que promuevan las relaciones interculturales o la perspectiva intercultural.
- Se priorizarán los proyectos desarrollados por entidades constituidas por población de contextos culturales diversos.
- Proyectos orientados a incorporar en el currículum escolar temas relacionados con la interculturalidad y la memoria histórica, reconociendo las aportaciones de las comunidades diversas y la historia colonial de Cataluña.
- Proyectos orientados al reconocimiento y al aprendizaje de las lenguas de origen en los centros escolares o a la utilización del plurilingüismo en el aula.

Criterios de valoración:

- Fomento del diálogo intercultural, el respeto a la diversidad y la lucha por la no discriminación en el ámbito educativo 1 punto
- Fomento de otras formas de participación en el ámbito educativo (refuerzo escolar, extraescolares, mentoría, referentes positivos, AMPA/AFA, etc.) 1 punto
- Proyectos desarrollados por población de contextos culturales diversos 1 punto
- Proyectos de capacitación en competencias interculturales dirigidas al profesorado o al conjunto de profesionales del ámbito escolar 1 punto
- Acciones que promueven la continuidad en el ámbito educativo y trabajan para reducir la brecha en el acceso a estudios posobligatorios por parte de personas de contextos culturales diversos 1 punto
- Proyectos que otorguen valor al plurilingüismo en el aula y que valoren su incorporación en el currículum 1 punto

Xc) Acciones para promover la perspectiva intercultural _____ (ámbito de ciudad)

Acciones y proyectos que promuevan la perspectiva intercultural, ya sea a través de la transversalización en diferentes ámbitos de actuación, la lucha contra los rumores y prejuicios, contra los estereotipos y la discriminación, y que fomenten la diversidad lingüística, la creación de espacios comunes de interés entre personas de orígenes y contextos culturales diversos que generen sentido de pertenencia al barrio, a la ciudad y vínculos con el entorno inmediato. Las acciones, desde la perspectiva intercultural, tendrán que fomentar la relación entre personas diversas en un mismo plano de equidad y respetando la diversidad.

Requisitos:

- Promover la transversalización de la perspectiva intercultural en varios ámbitos de actuación: salud, género, educación, participación, etc., y generar nuevas metodologías evitando propuestas asimilacionistas, dentro de su acción o proyecto.
- Combatir los rumores, los estereotipos y las actitudes discriminatorias o racistas.
- Divulgar y sensibilizar sobre la realidad de la población de contextos de origen culturales diversos presentes en la ciudad, promoviendo la recuperación de la memoria histórica.
- Promover la diversidad lingüística, priorizando el fomento y el aprendizaje de las lenguas minorizadas habladas en la ciudad.

Criterios de valoración:

- Que incorporen medidas y estrategias para fomentar la interacción positiva, de forma transversal entendida como el establecimiento de relaciones activas y de colaboración entre personas o grupos que habitualmente no tienen relación, trabajando sobre intereses comunes 1 punto
- Que incorporen medidas y estrategias para asegurar la equidad y la igualdad de derechos y oportunidades, y que trabajen activamente por una participación representativa de la realidad del territorio en todas las etapas del proyecto (diseño, gestión, ejecución y evaluación) 2 puntos
- Que fomenten el conocimiento y la visibilización de la diversidad cultural dentro del proyecto y en su entorno evitando propuestas asimilacionistas 1 punto
- Que incorporen mecanismos y estrategias para fomentar el sentimiento de pertenencia, entendido como la creación de redes y vínculos con el entorno (comunidad, entidad, escuela, barrio, ciudad, etc.) 1 punto
- Que sean proyectos impulsados por grupos de mujeres y/o de jóvenes de contextos culturales diversos 1 punto

Xd) Acciones para promover la transferencia y el aprendizaje de saberes culturales diversos (ámbito de ciudad)

Acciones y proyectos que aborden la diversidad cultural desde diferentes dimensiones, que permitan hablar de memoria y favorezcan la aparición de espacios de autorrepresentación. Que ayuden a conocer las culturas de origen, incluido el pueblo gitano, y que reflejen cómo la diversidad puede aportar nuevas miradas y formas de hacer, no siempre reconocidas, desde las más diversas disciplinas, ya sean el arte, el medio ambiente, la filosofía, la medicina, la historia, la cultura o el pensamiento. Aportaciones que contribuyan, tanto desde la similitud como desde la diferencia, a la construcción de un nuevo relato histórico de ciudad donde se incorpore la diversidad existente en Barcelona.

Requisitos:

- Fomentar el conocimiento y reconocimiento de la diversidad cultural a través de espacios de diálogo, de debate y de intercambio de saberes.
- Visibilizar, a través de la creación artística o desde otras disciplinas, otras formas de hacer y de entender el mundo, sin caer en su folclorización.
- Potenciar espacios de aprendizaje y de transmisión de conocimientos desde una mirada intercultural.
- Promover el conocimiento del relato y del patrimonio histórico de ciudad a través de las aportaciones de los diferentes flujos migratorios y de la propia historia colonizadora que nos rodea.
- Mostrar las aportaciones culturales de las comunidades o colectivos de contextos culturales diversos, priorizando las lideradas por las propias comunidades o colectivos.

Criterios de valoración:

- Que sean acciones que muestren y pongan en valor las aportaciones de la diversidad cultural con respecto a la historia, el arte, la filosofía, el pensamiento o la cultura..... 1,5 puntos
- Que sean acciones impulsadas, diseñadas y desarrolladas con y para personas o colectivos de contextos culturales diversos, incluido el pueblo gitano 2 puntos
- Que sean acciones que faciliten la transferencia y el aprendizaje de conocimientos y saberes entre personas de varios contextos culturales 1,5 puntos
- Que sean acciones que muestren y visibilicen la diversidad cultural como componente clave del patrimonio propio de la ciudad 1 punto

Xe) Fomento de la participación social, política y económica de personas de orígenes y contextos culturales diversos en todos los espacios de la ciudad _____ (ámbito de ciudad)

Proyectos orientados a fomentar la participación de personas de contextos culturales diversos, del pueblo gitano u otras identidades culturales en los diferentes espacios de participación formales (entidades, asociaciones, etc.) y no formales de Barcelona como a agentes activos y protagonistas y como trabajadoras y trabajadores de las entidades.

Requisitos:

- Reconocer y hacer visible la diversidad cultural reforzando la participación de personas de orígenes y contextos culturales diversos y sus agrupaciones en los canales de participación y de decisión de las entidades.
- Implementar estrategias y mecanismos que trabajen activamente para fomentar y garantizar una participación representativa de la diversidad presente en el territorio con criterios de transparencia y trazabilidad.
- Incorporar criterios de diversidad cultural en los canales de comunicación de la entidad, tanto internos como externos, buscando mecanismos para superar las barreras lingüísticas y culturales.
- Trabajar activamente para que los procesos participativos y de toma de decisiones en el seno de la entidad se hagan en condiciones de equidad y horizontalidad, fomentando el trabajo en red.
- Fomentar espacios de autonomía y de autoorganización a partir de un trabajo conjunto con actores de orígenes y contextos culturales diversos.
- Trabajar para la transformación de la estructura organizativa y la eliminación de barreras en el acceso a los órganos de decisión de las entidades.
- Fomentar la diversidad de origen entre el personal profesional de la entidad o asociación.

Criterios de valoración:

- Establecimiento de estrategias y mecanismos para favorecer una participación diversa y representativa a todos los niveles en el seno de las entidades, en las estructuras asociativas (incluidos los órganos de decisión) y en el desarrollo de los proyectos..... 1 punto
- Establecimiento de criterios y políticas de incorporación y reclutamiento de personas de origen cultural diverso como profesionales de las propias entidades 1 punto
- Tener presente la diversidad cultural en todos los canales de comunicación de la entidad, tanto interna como externamente 1 punto
- Promoción activa de creación de espacios de participación diversa y fomento del trabajo en red 1 punto
- Acciones destinadas a la promoción de la participación de mujeres y jóvenes de contextos culturales diversos 1 punto
- Acciones promovidas por entidades de contextos culturales diversos que tengan como objetivo aumentar la participación en diferentes espacios, como AMPA/AFA, fiestas de barrios, asociaciones vecinales de barrios, entidades culturales, deportivas, medioambientales, etc. 1 punto

Xf) Fomento de la realización de actividades y manifestaciones culturales de orígenes y contextos diversos _____ (ámbito de ciudad)

Acciones y proyectos que faciliten el conocimiento de la diversidad cultural existente en Barcelona procedente de otros países del mundo.

Requisitos:

- Que incorporen medidas y estrategias para fomentar la interacción positiva de forma transversal, entendida como el establecimiento de relaciones activas y de colaboración entre personas o grupos que habitualmente no tienen relación, trabajando sobre intereses comunes.
- Que ayuden a mostrar las aportaciones culturales de las entidades de orígenes y contextos culturales distintos al conjunto de la ciudadanía.
- Que planteen propuestas de acción innovadoras en línea con los valores que promueve el Ayuntamiento.
- Que otorguen valor al tejido asociativo y el calendario festivo de la ciudad.

Crterios de valoración:

- Que el proyecto introduzca elementos de innovación que estén en línea con los valores que propugna el Ayuntamiento 1 punto
- Que el proyecto fomente la corresponsabilidad entre dos o más entidades tanto en su gestión como en su ejecución 1,5 puntos
- Que otorgue valor a las similitudes y diferencias entre las culturas populares presentes en la ciudad 1,5 puntos
- Que involucre a agentes ajenos a la entidad en el diseño, gestión y ejecución del proyecto, y fomente una participación transversal entre la ciudadanía o bien el trabajo en red con el tejido asociativo del territorio 1 punto
- Que favorezca la cogestión de infraestructuras y espacios (cesión de espacios y materiales, reaprovechamiento, uso de espacios públicos, etc.) 1 punto

Xg) Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de orígenes y contextos de las diversas comunidades del Estado _____ (ámbito de ciudad)

Iniciativas que faciliten el conocimiento de la diversidad cultural existente en Barcelona procedente del resto del Estado, como es el caso de las casas regionales.

Requisitos:

- Que fomenten la participación de la ciudadanía y el fortalecimiento de la cohesión social y la red asociativa.
- Que fomenten las relaciones de las personas y asociaciones de Barcelona.
- Que ayuden a mostrar las aportaciones culturales de las entidades de orígenes y contextos distintos del Estado al conjunto de la ciudadanía.
- Que planteen propuestas de acción innovadoras.
- Que planteen aumentar el conocimiento de las entidades y las actividades entre la ciudadanía.

Crterios de valoración:

- Que el proyecto introduzca elementos de innovación y creatividad en el funcionamiento de las entidades y en sus actividades 1 punto
- Que contenga iniciativas para compartir y optimizar recursos entre entidades y actividades desarrolladas por más de dos entidades 1,5 puntos
- Que promueva la cultura popular y tradicional y que favorezca la creación de espacios de encuentro entre diferentes culturas presentes en nuestra ciudad 1,5 puntos
- Que promueva estrategias para aumentar la participación de personas no asociadas 0,5 puntos
- Que favorezca el conocimiento mutuo y la cooperación entre entidades y su presencia en el barrio 0,5 puntos
- Gestión de infraestructuras y de espacios para llevar a cabo las actividades 1 punto

Y) Ciencia y Universidades

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona, salvo en los casos en que quede suficientemente acreditada su proyección y repercusión para la ciudad.

Los proyectos presentados deben ser sin ánimo de lucro.

El periodo de ejecución de los proyectos de la línea Y puede ser el año natural (enero-diciembre del 2024) o el curso escolar (curso de setiembre del 2024 a julio del 2025). En cualquier caso, tendrá que especificarse en la solicitud a qué modalidad (año natural o curso escolar) se acoge.

Ya) Organización de congresos y eventos científicos y académicos en la ciudad _____ (ámbito de ciudad)

El importe máximo de la subvención es de 15.000 euros.

Esta modalidad tiene como objetivo subvencionar las actividades y los costes relacionados con congresos y otros eventos científicos y académicos (jornadas, seminarios, presentaciones, etc.) especialmente relevantes para la ciudad. Se trata de actividades enfocadas mayoritariamente a un público académico y del ámbito de la investigación para dar a conocer o debatir novedades y otras cuestiones vinculadas a la investigación o el conocimiento académico, al margen de que puedan estar abiertas al público en general.

Requisitos:

Los proyectos presentados deben cumplir el siguiente requisito:

- El congreso o evento debe respetar los valores y principios del Ayuntamiento de Barcelona, especialmente con respecto a igualdad de género, no discriminación, respeto y tolerancia a la diversidad, y a sensibilidad a la emergencia climática.

Criterios de valoración:

- Contenido 2 puntos
 - El contenido científico o académico es especializado, de tal manera que el evento es único o muy relevante internacionalmente en su ámbito.
 - El contenido científico o académico es especialmente relevante para la ciudad porque se vincula a retos o circunstancias propias de Barcelona.
 - El contenido incluye un enfoque educativo o divulgativo y promueve la formación y la cultura científicas con inclusión de acciones abiertas o dirigidas a la ciudadanía.
- Internacionalización 2 puntos
 - La institución o grupo impulsor es especialmente relevante para la ciencia y la academia de la ciudad.
 - El acontecimiento tiene relevancia internacional y sitúa a Barcelona en el panorama internacional en relación con la ciencia o el mundo universitario.
 - El acontecimiento incorpora la presencia de ponentes y asistentes internacionales.
- Impacto 2 puntos
 - El impacto del evento es elevado. O bien el número de asistentes es elevado, o bien, en materias más especializadas, tiene una gran relevancia en su ámbito, a pesar de estar poco extendido entre el conjunto del ecosistema científico y académico.
 - El congreso o evento planifica una estrategia de comunicación efectiva, que haga que se conozca entre la ciudadanía, o entre el sector científico o académico correspondiente en caso de que se trate de una materia especializada de poco interés para la ciudadanía en general.

Yb) Educación, divulgación y cultura científica (ámbito ciudad)

El importe máximo de la subvención es de 10.000 euros.

Esta modalidad tiene como objetivo subvencionar propuestas de proyectos, acciones o actividades de educación, divulgación, cultura científica o de arte y ciencia, que se lleven a cabo en espacios públicos, equipamientos culturales, científicos o educativos.

Requisitos:

- Que vinculen el ámbito científico y el mundo artístico, cultural o educativo (teniendo en cuenta la educación a lo largo de la vida) con el conjunto de la ciudadanía o con colectivos específicos, pero no especializados.
- Que los contenidos, los objetivos o la finalidad de las propuestas estén relacionados con temas abordados por el tejido local de investigación, entendiéndose que este está formado por los centros de investigación, las instituciones o equipamientos científicos o las entidades culturales, artísticas, educativas y de divulgación científicas del territorio de Barcelona o su área metropolitana.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés cultural, educativo o artístico 2 puntos
 - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto: objetivos, acciones, actividades, calendario, continuidad, indicadores.
 - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
 - El proyecto incorpora acciones de sensibilización y creación de públicos, así como acciones de inclusión hacia colectivos vulnerables.
- Impacto en el tejido científico, cultural o educativo de la ciudad y en el conjunto de la ciudadanía 2 puntos
 - Impacto en la ciudadanía.
 - Actividades basadas en la participación ciudadana activa.
 - Presentación de un acuerdo previo con el centro o equipamiento en el que se quiere desarrollar el proyecto (escuela, centro cívico, etc.) firmado por ambas partes.
 - Internacionalización: colaboración o vínculos con agentes internacionales
- Propuestas de nueva creación 2 puntos
 - Riesgo e innovación: apuesta por la innovación y la experimentación en el ámbito de la educación, la cultura y la divulgación científicas. Impulso de la creatividad.
 - Apuesta por nuevos formatos que vinculen el ámbito científico y el mundo educativo o cultural. Innovación en el ámbito de la educación o de la cultura en términos vinculados a la ciencia y la investigación, con incidencia en la participación ciudadana.
 - Vincular las actividades a las artes, la ciencia, la tecnología y la sociedad (ARTES).

Yc) Apoyo a actividades de investigación participativa _____ (ámbito de ciudad)

El importe máximo de la subvención es de 10.000 euros.

Esta modalidad tiene como objetivo apoyar, mediante la subvención de actividades o necesidades puntuales, proyectos impulsados por entidades o grupos de investigación, que desarrollen su investigación en base a metodologías participativas*, y que den respuesta a los retos urbanos como el bienestar de las personas, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

**En el marco de esta convocatoria se entenderán las metodologías participativas como aquellas que se basan en la cocreación, integran los procesos de investigación e innovación en entornos y situaciones reales e involucran a varios agentes y personas no dedicadas profesionalmente a la ciencia desde la identificación y generación de la pregunta de investigación hasta la realización de la investigación y la difusión de los resultados (por ejemplo, ciencia ciudadana, living labs, laboratorios ciudadanos, etc.)*

Requisitos:

- La investigación científica a la que se vincula la solicitud tiene que contribuir a la reflexión, la ampliación del conocimiento y la propuesta de respuestas innovadoras a los retos sociales y ambientales planteados para Barcelona como ciudad y como conurbación metropolitana. No se trata de problemáticas que afecten exclusivamente a la ciudad y su área metropolitana, pero sí que tengan una especial relevancia en el día a día de la ciudad y la ciudadanía.
- No se requiere presentar un proyecto de investigación original, pero sí explicar en qué proyecto u objetivo de investigación se enmarca la actividad o necesidad que se solicita cubrir, qué grado o tipología de implicación se espera de la ciudadanía, cómo beneficiará a la comunidad o a las personas participantes, cómo se darán a conocer los resultados, si se suscriben los principios de la ciencia abierta y de qué modo su subvención repercute positivamente en la continuación de actividades de investigación relevantes en el sentido de los requisitos anteriores.

Criterios de valoración:

- Experiencia en la definición y ejecución de proyectos de ciencia participativa 2 puntos
 - Descripción de los mecanismos y actividades mediante los cuales se vincula la participación ciudadana en el seno del desarrollo del proyecto.
 - Experiencia con proyectos en los que se hayan incorporado metodologías de ciencia participativa, como la ciencia ciudadana, los *living labs* o los laboratorios ciudadanos.
- Calidad e impacto científico de la investigación 2 puntos
 - Relevancia del ámbito de investigación y claridad de los objetivos, con incorporación de criterios éticos y de ciencia abierta.
 - Viabilidad del proyecto y adecuación de los recursos y los tiempos solicitados a las necesidades del proyecto.
- Aplicaciones y repercusión de la investigación en la ciudad 2 puntos
 - Explicar de qué modo el proyecto beneficiará a la ciudadanía o a las comunidades participantes.
 - Detalle de por qué es relevante la investigación para la ciudad y si puede conllevar un cambio ante los retos que tiene esta.

DISTRITO – Hasta 4 puntos

A) Cultura

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto a los programas que comparten ámbito de ciudad y de distrito.

Los proyectos de alcance de distrito o realizados por entidades que tienen como finalidad el barrio o distrito deben presentarse al programa de distrito. Los proyectos del ámbito de CIUDAD, tanto en su comunicación como en el diseño de la actividad, tienen que estar dirigidos al conjunto de Barcelona. Las personas asistentes o participantes procederán de diferentes barrios de la ciudad o de otros lugares.

No se podrán presentar en el ámbito de cultura los proyectos que se hayan presentado en el ámbito de Educación y Cultura.

Aa) Proyectos artísticos y culturales de ámbito de distrito (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Iniciativas de cualquier ámbito artístico que fomenten la creación, producción y difusión de contenidos culturales en el ámbito de distrito, así como iniciativas de cualquier ámbito artístico que fomenten la cohesión social o que promuevan la relación y conectividad educativa en el ámbito de distrito.

Criterios de valoración:

- Valor pedagógico o cultural del proyecto 1 punto
- Grado de incidencia en el territorio y la participación y fomento de la colaboración entre entidades 1 punto
- Grado de implicación de públicos y grupos de participantes diversos 1 punto
- Grado de coherencia, riesgo y singularidad de la propuesta y valor experimental y de investigación 1 punto

Ah) Cultura popular (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Proyectos e iniciativas en el ámbito de la cultura popular y tradicional local de ámbito de distrito.
- Proyectos que repercutan en la promoción y la difusión de la cultura popular y tradicional local, en la promoción del patrimonio inmaterial y en la interrelación entre los diversos ámbitos de las culturas populares y tradicionales en el mundo asociativo.

Criterios de valoración:

- Promoción y difusión de actividades y asociaciones de cultura popular y tradicional local y de patrimonio inmaterial 1,34 puntos
- Elementos de innovación en el funcionamiento de las entidades y sus actividades 1,33 puntos
- Promoción de la interrelación entre los diversos ámbitos de las culturas populares y tradicionales en el mundo asociativo. 1,33 puntos

Ai) Creación artística comunitaria (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Proyectos colaborativos que den lugar a creaciones artísticas a partir de procesos de lógica comunitaria y una realidad y un contexto social concretos. El proceso de creación artística se incardina en un proceso comunitario en el territorio, ofrece oportunidades de expresión a vecinos y vecinas y propicia experiencias significativas de autoorganización ciudadana. Responden a contextos sociales concretos y permiten visualizar realidades concretas únicas.
- Tienen que ser procesos creativos.
- Tienen que situar la comunidad en el centro del proyecto.
- Debe propiciarse la participación activa en la creación artística por parte de las personas participantes.
- El resultado de la autoría debe ser colaborativo.
- Debe propiciarse el empoderamiento personal de las personas participantes.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés cultural y artístico 1,5 puntos
- Impacto, retorno social y cultural en el territorio o distrito 1,5 puntos
- Grado de implicación de creadores/as, grupos, entidades y otros agentes del territorio 1 punto

Ap) Calendario del ciclo festivo y fiestas mayores _____ (ámbito de distrito)

Criterios de valoración:

- Valor cultural y social del proyecto 1,5 puntos
- Calidad del proyecto:
- Coherencia: línea de programación y temporización bien definida, así como descripción clara de objetivos y actividades 1 punto
- Organización:
- Grado de incidencia en la participación de entidades 1 punto
 - Grado de implicación de públicos y grupos de participación diversos 0,5 puntos

B) Deportes

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO. *Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Bd11 y Bd1.*

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un proyecto para todos los programas de distrito.

Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o el curso escolar 2024-2025. Se priorizarán los proyectos de las entidades que no tengan sede social propia para su desarrollo.

El siguiente requisito es de aplicación a todos los programas de fomento de la práctica deportiva de distrito:

Si las actividades debe dirigir las personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte, en Cataluña, y la Ley 7/2015, de modificación de la Ley 3/2008.

Todas las propuestas deberán hacer uso de un lenguaje inclusivo y de imágenes no estereotipadas en las comunicaciones internas y externas.

Hay que garantizar la presencia de la imagen municipal en el espacio web y en la difusión en redes sociales del proyecto con el logotipo municipal.

Bc) Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de colectivos específicos (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Proyectos que promuevan la actividad física y deportiva de forma regular y continuada para colectivos específicos que, por sus características, tienen especial dificultad para la realización de la práctica deportiva (excepto los que promueven la participación de personas con discapacidad, que corresponden a la letra d).
- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente del distrito.
- Hay que indicar específicamente el colectivo al que se dirige el proyecto.
- Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se harán como mínimo una vez por semana durante 8 meses.
- Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.

Quedan excluidos:

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en periodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

Criterios de valoración:

- Frecuencia semanal de la actividad..... 1 punto
- Promoción de la actividad en territorios socialmente desfavorecidos 1,5 puntos
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo.. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 1 punto

Bd) Proyectos o actividades que promueven específicamente la participación de las personas con discapacidad en la actividad física o en el deporte _____ (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.
- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
- En la solicitud debe indicarse el número de participantes con discapacidad o diversidad funcional y detallarse el sobrecoste económico que origina la diversidad funcional.
- Se excluyen los proyectos de los centros educativos en horario lectivo y los proyectos del ámbito de la fisioterapia, así como los proyectos para niños y niñas y jóvenes en periodos de vacaciones.
- Hay que indicar el número de participantes del programa o actividad, especificando edades y sexo.

Criterios de valoración:

- Número de participantes con discapacidad 1 punto
- Participación en pruebas deportivas 1 punto
- Participación regular en la actividad física o deportiva 1 punto
- Promoción de la participación de la población femenina de manera específica 0,5 puntos
- La falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto o se necesita material de apoyo para la realización del proyecto 0,5 puntos

Bg) Apoyo al deporte femenino (ámbito de distrito)

Requisitos específicos del programa:

- Promover la igualdad de género con respecto a la práctica deportiva.
- Promover los equipos femeninos o mixtos en el ámbito deportivo.

Criterios de valoración:

- Número de deportistas mujeres y porcentaje respecto al global de deportistas de la entidad 1 punto
- Incorporación de acciones de comunicación que potencien la visibilidad de las deportistas 1 punto
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante los casos de violencias sexuales 1 punto
- Disponer de horarios de entrenamiento prioritarios para los equipos o grupos femeninos 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 0,5 puntos

Bh) Apoyo a las actividades físicas en clubes o entidades deportivas de ámbito territorial de barrio o distrito (ámbito de distrito)

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.

Requisitos:

- La sede social de las entidades solicitantes debe encontrarse en la ciudad de Barcelona.
- Los/as solicitantes deben disponer de grupos o equipos de competición de más de una categoría o franja de edad.

Criterios de valoración:

- Características de los/las solicitantes y de su proyecto deportivo 1 punto
- La participación en competición y sus características (alquileres, arbitrajes, desplazamientos, etc.) 1 punto
- Regularidad de la actividad 0,5 puntos
- La promoción de la participación de la población con perspectiva de equidad de género 0,5 puntos
- Que incluyan medidas específicas que favorezcan la participación de personas en situación de riesgo de exclusión social. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 0,5 puntos

Bi) Proyectos de promoción del deporte en edad escolar desarrollados por las entidades o los centros de un determinado distrito o barrio de la ciudad (ámbito de distrito)

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.

Requisitos:

- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
- Las personas que participen en estos proyectos deben ser alumnado de 3 a 18 años.
- Los proyectos deben desarrollarse principalmente en espacios deportivos de centros educativos o instalaciones deportivas.
- Los proyectos deben desarrollarse de manera continuada a lo largo del curso escolar y en horario no lectivo.

Criterios de valoración:

- Características de los/las solicitantes y de su proyecto deportivo 1 punto
- Regularidad de la actividad 1 punto
- Promoción de la participación de la población femenina de manera específica 0,5 puntos
- Que incluyan medidas específicas que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad 0,5 puntos
- Que incluyan medidas específicas que favorezcan la participación de personas en situación de riesgo de exclusión social. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 0,5 puntos

Bj) Proyectos de promoción de deportes minoritarios (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente del distrito.
- Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se harán como mínimo una vez por semana durante ocho meses.
- Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.
- Titulación de la persona que coordina y dirige la actividad físico-deportiva (CAFE, ciclos, etc.)

Quedan excluidos:

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en periodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

Criterios de valoración:

- Frecuencia semanal de la actividad..... 1 punto
- Ser entidad homologada por el Ayuntamiento/IBE..... 1 punto
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante las violencias sexuales..... 1 punto
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 1 punto

C) Educación y Cultura

La convocatoria está dirigida a instituciones públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto y deberá presentarse con la solicitud.

Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o el curso escolar 2024-2025.

Ca) Apoyo al fomento de la actividad de las asociaciones de madres, padres y familias de alumnos (AMPA/AFA) de las *escoles bressol*, primaria, secundaria, escuelas municipales de música y conservatorios, así como otros centros educativos de enseñanza obligatoria (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Iniciativas que ayuden a desarrollar actividades dirigidas a las familias: formación y asesoramiento.
- Iniciativas que refuercen los proyectos dirigidos a integrar familias de orígenes y contextos culturales diversos.
- Iniciativas que faciliten la organización y el desarrollo de las actividades extraescolares.
- Iniciativas que posibiliten actuaciones en pro de la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Iniciativas que promuevan la organización de actividades extraescolares conjuntas entre varios agentes de educación no formal del territorio.
- Iniciativas que fomenten intervenciones relacionadas con el medio ambiente y proyectos de sostenibilidad.
- Iniciativas que faciliten la participación y la inclusión del alumnado con discapacidad.

Criterios de valoración:

- Iniciativas de actividades extraescolares con un carácter educativo..... 1 punto
- Proyectos que incluyan propuestas de formación para padres y madres 1 punto
- Iniciativas sociales de refuerzo: socialización de material educativo y otros 1 punto
- Propuestas de actividades sociales y culturales en colaboración con otras entidades del territorio..... 1 punto

D) Salud y Cuidados

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas sin ánimo de lucro. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma persona beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Quedan excluidos del ámbito temático de Salud y Cuidados (D):

- Proyectos de actividades de carácter terapéutico y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria, clínica.
- Proyectos de actividades propias de la atención en la red pública y de servicios concertados.
- Proyectos orientados al desarrollo de actividades de carácter puntual (jornadas, conferencias, congresos, etc.).
- Proyectos orientados a la realización de estudios, investigaciones, etc.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto, y deberá presentarse con la solicitud. Estos proyectos tienen que comportar un trabajo con las familias, el claustro y el alumnado con el objetivo de transformar la mirada de la comunidad educativa en referencia al tema que tratar.

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona jurídica o al agente que lo organice o gestione. La subvención otorgada será para la realización de un proyecto concreto y no para la financiación general de la entidad.

Los proyectos especificarán si habrá que pagar por la participación en las actividades que realizar y definirán con claridad el número y el perfil de las personas beneficiarias.

Df) Apoyo a personas afectadas por problemas de salud, y promoción de la salud _____ (ámbito de distrito)

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Iniciativas centradas en el apoyo a personas con enfermedades o problemas de salud crónicos, emergentes, minoritarios o con un alto impacto en salud pública.
- Iniciativas que promuevan la participación activa y social de personas voluntarias en el acompañamiento a personas con dificultades para utilizar los servicios y recursos existentes.
- Proyectos orientados a reducir las barreras socioeconómicas de colectivos vulnerables en el acceso a una buena salud.
- Proyectos orientados a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad.
- Los proyectos de asesoramiento y atención sobre enfermedades o problemas de salud serán priorizados por delante de proyectos que incorporen la difusión y sensibilización como su única finalidad.
- Los proyectos deben estar abiertos a la participación de personas de toda la ciudad.

Criterios de valoración:

- Grado de impacto, medible con indicadores, en la calidad de vida de las personas destinatarias, su entorno o en el conjunto de la ciudadanía de Barcelona..... 1 punto
- Descripción de sistemas de participación de los colectivos objeto de la intervención en la detección de necesidades o en el diseño del proyecto 1 punto
- Proyectos que tengan en cuenta actuaciones específicas en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida 1 punto
- Proyectos que demuestren la promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades y agentes del mismo territorio o mismo ámbito temático, generando espacios de coordinación y trabajo conjunto..... 1 punto

E) Personas Mayores

Ea) Atención a las personas mayores (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Proyectos sociales y comunitarios de promoción de la autonomía personal y de apoyo al mantenimiento de las personas mayores en su entorno domiciliario, reducción del aislamiento y promoción de la autonomía personal.
- Actuaciones dirigidas a la prevención y atención de personas mayores en riesgo o situación de exclusión social, prestando especial atención a las mujeres.
- Proyectos sociales de apoyo a personas solas, sin red social o familiar, que requieren acompañamiento hasta el final de su vida.
- Acciones grupales o comunitarias que promuevan la autoorganización de las personas mayores en la innovación de los modelos de cuidado y atención de las personas mayores frágiles.
- Actividades de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores con dependencia.
- Actuaciones de atención e intervención con personas mayores en situación de maltrato.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de actividades propias de servicios concertados.
- Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación.
- En el ámbito de ciudad, los proyectos que no sean de ámbito y alcance de ciudad.
- Los proyectos que sean de ámbito de salud y discapacidades.
- Los proyectos que sean de promoción social de personas mayores con discapacidades.
- Los proyectos dirigidos a personas que no tengan una discapacidad específica de personas mayores.

Criterios de valoración:

- Que el proyecto se base en experiencias y metodologías innovadoras relacionadas con la AICP 1,5 puntos
- Que complemente la actuación de los servicios sociales municipales..... 1 punto
- Por la metodología, objetivos, indicadores y la evaluación de resultados..... 1,5 puntos

Eb) Promoción de las personas mayores (ámbito de distrito)

Requisitos:

Los proyectos presentados deben estar dirigidos a personas de más de 65 años y su finalidad debe ajustarse a algunos de los temas que se mencionan:

- Acciones de promoción del envejecimiento activo.
- Acciones que promuevan la formación a partir de los 65 años.
- Acciones que promuevan las relaciones intergeneracionales de las personas mayores con otros grupos de edad, sobre todo infancia, adolescencia y juventud.
- Proyectos de prevención y sensibilización dirigidos a las personas mayores para evitar situaciones de soledad no deseada.
- Sensibilización a la ciudadanía para un trato respetuoso hacia las personas mayores y ruptura de estereotipos.
- Sensibilización y educación para que el envejecimiento sea un proceso a lo largo de toda la vida.
- Actuaciones de sensibilización para combatir el edadismo y que promuevan el empoderamiento de las personas mayores.

Criterios de valoración:

- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras. Y proyectos que hagan análisis de la evaluación de impacto del proyecto (indicadores) 1 punto
- Que promueva la participación y el voluntariado de las personas mayores en los ámbitos social, deportivo, de ocio, tecnológico, político y cultural de la ciudad. Que las acciones se dirijan a visualizar la labor de las personas mayores en los ámbitos social y cultural de la ciudad 1 punto
- Que las acciones se dirijan a la transmisión del saber y la experiencia de las personas mayores de manera intergeneracional. Que los proyectos establezcan vinculaciones o trabajo en red entre equipamientos y servicios dirigidos a toda la ciudadanía, no únicamente a las personas mayores 1 punto
- Que los proyectos se dirijan a la formación continua y diversa de las personas mayores, premiando aquellos proyectos que luchen contra la brecha digital 0,5 puntos
- Actuaciones que ayuden a paliar el sentimiento de soledad no deseada de las personas mayores 0,5 puntos

Ec) Proyectos de actividad física específicos para las personas mayores (ámbito de distrito)

Los siguientes **requisitos** son de aplicación en todos los programas de fomento de la práctica deportiva:

- En su caso, las actividades debe dirigirlas personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte, en Cataluña.
- Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.

Requisitos específicos del programa:

- Las personas usuarias deben ser mayores de 60 años o mayores de 55 años con necesidades específicas.
- Las actividades o proyectos deben ser específicos para las personas mayores del barrio o distrito.
- Las actividades o proyectos deben desarrollarse de manera continuada a lo largo del año.

Criterios de valoración:

- Características de los/las solicitantes y de su proyecto deportivo 1 punto
- Frecuencia semanal de las actividades 1 punto
- Promoción específica de la participación de la población femenina 1 punto
- Número de participantes en el proyecto 1 punto

F) Mujeres

Fb) Violencias machistas: atención o prevención (ámbito de distrito)

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Acciones de acompañamiento y apoyo a las mujeres en los procesos judiciales por violencia machista.
- Actuaciones para el empoderamiento de las mujeres en cualquier situación de violencia machista.
- Iniciativas dirigidas a la detección y atención de la violencia sexual, la promoción de la coeducación y la educación afectiva y sexual, así como la prevención de los comportamientos machistas y la libertad de las relaciones sexuales.
- Acciones de prevención o visibilización, concienciación o rechazo ciudadano contra las diferentes formas y ámbitos de las violencias machistas e impulso de actuaciones comunitarias para la promoción de relaciones respetuosas, saludables y equitativas entre hombres y mujeres.
- Acciones de búsqueda, investigación y reflexión sobre la construcción cultural del género y de eliminación del machismo.
- Acciones de formación para prevenir las violencias machistas y elaboración de recursos para capacitar el conjunto de la ciudadanía para su detección y abordaje.

Criterios de valoración:

- Complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales 1 punto
- Que tengan en cuenta la diversidad de las mujeres de la ciudad y permitan, así, avanzar en la detección o atención de las diferentes formas de violencia 1 punto
- Innovación en el contenido, actuaciones o metodología del proyecto 2 puntos

Fc) Defensa y promoción de los derechos de las mujeres (ámbito distrito)

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Acciones de promoción de la participación social, cultural, política y tecnológica de las mujeres con formato presencial o virtual.
- Acciones culturales que aborden la equidad de género.
- Acciones feministas emblemáticas impulsadas por grupos y entidades de la ciudad.
- Acciones que promuevan la coeducación en todos los ámbitos de la vida comunitaria
- Acciones que fomenten la necesidad de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en los diversos ámbitos de la vida personal, laboral y familiar.
- Acciones para remover los obstáculos que impidan la promoción de las mujeres en el ámbito laboral, la visibilidad de buenas prácticas y la creación de redes.

Criterios de valoración:

- Innovación en el contenido, actuaciones o metodología del proyecto 1 punto
- Que potencien la toma de conciencia en torno a las desigualdades de género 1 punto
- Que promuevan la colaboración y el trabajo en red o la creación de nuevos grupos 1 punto
- Que tengan en cuenta la diversidad de mujeres de la ciudad 1 punto

G) Adolescencia y Juventud

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Ga) Proyectos anuales de funcionamiento ordinario que consoliden el desarrollo de las actividades de las entidades juveniles (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Entidades o colectivos que promuevan proyectos de fomento de la participación juveniles o apoyo al asociacionismo juvenil fuera del horario escolar obligatorio.
- Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:
 - Proyectos que fomenten la participación directa de adolescentes y jóvenes en experiencias colectivas que promuevan la diversidad, la igualdad de género, la democracia interna, los comportamientos igualitarios y el reconocimiento de la realidad juvenil.
 - Proyectos anuales de funcionamiento ordinario de entidades juveniles que fomenten la autoorganización y la autogestión de la propia población joven.
 - Proyectos que fomenten el voluntariado y la participación de adolescentes o jóvenes en proyectos sociales o de intercambio internacional promovidos por secciones o asociaciones juveniles.

Criterios de valoración:

- El proyecto conlleva manifiestamente el liderazgo de la población adolescente y joven en el diseño, la realización y la evaluación del propio proyecto o de las actividades vinculadas utilizando una metodología que promueve la autoorganización y la autogestión colectiva 1 punto
- El/la solicitante se ha inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud en la tipología de asociación juvenil..... 0,6 puntos
- El proyecto comporta la promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades y agentes del territorio y la consiguiente generación de espacios de coordinación y trabajo conjunto 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,6 puntos
- Fomenta el intercambio y la convivencia entre jóvenes de origen cultural diverso 0,6 puntos

Gb) Proyectos que promuevan la igualdad y el ejercicio de los derechos como ciudadanos y ciudadanas de la población adolescente y joven _____ (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y destinados a fomentar su participación en la promoción de los derechos como ciudadanos y ciudadanas.
- El/la solicitante se ha inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Acciones que favorezcan la formación y sensibilización de adolescentes o jóvenes en la igualdad y la diversidad, en la participación y en el ejercicio activo de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.
- Prevenir el discurso del odio y luchar contra las discriminaciones por motivos de género, origen cultural, discapacidad, etc.

Criterios de valoración:

- El proyecto promueve la movilización directa de adolescentes y jóvenes para la defensa y reivindicación de sus derechos o la denuncia ante situaciones de discriminación, acoso, abuso o desigualdad 1 punto
- El proyecto se dirige específicamente a la población adolescente (12-16 años) 0,6 puntos
- El proyecto se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad y actúa especialmente con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades sostenidas en el tiempo 0,6 puntos
- El proyecto fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil 0,6 puntos

Gc) Promoción de la lucha contra la soledad, de la salud integral, de hábitos saludables y de prevención de conductas de riesgo dirigidas exclusivamente a la población juvenil ____ (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y destinados a fomentar su participación en la promoción de la salud y hábitos saludables.
- El/la solicitante se ha inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
- Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Promoción de la salud emocional en la adolescencia y la juventud.
- Prevención y reducción de conductas de riesgo en el consumo de tóxicos o el abuso de nuevas tecnologías.
- Promoción de la salud sexual de las personas adolescentes y jóvenes, incluyendo todos los géneros y orientaciones sexuales.
- Promoción de hábitos saludables de alimentación y la prevención de trastornos alimentarios.

Criterios de valoración:

- Se promueve la participación directa de adolescentes y jóvenes en acciones de empoderamiento que pongan en práctica el autoconocimiento, el cuidado personal y el fomento de hábitos saludables entre iguales 1 punto
- El proyecto se dirige específicamente a la población juvenil (12-16 años) 0,6 puntos
- El proyecto identifica situaciones de malestar y conductas de riesgo y ofrece acciones adecuadas, contrastadas y diferenciadas que benefician directamente al colectivo destinatario del proyecto 0,6 puntos
- El proyecto ofrece mecanismos de atención, orientación y acompañamiento presencial e individual 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,6 puntos

Gd) Apoyo a propuestas culturales o de ocio alternativo promovidas por adolescentes o jóvenes o dirigidas por estos (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Proyectos liderados específicamente por adolescentes o jóvenes o dirigidos a promover su participación en propuestas culturales o de ocio alternativo.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Proyectos que difundan la creación joven en cualquiera de sus vertientes (música, artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, cultura dispersa, etc.) desarrollando formatos que permitan la introducción de nuevos lenguajes y expresiones artísticas lideradas por jóvenes o que promuevan y den visibilidad a jóvenes creadores/as.
- Proyectos que sitúen a la población joven como generadora o beneficiaria directa y principal de propuestas de ocio alternativo o de expresiones culturales.
- Facilitar el acceso de los y las jóvenes al consumo cultural y al ocio.
- Hacer de la diversidad cultural un valor que compartir, dando a conocer las diferentes expresiones culturales que conviven en la ciudad.

Criterios de valoración:

- Se promueve el liderazgo de adolescentes o jóvenes a lo largo de las diferentes fases del proceso de creación artística (preproducción, producción y posproducción) o bien el proyecto comporta manifiestamente el liderazgo, la autoorganización y la autogestión colectiva de adolescentes o jóvenes en propuestas dirigidas a fomentar un ocio alternativo y no consumista 1 punto
- El proyecto facilita la accesibilidad al ocio y la cultura de adolescentes y jóvenes, en especial para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad 0,6 puntos
- El proyecto utiliza principalmente equipamientos juveniles públicos de distrito o se desarrolla principalmente en estos 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo 0,6 puntos
- Fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil o se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad ... 0,6 puntos

H) Infancia

Ha) Promoción de la infancia (ámbito de distrito)

Se valorarán solo las iniciativas de promoción a la infancia que se realicen fuera del horario escolar obligatorio.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de promoción de la infancia que se realicen en el horario lectivo, salvo proyectos de prevención de las violencias sexuales en la infancia y proyectos de aprendizaje y servicios (APS) en el ámbito de la participación de los niños y niñas. En caso de que sean proyectos que deban desarrollarse en centros educativos, será necesario presentar, junto con la solicitud, un acuerdo escrito previo con el centro para su desarrollo.
- Los proyectos que no incorporen alguno de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
- Proyectos de actividades de verano que sean susceptibles de ser homologados a la campaña de vacaciones de verano "T'estiu molt".

Requisitos:

- Proyectos que favorezcan la sensibilización y el conocimiento de los derechos de los niños y niñas, y, especialmente, que fomenten que los niños y niñas son sujetos de pleno derecho.
- Proyectos que difundan los derechos de la infancia a través de la televisión, la radio, la prensa o internet, con la participación activa de los niños y niñas.
- Proyectos sobre el edadismo con los niños y niñas.
- Proyectos de promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños y niñas.
- Proyectos que promuevan la participación directa de los niños y niñas en todos los ámbitos que fomenten su liderazgo y sus aportaciones como especialistas en los temas que les afectan.
- Proyectos que fomenten la implicación de los niños y niñas en la gobernanza de las entidades y que contemplen su vinculación territorial.
- Proyectos que incluyan a los niños y niñas en los órganos de participación de las entidades.
- Proyectos que promuevan la constitución de asociaciones de niños y niñas o secciones infantiles dentro de las entidades de personas adultas.
- Proyectos que fomenten la creación de entidades independientes y autónomas por parte de los niños y niñas.
- Proyectos de prevención de la violencia sexual hacia los niños y niñas.
- Proyectos que aborden el tema de la soledad y la infancia.

Criterios de valoración:

- Análisis de la evaluación de impacto del proyecto 0,5 puntos
- Que el proyecto contribuya a la difusión de los derechos de los niños y niñas, que fomente la participación activa de los niños y niñas y que contemple la coordinación con espacios de participación existentes, especificando cómo se llevará a cabo 1 punto
- Trabajo en red: cuantificación del porcentaje de tiempo que se dedica al trabajo en red 0,75 puntos
- Que el objeto del proyecto contemple la descripción de un diagnóstico participativo, del conocimiento del territorio donde se implementa y de las características del colectivo destinatario 0,75 puntos
- Que sea un proyecto innovador e incorpore la voz de los niños y niñas de forma creativa 0,5 puntos
- Que el proyecto incorpore y especifique medidas concretas para la prevención de cualquier tipo de maltrato y de violencia sexual hacia los niños y niñas 0,5 puntos

Hc) Proyectos de intervención socioeducativa para niños y niñas y adolescentes y sus familias en situación de riesgo social (ámbito de distrito)

Requisitos:

- El proyecto no debe ser igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento colabore mediante convenio, subvención, contratación o concertación del Instituto Municipal de Servicios Sociales.
- El proyecto debe haberse desarrollado durante un mínimo de nueve meses del año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones del año en que se presenta.
- El proyecto va dirigido a colectivos de infancia y adolescencia, y a sus familias, en situación de riesgo social detectado desde los servicios sociales, vulnerabilidad o exclusión social por causas derivadas de problemáticas exclusivamente sociofamiliares. No se podrán presentar proyectos de actividades únicamente dirigidas a otros colectivos ni aquellas que se desarrollen en servicios de competencia de otras administraciones no municipales.
- El proyecto tiene que incidir en la atención social directa a niños y niñas, a adolescentes o a sus familias, a través de planes de intervención educativa, y deberá incluirse en alguna de estas tipologías:
 - Proyectos de intervención socioeducativa dirigidos a familias con niños y niñas de entre 0 y 3 años, cuyos fines específicos deben ser:
 - Acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora de la crianza.
 - Proyectos de intervención socioeducativa, salvo los centros abiertos, dirigidos a niños o adolescentes de entre 4 y 15 años, fuera de horario escolar, cuyos fines incluyan lo siguiente:
 - Educar para el autocuidado y la mejora de los hábitos de vida saludable.
 - Ofrecer apoyo y acompañamiento en el proceso de escolarización.
 - Proyectos de intervención socioeducativa dirigidos a familias con niños y niñas o adolescentes de entre 4 y 18 años, cuyos fines incluyan lo siguiente:
 - Acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora del ejercicio de la parentalidad.
 - Proyectos de intervención socioeducativa, salvo los centros abiertos, dirigidos a adolescentes de entre 16 y 18 años, cuyos fines incluyan lo siguiente:
 - Promover la autonomía personal y el autocuidado.

Todas las tipologías incluirán finalidades transversales:

- Promover las competencias emocionales: identificación y regulación de las propias emociones y las del niño, niña o adolescente a cargo, y fomento del vínculo intrafamiliar.
- Promover las competencias sociales, de relación y de comunicación positiva con el entorno.

Criterios de valoración:

- Capacidad del proyecto. Número de niños y niñas y adolescentes y de familias que se atenderán en el proyecto, porcentaje de niños y niñas y adolescentes y de familias en situación de riesgo social 1 punto
- Porcentaje de familias o niños y niñas y adolescentes atendidos que disponen de plan de trabajo individual dentro del proyecto, con compromiso y seguimiento 1 punto
- Intensidad del proyecto: periodicidad de las sesiones, horas semanales, etc. 0,5 puntos
- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red de servicios sociales públicos y del tercer sector. Abordaje comunitario 0,5 puntos
- Influencia del proyecto sobre la población de territorios de la ciudad con mayor necesidad según los indicadores socioeconómicos o con menor número de recursos sociales existentes 1 punto

J) Acción Comunitaria y Asociacionismo

Las personas solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro, y en ningún caso se admitirán gremios, universidades, colegios profesionales, asociaciones de profesionales, fundaciones o cooperativas (tengan o no ánimo de lucro). Las entidades sin ánimo de lucro deben tener la sede social en el distrito donde se realizará el proyecto.

Las entidades desarrollarán la acción comunitaria a partir de iniciativas orientadas a lo siguiente:

- El fortalecimiento (empoderamiento) de la comunidad.
- La mejora de las condiciones de vida (dando respuesta a necesidades).
- La inclusión/cohesión social.

Ja) Promoción de la cohesión social y de la construcción de relaciones de pertenencia al barrio (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Las intervenciones deberán tener un fin más allá de lo puramente asistencial.
- El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:
- Impulso de estrategias de información y sensibilización de la sociedad para favorecer la cohesión social de la comunidad.
- Potenciación de la participación activa de las personas de manera individual y de los diversos grupos de población de la comunidad en los diferentes ámbitos de la vida del territorio.
- Potenciar el tejido social y el asociativo como elemento de promoción social y comunitaria.

Criterios de valoración:

- Explicita la calidad metodológica del proyecto 1 punto
- Explicita la introducción de herramientas de evaluación para analizar el proceso y el impacto de la intervención comunitaria 1 punto
- Explicita la incorporación de estrategias de promoción de la participación activa de colectivos con especial vulnerabilidad en los proyectos comunitarios 1 punto
- Explicita la implicación de entidades, servicios, equipamientos y agentes socioeconómicos del barrio 1 punto

L) Civismo y Convivencia

La) Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano (ámbito de distrito)

Iniciativas que fomenten la convivencia en el espacio público y el trabajo en red para mejorar los usos de los equipamientos y espacios públicos.

Iniciativas que fomenten el diálogo y debate entre el vecindario y el consenso en las intervenciones comunitarias o que promuevan herramientas y mecanismos de corresponsabilidad y gestión de los propios conflictos.

Requisitos:

- Participación de los/las beneficiarios/as potenciales de la iniciativa en el desarrollo de la actividad.

Criterios de valoración:

- Grado en que la iniciativa da respuesta a los problemas actuales relativos a usos sociales y al mantenimiento del espacio urbano 1 punto
- Incidencia del proyecto en áreas del territorio en que el incivismo se manifiesta de forma más manifiesta 1 punto
- Perdurabilidad en el tiempo de la iniciativa 0,5 puntos
- Capacidad de la iniciativa para fomentar la participación y el trabajo en red de los grupos de interés 0,5 puntos
- Singularidad y coherencia de la metodología utilizada para llevar a cabo el proyecto 0,5 puntos
- Promoción de la actividad de la red comunitaria como valor preventivo 0,5 puntos

M) Fomento de Actividades Organizativas

Ma) Fomento de Actividades Organizativas (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Proyectos presentados por entidades de ámbito de barrio o distrito con una programación continuada, centrada en actividades de tiempo libre o de educación en el ocio.
- Las subvenciones no pueden tener un importe superior a 1.000 euros.

Criterios de valoración:

- Gestión de espacios e infraestructuras para llevar a cabo las actividades 1 punto
- Realización de actividades de manera continuada durante todo el año o curso escolar 1 punto
- Implicación en dinámicas comunitarias locales (actos de calendario festivo, cooperación entre entidades y otros) 1 punto
- Promoción de estrategias para aumentar la participación de personas no asociadas a las actividades 1 punto

N) Comercio de Proximidad y Promoción Económica

Los/las solicitantes del programa Nd) no tienen que ser necesariamente entidades de comercio.

Nd) Promoción económica de proximidad _____ (ámbito de distrito)

Los proyectos se ajustarán, como mínimo, a algunas de las iniciativas que se mencionan a continuación.

Requisitos:

- Iniciativas que fomenten la dinamización socioeconómica del barrio o distrito.
- Acciones que supongan la promoción de redes colaborativas entre las entidades y con diferentes agentes económicos del distrito.
- Iniciativas que fomenten acciones de responsabilidad social corporativa en el ámbito del barrio o distrito (actividad de impacto social, territorial y comunitario).

Criterios de valoración:

- Que sean innovadoras en relación con la promoción socioeconómica del territorio (no se consideran así las ferias comerciales, fiestas mayores o similares) 1 punto
En los tres distritos (Sant Andreu, Nou Barris y Sant Martí), se valorará especialmente los proyectos que incorporen el uso de la moneda REC (recurso económico ciudadano) https://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/ca/noticia/neix-el-rec-el-projecte-pilot-de-la-moneda-ciudadana-a-leix-besos_637046 (<https://rec.barcelona>)
- Que fomenten la eficiencia de los recursos (economía de escala, central de servicios o de compras, bases de datos de proveedores/as, etc.) o que aumenten el impacto de los proyectos ya consolidados 1 punto
- Que fomenten la comunicación entre las entidades, la promoción de redes colaborativas, la generación de conocimiento o la difusión de iniciativas innovadoras o de buenas prácticas 2 puntos

O) Personas con Discapacidad

Los/las solicitantes de los programas de personas con discapacidad deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan por misión la atención y el apoyo a las personas con discapacidad o trastorno de salud mental.

Od) Promoción de las personas con discapacidad o diversidad funcional _____ (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Los proyectos y actividades deben ir dirigidos a las siguientes personas:
 - Con discapacidad de cualquiera de las siguientes tipologías: física, intelectual, sensorial, de trastornos de salud mental y pluridiscapacidad.
 - Menores de 65 años.
- Los proyectos y actividades definirán con claridad el número y perfil de personas beneficiarias.
- Proyectos de ocio socioeducativo para personas con discapacidad.
- Proyectos de actividades de sensibilización, información y defensa de derechos.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de servicios propios de la Cartera de Servicios Sociales prevista en la normativa vigente.
- Los proyectos de productos de apoyo y nuevas tecnologías.

Criterios de valoración:

- Promoción de actividades organizadas en red con otras entidades y servicios 1,5 puntos
- Contribución a la sensibilización y defensa de derechos de la sociedad hacia el colectivo de personas con discapacidad 1,5 puntos
- Fomento de la inclusión del colectivo en actividades normalizadas 0,5 puntos
- Potenciación de actividades de inserción y participación comunitaria 0,5 puntos

S) Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal

Pueden ser solicitantes de las subvenciones del ámbito temático Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Bienestar Animal las personas jurídicas sin ánimo de lucro y colegios profesionales.

En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un proyecto para el epígrafe b).

Sb) Promoción de actividades e iniciativas para alcanzar los objetivos del Compromiso ciudadano por la sostenibilidad _____ (ámbito de distrito)

Requisitos:

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de ciudad (11) y de distrito. *Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Sb11 y Sb1.*

Las actividades e iniciativas que se presenten a este programa deben disponer de un plan de sostenibilidad que garantice la minimización de sus impactos negativos sobre el medio ambiente. Igualmente, será necesario que todos los proyectos presentados que trabajen o tengan impacto sobre el verde o la agricultura realicen una gestión ecológica.

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

- Promover la reducción de emisiones a través del ahorro, la eficiencia energética y la generación de energía de fuentes renovables.
- Fomentar la reducción de la producción de los residuos e impulsar la cultura de la reutilización, el reciclaje y el consumo responsable, en las líneas de la estrategia Residuo cero de Barcelona.
- Fomentar la protección, conservación y renaturalización de los espacios libres y la biodiversidad en la ciudad, de acuerdo con el Plan Naturaleza Barcelona 2021-2030. Se incluyen los proyectos vinculados al aumento y cuidado del verde y la agricultura de la ciudad mediante la gestión ecológica.
- Promover la preservación de los recursos naturales y el impulso de los renovables.
- Impulsar la cultura de la sostenibilidad a través de la educación, la comunicación y la implicación ciudadana.

Criterios de valoración:

- Beneficios socioambientales que el proyecto aporte a la ciudad. Este criterio hace referencia a la finalidad del proyecto, a su impacto y a los resultados esperados. Se valorará especialmente la contribución a una reactivación ecológica, social y económica justa. En los proyectos agrícolas se valorará el uso comunitario 0,75 puntos
- Innovación: valoración del carácter innovador del proyecto, ya sea en relación con su contenido (abordaje de nuevas temáticas), con el enfoque adoptado (a la hora de trabajar problemas sociales y ambientales existentes) o con el formato de desarrollo elegido (incluyendo actividades en formato híbrido o virtual) 0,75 puntos
- Participación: se valorará la gobernanza democrática del proyecto en las diferentes fases (ideación, planificación, ejecución y evaluación). Se tendrá en cuenta tanto la intervención en la toma de decisiones de las personas beneficiarias y de otros colectivos implicados, como la participación interna dentro de la entidad o entidades que lo organizan 0,5 puntos
- Fomento del trabajo en red: proyecto desarrollado en red, que demuestre la capacidad de cooperación y suma de esfuerzos de diferentes sectores ciudadanos, cohesione iniciativas y coordine actuaciones 0,25 puntos
- Cultura de sostenibilidad: el proyecto incorpora la educación, la comunicación y la acción ciudadana en materia socioambiental 0,75 puntos
- Incorporación de la ambientalización y del consumo responsable en las actividades y acontecimientos vinculados al proyecto, así como en la gestión cotidiana de la organización que se presenta a la convocatoria. Este criterio se refiere a cómo se gestiona el proyecto, y a la coherencia en términos sociales y ambientales en la forma de trabajar de la entidad y en cómo se gestionan las actividades (uso de productos de bajo impacto ambiental, prevención de residuos, reducción del consumo de energía y de emisiones, o contratación de empresas de economía social). En los proyectos de cuidado del verde y la agricultura se valorará especialmente la suma de criterios de gestión ecológica, como compostaje, uso de plantel ecológico, producción de semillas, no uso de fitosanitarios de síntesis química, ahorro de agua, etc. 1 punto

U) Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada

Se admitirán exclusivamente los proyectos orientados a los ámbitos descritos y a los requisitos detallados.

Se priorizarán los proyectos de entidades que no tengan otras fuentes de subvención de la misma área o de otras áreas municipales.

Uc) Atención a las personas o familias en situación de vulnerabilidad social (ámbito de distrito)

Requisitos:

- Proyectos destinados a personas o familias en situación de vulnerabilidad social.
- Iniciativas orientadas a la atención y cobertura de necesidades básicas desde una perspectiva no asistencialista y de empoderamiento de las personas o familias en situación de vulnerabilidad social.
- Prioritariamente proyectos de atención a personas o familias en situación de vulnerabilidad social de un distrito de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.).
- Iniciativas que promuevan acciones complementarias a la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social, así como a promover la inclusión social.
- Proyectos que se hayan desarrollado, como mínimo, un año antes de solicitar la subvención.
- El proyecto no debe ser igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabore mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.

Criterios de valoración:

- Grado de coordinación y trabajo conjunto de la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento 0,5 puntos
- Concreción y temporalidad de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario 0,5 puntos
- Impacto sobre la población destinataria. Número de personas beneficiarias del proyecto y nivel de intensidad en la atención 1 punto
- Viabilidad: adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige 1 punto
- Eficacia e innovación de la metodología del proyecto 1 punto

V) LGTBI

Va) Sensibilización ciudadana y visibilización _____ (ámbito de distrito)

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

- Iniciativas de promoción y reconocimiento de la diversidad de la identidad, la orientación y la expresión de género.
- Acciones de sensibilización, formación, y acompañamiento a los agentes educativos, sociales y laborales para fomentar los derechos de las personas LGTBI.
- Proyectos y acciones para la inclusión de la perspectiva LGTBI en la memoria histórica y que den visibilidad al colectivo LGTBI: divulgación de personas referentes, de espacios referentes.

Criterios de valoración:

- Que se promueva la incorporación de personas LGTBI en las acciones o proyectos 1,5 puntos
- Experiencias y metodologías innovadoras 0,5 puntos
- Tener en cuenta e incluir en el proyecto las necesidades diferenciadas de las personas LGTBI, atendiendo, además, a las especificidades de los diferentes subcolectivos 2 puntos

W) Derechos Humanos

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona jurídica o al agente que lo organice o gestione. La subvención otorgada será para la realización de un proyecto concreto y no para la financiación general de la entidad.

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

Wa) Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía (ámbito de distrito)

Iniciativas dirigidas a promover el conocimiento y la defensa efectiva de los derechos humanos para evitar situaciones de vulneración de los derechos mediante la participación ciudadana, así como la promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía, sean derechos reconocidos en la Carta europea de salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad y en la Carta de derechos y deberes de la ciudadanía, o derechos emergentes (justicia climática, bioética, disminución de la brecha digital, etc.).

Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Fomento de espacios de debate y reflexión que favorezcan el análisis, el debate y la búsqueda de soluciones para el acceso real, efectivo y en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad para todo el mundo.
- Acciones o iniciativas que permitan avanzar hacia la plena ciudadanía de todas las personas residentes en la ciudad, independientemente de su situación administrativa (personas extranjeras, personas en situación irregular, etc.) con el acceso efectivo a derechos sociales y económicos (por ejemplo, derechos financieros, denuncia segura, etc.).
- Acciones o iniciativas de defensa de los derechos civiles y las libertades públicas en el uso del espacio público, como los derechos de manifestación y de asociación, la libertad de expresión y otros derechos instrumentales, que, generalmente, se ejercen en el espacio público.
- Fomento de la extensión y la protección efectiva de las realidades sociales de los derechos humanos que emergen como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas y económicas (bioética, derechos lingüísticos, disminución de la brecha digital, protección de datos, lucha contra la violencia institucional y la impunidad, etc.).

Criterios de valoración:

- Adecuación e innovación del proyecto, con espíritu de transformación social y de impacto con respecto al acceso a los derechos y a la prevención de la vulneración de los derechos 1 punto
- Proyectos que fomenten el trabajo comunitario y en red con las entidades, grupos formales, informales, comercios, servicios y equipamientos de los barrios 1 punto
- Contribuyen a hacer llegar y hacer efectivos los derechos humanos a la ciudadanía, facilitando la participación de personas cuyos derechos han sido vulnerados 1 punto
- Divulgación de los productos o acciones resultantes del proyecto en la sociedad mediante charlas, publicación en redes sociales, webs u otros medios de divulgación 1 punto

Wb) Lucha contra la discriminación y los discursos de odio (ámbito de distrito)

Iniciativas que potencien la convivencia y la cohesión social basada en el respeto mutuo, las responsabilidades compartidas, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia u otras formas de discriminación. La erradicación y la prevención de las actitudes discriminatorias de los discursos del odio, entendidos como la manifestación de actitudes intolerantes, aplicando la perspectiva interseccional.

Requisitos:

- Promoción de actuaciones que avancen hacia la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación de las personas en unos o más ejes de discriminación.
- Lucha contra cualquier forma de discriminación, de vulneración de derechos y de discursos de odio, como el racismo, la xenofobia, la aporofobia, la LGTBI-fobia, por razón de género, de edad, de salud, de ideología, de lengua, de religión y de discapacidad. Estos proyectos pueden consistir, entre otros, en:
- Estudios que profundicen en las causas de la discriminación según ejes y en su relación con la infradenuncia, estableciendo propuestas para incrementar la denuncia en situaciones de discriminación.
- Proyectos de atención a personas víctimas de discriminación para responder ante vulneraciones o para preverlas.
- Fomento de prácticas restaurativas ante situaciones de discriminación o discurso de odio.
- Sensibilización y empoderamiento de las personas víctimas de discriminación.
- Promoción del uso responsable de las nuevas tecnologías y la lucha contra la discriminación en internet, en particular, acciones dirigidas al público juvenil.

Criterios de valoración

- Implicación y participación, empoderamiento y visibilización de los colectivos susceptibles de discriminación 1 punto
- Promoción del trabajo en red entre entidades o servicios públicos en el diseño y la implementación del proyecto 1 punto
- Proyectos que aborden las discriminaciones desde una perspectiva interseccional 1 punto
- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras. Proyectos que analicen la evaluación de impacto del proyecto (indicadores) 1 punto

X) Promoción de la Perspectiva Intercultural

En el ámbito territorial de DISTRITO no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un/a mismo/a solicitante entre los ámbitos temáticos “Promoción de la perspectiva intercultural y apoyo a la diversidad” (Xc) y “Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de origen y contextos de las diversas comunidades del Estado” (Xg).

No se requiere tener sede social o delegación en el término municipal del distrito. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en el distrito presentado.

Los/las solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto y deberá presentarse con la solicitud.

Los proyectos deberán incorporar la perspectiva intercultural a través de la promoción de la interacción positiva, el conocimiento mutuo y el reconocimiento de la diversidad, sobre la base de la equidad y la lucha por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades y contra la discriminación.

Xc) Acciones para promover la perspectiva intercultural (ámbito de distrito)

Acciones y proyectos que promuevan la perspectiva intercultural, ya sea a través de la transversalización en diferentes ámbitos de actuación, la lucha contra los rumores y prejuicios, contra los estereotipos y la discriminación, y que fomenten la diversidad lingüística, la creación de espacios comunes de interés entre personas de orígenes y contextos culturales diversos que generen sentido de pertenencia al barrio, a la ciudad y vínculos con el entorno inmediato. Las acciones, desde la perspectiva intercultural, tendrán que fomentar la relación entre personas diversas en un mismo plano de equidad y respetando la diversidad.

Requisitos:

- Promover la transversalización de la perspectiva intercultural en varios ámbitos de actuación: salud, género, educación, participación, etc., y generar nuevas metodologías evitando propuestas asimilacionistas, dentro de su acción o proyecto.
- Combatir los rumores, los estereotipos y las actitudes discriminatorias o racistas.
- Divulgar y sensibilizar sobre la realidad de la población de contextos de origen culturales diversos presentes en la ciudad, promoviendo la recuperación de la memoria histórica.
- Promover la diversidad lingüística, priorizando el fomento y el aprendizaje de las lenguas minorizadas habladas en la ciudad.

Criterios de valoración

- Que incorporen medidas y estrategias para fomentar la interacción positiva, de forma transversal entendida como el establecimiento de relaciones activas y de colaboración entre personas o grupos que habitualmente no tienen relación, trabajando sobre intereses comunes..... 0,75 puntos
- Que incorporen medidas y estrategias para asegurar la equidad y la igualdad de derechos y oportunidades, y que trabajen activamente por una participación representativa de la realidad del territorio en todas las etapas del proyecto (diseño, gestión, ejecución y evaluación) 1,5 puntos
- Que fomenten el conocimiento y la visibilización de la diversidad cultural dentro del proyecto y en su entorno evitando propuestas asimilacionistas 0,75 puntos
- Que incorporen mecanismos y estrategias para fomentar el sentimiento de pertenencia, entendido como la creación de redes y vínculos con el entorno (comunidad, entidad, escuela, barrio, ciudad, etc.) 0,5 puntos
- Que sean proyectos impulsados por grupos de mujeres y/o de jóvenes de contextos culturales diversos 0,5 puntos

Xg) Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de orígenes y contextos de las diversas comunidades del Estado _____ (ámbito de distrito)

Iniciativas que faciliten el conocimiento de la diversidad cultural existente en Barcelona procedente del resto del Estado, como es el caso de las casas regionales.

Requisitos:

- Que fomenten la participación de los ciudadanos y ciudadanas y el fortalecimiento de la cohesión social y la red asociativa.
- Que fomenten las relaciones de las personas y asociaciones de Barcelona.
- Que ayuden a mostrar las aportaciones culturales de las entidades de orígenes y contextos de varios puntos del Estado al conjunto de la ciudadanía.
- Que planteen propuestas de acción innovadoras.
- Que planteen aumentar el conocimiento de las entidades y las actividades entre la ciudadanía.

Criterios de valoración:

- Que el proyecto introduzca elementos de innovación y creatividad en el funcionamiento de las entidades y en sus actividades 0,75 puntos
- Iniciativas para compartir y optimizar recursos entre entidades y actividades desarrolladas por más de dos entidades 1 punto
- Que promueva la cultura popular y tradicional y que favorezca la creación de espacios de encuentro entre diferentes culturas presentes en nuestra ciudad 1 punto
- Que promueva estrategias para aumentar la participación de personas no asociadas 0,25 puntos
- Que favorezca el conocimiento mutuo y la cooperación entre entidades y su presencia en el barrio 0,25 puntos
- Gestión de infraestructuras y de espacios para llevar a cabo las actividades 0,75 puntos